

**SESIÓN ORDINARIA No 187-2022**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con veintisiete minutos del día Lunes 11 de julio del 2022 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

**REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

**SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

**SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

**REGIDORES Y SINDICOS AUSENTES**

Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Sindica Propietaria
--------	--------------------------	---------------------

**ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal a.i.
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 185-2022 del 04 de julio del 2022

La Regidora Margarita Murillo manifiesta que pasara por correo las correcciones de sus intervenciones.

El Regidor Mario Rodríguez de igual forma señala que enviara las correcciones de sus comentarios.

**ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 185-2022 CELEBRADA EL LUNES 04 DE JULIO DEL 2022.**

**ACUERDO 2:**

**ALT N° 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer el AMH 697-2022 y dispensarlo del tramite de Comisión y los Informes : Informe N° 67 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el Informe N° 68 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y dispensarlos de Asunto Entrado , por lo que se somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: En atención del oficio DF-075-2022 suscrito por el Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo y el oficio No. 11458 (DFOE-LOC-1118) del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, solicita la “Actualización del presupuesto plurianual del Gobierno Local”. **AMH-0697-2022**

Texto del documento AMH-0697-2022 , suscrito por la MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.:

“DF-075-2022 suscrito por el Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo y el oficio No. 11458 (DFOE-LOC-1118) del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, le solicito respetuosamente que el día lunes pueda ser conocido por el Concejo Municipal, la actualización del presupuesto plurianual de este Gobierno Local, el cual le adjunto, de modo que se pueda tomar el acuerdo de conocimiento respectivo y se pueda proceder por el Lic. Arguedas Vindas a enviar el mismo al ente Contralor en el plazo establecido (15 de julio), ya que de lo contrario se generaría por defecto una improbación del Presupuesto Extraordinario 01-2022 que se encuentra ahorita en trámite ante dicha instancia y el cual contiene asignaciones importantes para continuar con el quehacer de la institución.

Texto del documento DF-075-2022:

Actualmente la Municipalidad de Heredia se encuentra gestionando ante la Contraloría General de la República (CGR) el Presupuesto Extraordinario 01-2022, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante la Sesión Ordinaria No. 180-2022 del pasado 13 de junio de los corrientes; no obstante, como parte de la revisión de los requisitos de admisibilidad del Presupuesto por parte de la CGR, el día de ayer mediante oficio 11458 (DFOE-LOC-1118) el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la CGR, me hizo una solicitud de información adicional para continuar con el trámite del presupuesto extraordinario 01-2022, dentro de lo cual se me solicitó lo siguiente “*La plantilla con la información plurianual de acuerdo a lo señalado en el apartado de información complementaria, subtítulo “Visión plurianual en el presupuesto institucional1” de las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, publicadas en la página electrónica del Órgano Contralor, con el acuerdo de conocimiento por parte del Concejo Municipal”*”, para cumplir con esto me otorgaron tiempo hasta el día viernes 15 de julio; en consecuencia, remito el presupuesto plurianual actualizado con la información del Presupuesto Extraordinario para que el día lunes pueda ser de conocimiento del Concejo Municipal y se pueda emitir el acuerdo respectivo, ya que de no contarse con esta información y de conformidad con lo conversado por mi persona con la funcionaria Licda. Guiselle Sánchez Lara, Fiscalizadora Asociada de la CGR, se estaría generando una improbación del Presupuesto Extraordinario.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025**

**Instrucciones:**

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	17 409 730 813	18 405 964 992	19 207 621 840	20 175 972 358
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	6 960 000 000	7 412 400 000	7 931 268 000	8 565 769 440
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5 365 000 000	5 650 405 394	5 763 413 502	5 936 315 907
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	92 000 000	95 000 000	95 000 000	100 000 000
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4 110 000 000	4 362 615 147	4 494 615 147	4 638 591 926
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	155 712 978	175 000 000	200 000 000	225 000 000
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	330 000 000	350 000 000	350 000 000	325 000 000
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	200 000 000	170 000 000	170 000 000	180 000 000
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	197 017 835	190 544 451	203 325 191	205 295 085
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	656 123 363	660 169 621	671 089 605	687 585 244
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	656 123 363	660 169 621	671 089 605	687 585 244
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	6 632 984 497	1 350 000 000	1 400 000 000	1 400 000 000
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	1 850 406 152	550 000 000	600 000 000	600 000 000
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	4 782 578 345	800 000 000	800 000 000	800 000 000
<b>TOTAL</b>	<b>24 698 838 673</b>	<b>20 416 134 613</b>	<b>21 278 711 445</b>	<b>22 263 557 602</b>

GASTOS	2022	2023	2024	2025
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	14 749 188 480	14 266 056 843	14 776 428 798	15 406 132 811
1.1.1 REMUNERACIONES	5 438 316 847	5 568 443 391	5 763 504 125	5 932 487 862
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6 979 558 351	6 354 953 850	6 565 872 857	6 873 817 162
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	2 309 313 282	2 342 659 602	2 447 051 816	2 599 827 787
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	22 000 000			
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	9 343 600 193	6 150 077 770	6 502 282 647	6 857 424 791
2.1.1 Edificaciones	338 524 660	200 000 000	250 000 000	500 000 000
2.1.2 Vías de comunicación	2 764 308 055	2 449 394 474	2 334 550 147	2 420 762 191
2.1.4 Instalaciones	480 602 968	300 000 000	500 000 000	500 000 000
2.1.5 Otras obras	3 787 449 923	1 738 698 660	1 980 000 000	2 000 000 000
2.2.1 Maquinaria y equipo	607 384 786	205 000 000	251 250 260	300 000 000
2.2.2 Terrenos	704 000 000			
2.2.3 Edificios				
2.2.4 Intangibles	263 812 700	256 984 636	286 482 240	236 662 600
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	62 544 000	1 000 000 000	900 000 000	900 000 000
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Privado	334 973 102			
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	606 050 000	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>24 698 838 673</b>	<b>20 416 134 613</b>	<b>21 278 711 445</b>	<b>22 263 557 602</b>

**Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:**

**1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.**

<p>Los Planes de desarrollo actuales se llaman: Plan de Desarrollo Municipal de Largo Plazo 2012-2022 y Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2017-2022, adicionalmente se tomaron en consideración las siguientes políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Política para el Cambio Climático del Cantón de Heredia 2019-2023</li> <li>- Política Cultural de la Municipalidad de Heredia 2020-2024</li> <li>- Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos del cantón de Heredia "Período: 2020– 2025</li> <li>- Plan Estratégico de Comunicación 2020-2025</li> <li>- Plan estratégico de Tecnologías de Incomunicaciones – PETI 2020-2024</li> <li>- Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial del Cantón de Heredia del año 2018 al 2022</li> </ul> <p>Los proyectos vinculados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Plan de largo plazo</b></li> </ul> <p><b>Meta:</b> Lograr el ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible del Cantón Primero de Heredia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Plan de mediano plazo:</b></li> </ul> <p><b>Meta:</b> Desarrollar e implementar un Plan de Mejoramiento pluvial del cantón.</p> <p><b>Proyectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construir el entubado del sector de OVSCORI - JARDINES UNIVERSITARIOS</li> </ul> <p><b>Meta:</b> Implementar acciones para la recuperación y desarrollo de áreas públicas, proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remodelar 7 áreas públicas aproximadamente del Cantón de Heredia. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remodelar 4 canchales aproximadamente</li> <li>- Realizar la construcción de aproximadamente 400 metros de tapia. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalar 36 máquinas de mini-gimnasios.</li> <li>- Instalar 50 unidades de juegos infantiles</li> </ul> </li> <li>- Realizar la construcción de aproximadamente 470 m<sup>2</sup> de piso EPDM. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalar aproximadamente 95 unidades de mobiliario urbano.</li> <li>- Dar mantenimiento a 6 áreas públicas aproximadamente</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- Construcción de la II y III etapa de muro de contención en talud de Cubujuqui</li> <li>- Construir el muro de contención a lo largo del talud de Urb. El Casco en Santa Inés</li> </ul> <p><b>Meta:</b> Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.</p> <p><b>Proyectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y recarpeteo de 4km de la red vial cantonal</li> <li>- Mantenimiento y recarpeteo de 6.5 kilómetros de la red vial cantonal Ley 8114</li> <li>- Construcción de 8.000 m entre: cordón de caño, cunetas, entubados y obras de canalización pluvial en el cantón de Heredia.</li> <li>- Construcción de 8000 m<sup>2</sup> de aceras en áreas públicas o de interés municipal del cantón de Heredia.</li> <li>- Construcción de 2.200m<sup>2</sup> de rampas 7600 en cruces peatonales, áreas públicas o de interés municipal del cantón de Heredia.</li> <li>- Continuar con el 100% de la construcción del Nuevo Puente Firro en Heredia</li> <li>- Construcción de 8.000 m<sup>2</sup> de aceras tipo corredor accesible que conecten áreas públicas o de interés del cantón de Heredia</li> </ul> <p>Posterior al 2022 no hay plan estratégico de largo plazo y mediano plazo, por ello durante el 2021 se está trabajando en los planes de largo plazo 2023-2034 y mediano plazo 2023-2028; por lo que, las proyecciones se basan con criterio experto sobre los programas administrativos y de servicios que se mantendrán vigentes y que existe un interés institucional en continuar impulsando, muchos vinculados a las competencias de la Municipalidad y que logran discernir e idéntica en el Plan Operativo Propuesto para el año 2022.</p>
<b>Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:</b>
<b>Ingresos, bajo los supuestos sobre los cuales se basan las estimaciones, como resultados probables se tiene que:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tendencia al alza con un crecimiento promedio interanual del 4,25% sostenido.</li> <li>- Un ingresos corriente que continua siendo la fuente más representativa en el periodo de estudio, un 89% en promedio.</li> <li>- Un ingreso de capital que representaría solo el 3% de ingresos ordinarios, lo que muestra casi una nula dependencia del ejecutivo.</li> <li>- Un financiamiento vinculado al uso del superávit, que continua presente por las subejecuciones o proyectos con horizontes de ejecución superiores a un año, lo cual representa dentro de la estructura de ingresos un 6,95% como media.</li> <li>- El ingreso de impuestos sobre la propiedad continua siendo el más representativo e importante dentro de la estructura de ingresos ordinarios, un 36% del total en promedio interanualmente, esto motivado porque las distintas leyes que conforman los orígenes de los tributos que se clasifican en ese subgrupo tienen una dinámica tributaria progresiva, además, por ejemplo en el caso del impuesto de bienes inmuebles, conforme el artículo 16 de la Ley 7509 los sujetos pasivos del impuesto deben realizar declaraciones quinquenales que tienden acrecentar la base tributaria sobre la cual se calcula el impuesto; por lo que, es un impuesto que tiene un comportamiento naturalmente al alza.</li> <li>- El ingreso de impuestos sobre bienes y servicios, resulta el segundo ingreso más importante, un 21% en promedio de forma interanual, este movido más que todo por lo que es el impuesto a la construcción que se espera que crezca reduciéndose los efectos de la crisis sanitaria y aún más importante el crecimiento y sostenibilidad empujado por la sostenida reactivación de la economía tanto internacional como nacional en medio de la situación sanitaria y la continuidad por parte del Banco Central de su política monetaria expansiva y contra cíclica lo cual genera más confianza en los actores económicos e inversionistas.</li> <li>- Un ingresos por concepto de ventas de bienes y servicios que tendría alza por bases de cobro más amplias, esto movido en dos vías, una base de sujetos pasivos del impuesto más amplia, un mejor control de la morosidad y una identificación de los evasores y omisos y una segunda base movido por la actualización de las tasas de los diferentes servicios que presta el Municipio.</li> <li>- El resto de ingresos si bien no son representativos dentro del periodo de estudio, por lo menos, en comparación las 3 fuentes indicadas anteriormente si serán importantes para el Gobierno Local para garantizar su sostenibilidad financiera futura.</li> <li>- Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para el año 2022 se registran como ingresos los respectivos montos de los presupuestos extraordinarios (No. 0-2022 y 1-2022) que al mes de julio de 2022 ha gestionado la Municipalidad de Heredia.</li> </ul>
<b>Egresos, bajo los supuestos sobre los cuales se basan las estimaciones, como resultados probables se tiene que:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tendencia al alza con un crecimiento promedio interanual del 4,25% sostenido para guardar el equilibrio financiero.</li> <li>- El gasto corriente crecería al ritmo del 3,92% interanual por año, representando en promedio un 69% del total de la estructura de gastos.</li> <li>- El gasto de capital crecería a un ritmo de 15,75% para el 2023 y un 5% interanual en promedio para el 2024 y 2025, ocupando un 29% en promedio del total de gastos proyectados.</li> <li>- El gasto de capital crecería un mayor ritmo que el gasto corriente producto de las prácticas históricas con las que se priorizan los gastos.</li> <li>- Una afectación que empujaría una mayor representación del gasto corriente sobre el total de la estructura de gastos sería el hecho que los transferencias corrientes (11,69% promedio del total de gastos) al estar estrechamente vinculadas a un crecimiento del ingreso incidiría en un crecimiento del gasto corriente.</li> <li>- Las remuneraciones crecerían al ritmo del 2,97% anual y representarían en promedio un 27% del total de gastos estimados.</li> <li>- El segundo gasto mayormente representativo sería la adquisición de bienes y servicios, esto provocado por los posibles incrementos en los precios de los servicios, una tercerización de servicios que se acentúa más en la institución como modelo de gestión de algunos servicios operativos, así como la contratación de más servicios de apoyo y asesoría para la ejecución y orientación sobre los programas que presta el municipio.</li> <li>- El gasto en vías de comunicación continua siendo de las principales líneas de inversión (12% del total de gastos en promedio) esto es acorde con los proyectos del plan de largo y mediano plazo y la meta de Fortalecer la infraestructura vial accesible para el desarrollo del cantón.</li> <li>- Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para el año 2022 se registran como egresos los respectivos montos de los presupuestos extraordinarios (No. 0-2022 y 1-2022) que al mes de julio de 2022 ha gestionado la Municipalidad de Heredia.</li> </ul>
<b>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:</b>
<b>1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.</b>
<b>Supuestos - Ingresos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de cambio se mantenga estable del 2022-2025 en un rango para el TC de venta de entre 622 y 635.</li> <li>- La inflación medida por el IPC se mantenga dentro del rango establecido por el BCCR 3+-1p.p.</li> <li>- Se actualicen las tarifas por Servicios anualmente.</li> <li>- La plataforma de valores para el Cantón de Heredia que brinda la ONT no se actualice a la más reciente.</li> <li>- La tipología constructiva para el Cantón de Heredia no se actualice a la más reciente.</li> <li>- Los instrumentos que utiliza el Banco Centra para instrumentalizar la política monetaria se vuelvan menos flexibles conforme se supere la pandemia y eso eleve las tasas de interés pasivas que tiene el sector financiero.</li> <li>- La aprobación del préstamo por parte de FMI traiga un alivio a las finanzas del Gobierno Central y eso genere más confianza en los actores económicos e inversionistas y permita hacer crecer la economía mediante un mayor dinamismo comercial.</li> <li>- El sector inmobiliario vuelva a tomar más confianza en el Cantón y reactive con una mayor empuje de inversión.</li> <li>- Se mantenga la morosidad en los rangos actuales y no hayan más propuestas legales para su condonación.</li> <li>- Las transferencias por parte del Gobierno Central no se modifiquen y se mantengan conforme las finanzas públicas en niveles estables.</li> <li>- No se opte por adquirir préstamos para financiar obra pública.</li> <li>- El cambio de Alcaldías previsto para el 2023 no altere la estructura actual y funcionamiento de los distintos canales de recaudación de los impuestos.</li> <li>- La estacionalidad del ingreso y cultura del contribuyente se mantenga en el mismo comportamiento actual.</li> <li>- No existan proyectos de ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cada uno de los ingresos estimados.</li> <li>- El escenario político nacional se mantenga estable.</li> <li>- No se presente ninguna crisis sanitaria, financiera o económica en el país.</li> </ul>
<b>Supuestos - Gastos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de cambio se mantenga estable del 2022-2025 en un rango para el TC de venta de entre 622 y 635.</li> <li>- La inflación medida por el IPC se mantenga dentro del rango establecido por el BCCR 3+-1p.p.</li> <li>- Se apruebe el proyecto de Ley de empleo público.</li> <li>- Se mantengan las Municipalidad excluidas del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635.</li> <li>- Las remuneraciones crezcan del 2022 al 2025 solo por el incremento en el costo de vida.</li> <li>- No hayan creación significativa de plazas nuevas y se mantengan los plus salariales en los niveles actuales.</li> <li>- La estructura de gastos se mantenga como lo ha hecho históricamente es decir, un gasto administrativo bajo (26-29%), una privatización de servicios sostenida y creciente en apoyo a los diversos programas que desarrolla el Municipio, útiles y materiales en niveles óptimos de administración con un sistema mejor administrado por efectos de la implementación de las NICSIP en especial la NICSIP 12 - Inventarios, se priorice y brinde mayor importancia a la construcción y mantenimiento de obra pública, las transferencias corrientes de mantengan igual, es decir, se mantengan los mismos porcentajes y creciente por la estrecha relación con el ingreso y las transferencias de capital que obedezcan a transferencias sin contraprestación a sujetos privados se mantenga en una asignación constante.</li> <li>- Que los programas sociales, deportivos, culturales, ambientales, de gestión de residuos se mantengan en ejecución.</li> <li>- Que el cambio político en el 2023 (Elecciones municipales) no traiga consigo un cambio en el funcionamiento interno de la Municipalidad.</li> <li>- Se mejore la ejecución de gastos en aproximadamente un 15% del 2022 al 2025.</li> </ul>
<b>Actualizado al 08 de julio de 2022.</b>
Elaborado por: Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo

La Regidora Margarita Murillo pregunta porque en el eje 1 fortalecer la gestión ambiental cantonal se habla de mejorar la capacidad de respuesta para minimizar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de las comunidades heredianas a través de las acciones interinstitucionales ante las emergencias que se presenten en el cantón y se habla de once millones doscientos y pregunta si ese dinero se va a utilizar para una emergencia ya que habían hablado del reglamento emergencias que aún no está establecido o y consulta para que se va a utilizar ese dinero y pregunta a la Alcaldesa si el reglamento de emergencias se hizo o no se hizo, porque se habla y sabe que estaba muy escueto, muy vacío y que lo había estado redactando y que se había pedido a la administración pero que ella no se acuerda que lo hayan aprobado y que no sabe si esta partida habla de este tipo de emergencias y el reglamento que han estado hablando, o que si es un dinero que va a ser utilizado en otra cosa que se llama emergencias pero que no tiene que estar evaluado o bajo el proceso de reglamento de emergencias y que por eso no le quedó claro.

El Sr. Adrian Arguedas indica que de previó a la pregunta que formula Margarita es de la modificación y que esto es el documento del presupuesto plurianual.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que a ella le había enviado un correo al Sra. Adrian Arguedas, para que realizara una exposición y que sabe que los compañeros tienen una claridad absoluta sobre el tema, pero que sin embargo ella le solicitó como los informes estuvieron bastante tarde casi que al medio día.

El Sr. Adrian Arguedas señala que como se indicó en las notas que acaba de leer la Presidenta esto surge a raíz de un cambio en las indicaciones que tiene la Contraloría General de la República cuando se remiten dos documentos del sector público y que está sujeto a fiscalización de la Contraloría general de la República, que tiene como base normativa o legal para hacer sus presupuestos las normas técnicas sobre el presupuesto público y que adicionalmente la Contraloría saca unas indicaciones paralelas a estas normas donde solicitan hacer bien formación y que recientemente lo acaban de variar y eso no fue comunicado y entonces a todos los gobiernos locales que están tramitando presupuestos ordinarios, solicitan ahora que con cada puesto extraordinario que se envíe, se actualice la información plurianual, que cuando conoció el Concejo Municipal de la información plurianual y cuando se aprueba el presupuesto ordinario de cada año porque el artículo 176 de la Constitución Política había establecido que ahora los presupuestos se tiene que llevar una visión plurianual y que entonces hace como 3 años aproximadamente están presentando y siempre junto al presupuesto ordinario una visión plurianual y que eso lo conocen siempre en el presupuesto ordinario y que ahora con cada presupuesto extraordinario, que hay que actualizar esa información y que para el año en curso tienen que sumarse el presupuesto extraordinario a lo que estaba pronosticado, indica que un ejercicio donde se proyecta a nivel económico los presupuestos para el año 2023 2024 2025 y que lo que solicita la Contraloría en este caso era que para el 2022 se actualice sumando el presupuesto ordinario que era de 19900 millones aproximadamente, más los presupuestos extraordinarios que se han tramitado, que a la fecha han sido dos nada más el presupuesto cero que eran partidas específicas y el presupuesto número 1 que ahorita está en la Contraloría General de la de la República, indica que no cambia absolutamente nada de lo que son los supuestos, las hipótesis el entorno económico en el que se hacen esas proyecciones que lo único que se actualiza y se indica es que se registran como ingresos los respectivos montos de los presupuestos extraordinario cero y uno que al mes de julio 2022 ha gestionado la municipalidad.

Indica que que con cada presupuesto extraordinario que envíen a la Contraloría General de la República, van a estar adjuntando esas actualizaciones, para cumplir con esa parte de las indicaciones y que eventualmente no sé genere una innovación y que desde allí, la Contraloría les da un margen de tiempo y les dice que saben que eso no se ha estado presentando y que les van a dar este tiempo pero que tienen tiempo hasta el 15 de julio, que quedaron realmente súper ajustados para poder presentar esta información digamos con mayor tiempo verdad, pero que de cara al futuro van a estar presentando cada vez que hacen el presupuesto extraordinario, presentar y que se como un solo paquete.

### **ACUERDO 3:**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 697-2022, SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL, EL DOCUMENTO DF 075-2022, SUSCRITO POR EL LIC. ADRIAN ARGUEDAS VINDAS, DIRECTOR FINANCIERO Y EL DOCUMENTO N° 11458 -DFOE-LOC-1118, SUSCRITO POR LA DIVISION DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. DEJAR DE CONOCIMIENTO EL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL AÑO 2022-2025 , EN CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 11458 DEFOE-LOC-118.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 67-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Remite: SCM-880-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Sesión N°: 182-2022

Fecha: 20-06-2022

Asunto: Remite Modificación Presupuestaria No. 02-2022; la cual es por la suma de €33.703.190 (Treinta y tres millones, setecientos tres mil, ciento noventa colones). **AMH-0596-2022.**

**Texto del AMH-596-2022:**

14 de junio de 2022  
AMH-0596-2022

Señores(as)  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Heredia

Estimados Señores(as):


Mediante la presente les remito respetuosamente la Modificación Presupuestaria No. 02-2022; la cual es por la suma de €33.703.190 (Treinta y tres millones, setecientos tres mil, ciento noventa colones) para que la misma sea de conocimiento y discusión de ese honorable Concejo Municipal y si para bien consideran, se proceda con su aprobación mediante al acto administrativo correspondiente.

Atentamente,

JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por JOSE MANUEL  
ULATE AVENDAÑO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.06.15  
15:45:18 -06'00'

MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

 MUNICIPALIDAD DE HEREDIA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2022 CUADRO No. 1 ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION													
DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META		
Atención de Emergencias	5.02.28	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	II	11,203,190.00	2.22	Atención de Emergencias	5.02.28	2.03.06	Materiales y productos de plástico. Compra de 12 metros de tubos de ríbol de 125mm para la reparación de alcantarillado pluvial dañado por las lluvias en calle VETERINARIA. VMH-0084-2022	II	7,200,000.00	2.22
							Atención de Emergencias	5.02.28	2.03.01	Materiales y productos metálicos. Compra de cadena y ganchos para cadena. VMH-0084-2022	II	242,480.00	2.22
							Atención de Emergencias	5.02.28	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción. Compra de equipo para atender emergencias (motosierras, troncodora, generador y soldadora). VMH-0084-2022	II	3,760,710.00	2.22
Auditoría	5.02.01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Se disminuye el contenido de salarios no devengados correspondiente al periodo de enero a mayo según las estimaciones realizadas	I	11,000,000.00	1.22	Mantenimiento de Caminos y Calles	5.02.03	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo al contenido Presupuestario para el pago del servicio básico de agua y alcantarillado	II	1,500,000.00	2.22
Desarrollo Socioeconómico	5.01.01.18	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Se disminuye el contenido de salarios no devengados correspondiente al periodo de enero a mayo según las estimaciones realizadas	I	10,656,863.00	1.22	Parques y obras de ornato	5.02.05	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo al contenido Presupuestario para el pago del servicio básico de agua y alcantarillado	II	5,000,000.00	4.22
Tesorería	5.01.01.13	0.01.03	Servicios especiales. Se disminuye el contenido dado que los recursos ya no serán requeridos	I	645,427.00	1.22	Mercados, Plazas y Ferias	5.02.07	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo al contenido Presupuestario para el pago del servicio básico de agua y alcantarillado	II	16,000,000.00	2.22
Catastro y Valoración	5.01.01.9	0.01.03	Servicios especiales. Se disminuye el contenido dado que los recursos ya no serán requeridos	I	197,710.00	1.22							
<b>Totales</b>		<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>€33,703,190</b>		<b>Totales</b>		<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>€33,703,190</b>			
TOTAL PROGRAMA I				€22,500,000		TOTAL PROGRAMA I				€0			
TOTAL PROGRAMA II				€11,203,190		TOTAL PROGRAMA II				€33,703,190			
TOTAL PROGRAMA III				€0		TOTAL PROGRAMA III				€0			
TOTAL				€33,703,190		TOTAL				€33,703,190			
<b>JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO (FIRMA)</b> Firmado digitalmente por JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO (FIRMA) Fecha: 2022.06.15 15:50:18 -06'00' ALCALDE MUNICIPAL MBA. José Manuel Ulate Avendaño			<b>ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)</b> Firmado digitalmente por ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA) Fecha: 2022.06.14 09:48:42 -06'00' DIRECTOR FINANCIERO Lic. Adrián Arguedas Vindas			<b>MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)</b> Firmado digitalmente por MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA) Fecha: 2022.06.14 09:47:06 -06'00' GESTORA DE PRESUPUESTO Licda. Marianella Guzmán Díaz							

**El documento se encuentra integro en el archivo digital y fisico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.**

**RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO AMH-596-2022 SUSCRITA POR EL MASTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDES MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 02-2022; LA CUAL ES POR LA SUMA DE €33.703.190 (TREINTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS TRES MIL, CIENTO NOVENTA COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

PLAN OPERATIVO ANUAL											
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA											
2022											
REBAJAR											
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO											
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL											
<b>MISIÓN:</b> Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.											
<b>Producción relevante:</b> Acciones Administrativas											
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
			Código	No.	Descripción		I semestre	II semestre			TOTAL ANUAL
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Practicar auditorias o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la Institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de la denuncias presentadas por los administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2022	Porcentaje de acciones realizadas	15%	85%	GRETTEL LILLIANA FERNANDEZ MEZA	Auditoría Interna	11 000 000,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.	Porcentaje de acciones realizadas	100%	0%	DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO	Administración General	11 500 000,00	
<b>SUBTOTALES</b>										<b>22 500 000,00</b>	

PLAN OPERATIVO ANUAL											
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA											
2022											
REBAJAR											
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO											
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS											
<b>MISIÓN:</b> Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.											
<b>Producción final:</b> Servicios comunitarios											
PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre			TOTAL ANUAL
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Mejorar la capacidad de respuesta para minimizar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de las comunidades heredianas	Operativo	2.19	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para la prevención y atención de eventuales emergencias durante el año 2022.	Porcentaje de la actividad realizada	17%	83%	Angela Aguilar V.	28 Atención de emergencias cantonales	11 203 190,00	
<b>SUBTOTALES</b>										<b>11 203 190</b>	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>											



PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2022 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS												
										<b>AUMENTAR</b>		
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.												
Producción final: Servicios comunitarios												
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMA CIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicio 09 - 31	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre				TOTAL ANUAL
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos pluviales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2022 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, mejoras en las aceras, cordón y caño y obras menores del cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	44%	56%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles		1 500 000,00	
EJE 2: Fortalecer de forma integral el desarrollo territorial.	Brindar el servicio de limpieza de vías, parques y recolección de basura en el Cantón Central de Heredia	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos centrales y otras áreas publicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2022.	Porcentaje de actividades realizadas	50%			Vinicio Vargas	05 Parques y obras de ornato	5 000 000,00	
EJE 3: Mejorar continuamente la gestión municipal.	Ofrecer a la ciudadanía herediana un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2022 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta	Porcentaje de actividades realizadas	50%	50%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias		16 000 000,00	
EJE 1: Fortalecer la Gestión Ambiental Cantonal.	Mejorar la capacidad de respuesta para minimizar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de las comunidades heredianas a través de las acciones interinstitucionales ante las emergencias que se presenten en el Cantón.	Operativo	2.19	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para la prevención y atención de eventuales emergencias durante el año 2022.	Porcentaje de la actividad realizada	17%	83%	Angela Aguilar V.	28 Atención de emergencias cantonales		11 203 190,00	
<b>SUBTOTALES</b>											<b>33 703 190</b>	



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 02-2022**  
**SECCIÓN DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO**  
**DISMINUCIONES**

EGRESOS TOTALES				₡33 703 190	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES		
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	₡22 500 000,00	₡0,00	₡22 500 000,00	67%
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	₡22 500 000,00	₡0,00	₡22 500 000,00	67%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	₡21 656 863,00	₡0,00	₡21 656 863,00	
0.01.03	Servicios Especiales	₡843 137,00	₡0,00	₡843 137,00	
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	₡0	₡11 203 190	₡11 203 190	33%
<b>9.02</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</b>	₡0	₡11 203 190	₡11 203 190	33%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	₡0	₡11 203 190	₡11 203 190	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>₡22 500 000</b>	<b>₡11 203 190</b>	<b>₡33 703 190</b>	<b>100%</b>



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 02-2022**  
**SECCIÓN DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO**  
**DISMINUCIONES**

EGRESOS TOTALES				₡33 703 190	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES		
0	REMUNERACIONES	₡22 500 000,00	₡0,00	₡22 500 000,00	67%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	₡22 500 000,00	₡0,00	₡22 500 000,00	67%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	₡21 656 863,00	₡0,00	₡21 656 863,00	
0.01.03	Servicios Especiales	₡843 137,00	₡0,00	₡843 137,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	₡0	₡11 203 190	₡11 203 190	33%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	₡0	₡11 203 190	₡11 203 190	33%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	₡0	₡11 203 190	₡11 203 190	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>₡22 500 000</b>	<b>₡11 203 190</b>	<b>₡33 703 190</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 02-2022**  
**CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**  
**DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡22 500 000	67%
9	CUENTAS ESPECIALES	₡11 203 190	33%
<b>TOTALES</b>		<b>₡33 703 190</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2022**  
**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	₡22 500 000	100%
<b>TOTALES</b>		<b>₡22 500 000</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2022**  
**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**  
**DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
9	CUENTAS ESPECIALES	₡11 203 190	100%
<b>TOTALES</b>		<b>₡11 203 190</b>	<b>100,00%</b>



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 02-2022**  
**SECCIÓN DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO**  
**AUMENTOS**

EGRESOS TOTALES			33 703 190	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA II	TOTAL PRESUPUESTO	%
		SERVICIOS COMUNALES		
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	₡22 500 000,00	₡22 500 000,00	67%
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	₡22 500 000,00	₡22 500 000,00	67%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	₡22 500 000,00	₡22 500 000,00	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	₡7 442 480,00	₡7 442 480,00	22%
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	₡7 442 480,00	₡7 442 480,00	22%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡242 480,00	₡242 480,00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡7 200 000,00	₡7 200 000,00	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	₡3 760 710,00	₡3 760 710,00	11%
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	₡3 760 710,00	₡3 760 710,00	11%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	₡3 760 710,00	₡3 760 710,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>₡33 703 190</b>	<b>₡33 703 190</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2022**  
**CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**  
**AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	₡22 500 000	67%
2	MATERIALES	₡7 442 480	22%
5	BIENES DURADEROS	₡3 760 710	11%
<b>TOTALES</b>		<b>₡33 703 190</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 02-2022**  
**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**  
**AUMENTOS**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	₡22 500 000	67%
2	MATERIALES	₡7 442 480	22%
5	BIENES DURADEROS	₡3 760 710	11%
<b>TOTALES</b>		<b>₡33 703 190</b>	<b>100%</b>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
Modificación de Egresos 02-2022  
Justificación de Disminución de Egresos



**Programa I - Administración General**

**Q22 500 000**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>Q22 500 000</b>
-----------------------------------	--------------------

Se disminuye el contenido presupuestario de remuneraciones de la administración y la auditoría dado que según las estimaciones realizadas el contenido no será requerido por haberse encontrado vacantes las plazas los primeros 5 meses del año.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
Modificación de Egresos 02-2022  
Justificación de Egresos



**Programa II - Servicios Comunitarios**

**Q11 203 190**

<b>Partida:</b> Cuentas Especiales	<b>Q11 203 190</b>
---------------------------------------	--------------------

Se disminuyen los recursos de cuentas especiales para ser clasificados en la cuentas presupuestarias en las que se requiere el gasto.

**Total de Egresos**

**Q33 703 190**

Modificación 02-2022  
Justificación de Aumento de Egresos



**Programa II - Servicios Comunitarios**

**Q33 703 190**

<b>Partida:</b> Servicios	<b>Q22 500 000,00</b>
------------------------------	-----------------------

Se aumenta el contenido de Servicio de agua y alcantarillado dado que según estimaciones el gasto será mayor al estimado en el servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles, Mercados, Plazas y Ferias, parques y obras de ornato.

<b>Partida:</b> Materiales y Suministros	<b>Q7 442 480,00</b>
---	----------------------

Se refuerza el contenido para la compra de ganchos y cadenas para la Atención de Emergencias. Oficio VMH-0084-2022

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>Q3 760 710,00</b>
-------------------------------------	----------------------

Según fue solicitado en oficio VMH-0084-2022 se incorpora contenido para la compra de los siguientes equipos: motosierra de 18 pulgadas, tronadora de disco, generador y soldadora y motosierra profesional.

**Total de Egresos**

**Q33 703 190**

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE<sup>1</sup> y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

<sup>1</sup> Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de La Gaceta N.º 245, respectivamente.

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones**, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.**
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades**

El (la) suscrito (a) Lic. Adrián Arguedas Vindas, cédula 401960281 calidades<sup>2</sup> Mayor, divorciado, vecino de San Pablo de la Nueva, puesto Director Financiero responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 02 año 2022 de la Municipalidad de Heredia, designado por MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la Improbación o archivo sin trámite según corresponda<sup>3</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>4</sup>.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM– (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 <sup>5</sup> .	No Aplica	Se encuentra en análisis por parte del Concejo Municipal.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No hay ordenes pendientes de atenderse.

<sup>2</sup> Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

<sup>3</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8092.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>6</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 <sup>7</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>8</sup> , según corresponda.	No Aplica	No hay resoluciones judiciales pendientes de atenderse.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" de la CCSS en el cual conste que la Institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 <sup>9</sup> y sus reformas.	Si	El sistema de consulta en línea de la CCSS no está funcionando pero se emite constancia que la Institución se encuentra al día con las obligaciones patronales conforme el último pago de junio.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal–, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	La Municipalidad no posee créditos municipales.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la Institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Fue previsto en el Presupuesto Ordinario 2022
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>10</sup> y sus reformas.	No Aplica	Fue previsto en el Presupuesto Ordinario 2022

<sup>4</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>5</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>6</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>7</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>8</sup> Publicada el 22 de octubre de 1943.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>12</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) <sup>13</sup> , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	▼	Fue previsto en el Presupuesto Ordinario 2022
9. Se incluye contenido presupuestario <sup>14</sup> para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 <sup>15</sup> del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	▼	La Municipalidad no posee ninguna convención colectiva vigente
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	▼	La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	▼	La Municipalidad no realiza festejos populares
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	▼	Fue aprobado por el Concejo Municipal en el Presupuesto Ordinario 2022
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	SI	▼	Ver documento y NTPP.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 9:40 horas del 14 de Junio de 2022.

<sup>12</sup> La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Diésas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.


<sup>13</sup> El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

<sup>14</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>15</sup> Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

5

Nombre: Lic. Adrián Anguedas Vindas  
 Puesto: Director Financiero Administrativo  
 Correo electrónico: A.ARGUEDAS@HEREDIA.GO.CR  
 Teléfono: 22771487


Firma<sup>16</sup> 

V. Febrero 2022

<sup>16</sup> Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

6



 <b>MUNICIPALIDAD DE HEREDIA</b> <b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2022</b> <b>CUADRO No. 1</b> <b>ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION</b>												
DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	
Atención de Emergencias 5.02.28	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	II	11 203 190,00	2,22	Atención de Emergencias 5.02.28	2.03.06	Materiales y productos de plástico. Compra de 12 metros de tubos de ribloc de 125mm para la reparación de alcantarillado pluvial dañado por las lluvias en calle VETERINARIA. VMH-0084-2022	II	7 200 000,00	2,22	
						Atención de Emergencias 5.02.28	2.03.01	Materiales y productos metálicos. Compra de cadena y ganchos para cadena. VMH-0084-2022	II	242 480,00	2,22	
						Atención de Emergencias 5.02.28	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción. Compra de equipo para atender emergencias (motosierras, tronadora, generador y soldadora). VMH-0084-2022	II	3 760 710,00	2,22	
Auditoría 5.02.01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Se disminuye el contenido de salarios no devengados correspondiente al periodo de enero a mayo según las estimaciones realizadas	I	11 000 000,00	1,22	Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo al contenido Presupuestario para el pago del servicio básico de agua y alcantarillado	II	1 500 000,00	2,22	
Desarrollo Socioeconómico 5.01.01.18	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Se disminuye el contenido de salarios no devengados correspondiente al periodo de enero a mayo según las estimaciones realizadas	I	10 656 863,00	1,22	Parques y obras de ornato 5.02.05	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo al contenido Presupuestario para el pago del servicio básico de agua y alcantarillado	II	5 000 000,00	4,22	
Tesorería 5.01.01.13	0.01.03	Servicios especiales. Se disminuye el contenido dado que los recursos ya no serán requeridos	I	645 427,00	1,22	Mercados, Plazas y Ferias 5.02.07	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado. Refuerzo al contenido Presupuestario para el pago del servicio básico de agua y alcantarillado	II	16 000 000,00	2,22	
Catastro y Valoración 5.01.01.9	0.01.03	Servicios especiales. Se disminuye el contenido dado que los recursos ya no serán requeridos	I	197 710,00	1,22							
<b>Totales</b>		<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>€33 703 190</b>		<b>Totales</b>		<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>€33 703 190</b>		
		TOTAL PROGRAMA I		€22 500 000		TOTAL PROGRAMA I		€0				
		TOTAL PROGRAMA II		€11 203 190		TOTAL PROGRAMA II		€33 703 190				
		TOTAL PROGRAMA III		€0		TOTAL PROGRAMA III		€0				
		<b>TOTAL</b>		<b>€33 703 190</b>		<b>TOTAL</b>		<b>€33 703 190</b>				
		ALCALDE MUNICIPAL		MBA. José Manuel Ulate Avendaño		DIRECTOR FINANCIERO		Lic. Adrian Arguedas Vindas		GESTORA DE PRESUPUESTO		Licda. Marianella Guzmán Díaz

La Regidora Margarita Murillo consulta al Sr. Adrian Arguedas que lo que quería saber si esta parte se debe utilizar en otro tipo de emergencias o es el tipo de emergencias que ocupa n del reglamento que han estado tratando de tener para para que no los tome de sorpresa como nos pasó con la pandemia del COVID entonces está nada más retomando la misma pregunta tanto para angelita como para don Adrian.

El Lic. Adrian importante indica que es un tema de estructura y que no está vinculado al reglamento por lo que le dará la palabra a la Licda. Guzmán .

La Licda. Marianela Guzman señala que para poder dar respuesta a la consulta que tiene doña Margarita se deben remitir a la estructura programática que mantiene vigente el presupuesto de la Contraloría General de forma que hay un servicio en el programa que denominan servicios comunales y que hay uno de esos servicios que se denomina atención de emergencias y no está vinculado con el reglamento que menciona sino que en sí mismo el servicio se llama así atención de emergencias y en él por estructura como mencionaba el Lic. Adrian por orden y demás es ahí donde se computan los gastos vinculados a las a las emergencias que podrían darse en el cantón, por eso es que en diferentes partes del documento se refiere a atención de emergencias, pero que en función de la estructura programática por decirlo de alguna manera es como si tuvieran un departamento que se llame atención de emergencias pero en función de eso precisamente , de una estructura ya dada por la Contraloría General y que deben cumplir entonces por eso es que se visualiza de esa mane ra.

La Alcaldesa Municipal indica que lo que habla la Regidora Margarita es el Reglamento de ayudas temporales que es para poder dar ayudas a personas físicas en situación de infortunio por algún tipo de emergencia, esta caso como decía Marianela la atención de la emergencia desde el punto de vista de gestión de riesgo tienen un POA y precisamente les surgen unas tuberías para poder mitigar la vulnerabilidad que está sufriendo algunas comunidades y que producto de estas ondas tropicales y tormentas tropicales está realmente urgiendo el poder meter esas tuberías para evitar que esas viviendas



se sigan inundando, y también llevan muchos materiales, ahí para poder atender las emergencias porque han tenido varias caídas de árboles entonces y otro tipo de eventos y deslizamientos y que lo que se está presupuestando son compras que están ejecutando la misma administración para atenderlo con personal de la misma administración, no son ayudas a personas físicas fuera de la municipalidad como sí lo prevé el reglamento de ayudas temporales.

La Regidora Margarita Murillo consulta si cuando llaman emergencia por ejemplo es por la onda tropical y es más de infraestructura por que observa y que a pesar de que lo llaman infraestructura no lo meten en el presupuesto de infraestructura sino como una infraestructura de emergencia porque según lo que indica la Alcaldesa no son las ayudas específicas a las personas específicamente pero sí es una ayuda específica para unas familias que están teniendo problemas por las lluvias lo que fueron las inundaciones o estas cosas que han vivido, por lo que indica que porque no se mete en infraestructura o emergencia de infraestructura, porque se mete ahí solamente como una forma de saber de conocer parte de este proceso.

La Alcaldesa Municipal manifiesta que no es la tubería a propiedades privadas sino que es tubería en propia de lo que es las aguas pluviales cuyos sistemas de tuberías que son responsabilidad municipal porque son en áreas públicas.

La Licda. Marianela Guzmán indica que con la consulta de la Regidora Murillo señala que se tiene una estructura presupuestaria y programática que es la que han manejado reiteradamente en los presupuestos y en los documentos presupuestarios que conocen, que uno de los servicios que han mencionado que tiene un código, ya que todos estos servicios tienen un código particular que este es el 50228 y en el computan todos los gastos vinculados a atención de emergencias en toda la gama que puede ser la atención, desde cualquiera de las partidas gastos o cuentas que están ya definidas, para ello entonces en este servicio puede incorporarse desde remuneraciones para atender emergencias servicios que se requieran para atender emergencias e inversiones en bienes también, señala que este servicio vincularía o tendría que computarse aquí independientemente de la partida en la que se encuentre, todos los gastos relativos a la atención de las emergencias, que se menciona que estos son gastos de inversión para tubería y lo demás y que efectivamente en este caso serían materiales pues no lo completan como un bien estrictamente, sino materiales en productos plásticos pero que también eso forma parte de la atención de emergencia y por ende se computa dentro de este servicio y que diferente sería si se tratara de un proyecto de inversión u otra cosa que se manejaría distinto, pero en este caso la connotación que tiene el gasto, la solicitud y la necesidad que se pretende atender se vincularía directamente con este servicio por eso es que se hace de esta manera.

El Lic. Adrian Arguedas indica que para adicionar lo que manifiesta la Alcaldesa como la compañera Marianela Gumán es que hay que recordar que la Ley de emergencias tuvo un cambio la de CNE donde se indicaba que antes las Municipalidades les tenían que girar el 3% a la Comisión Nacional de Emergencias para que hicieran atención era un modo de financiarse, pero que la Comisión Nacional de Emergencias tuvo un cambio y ese 3% se asigna para que las Municipalidades asignen acciones y no solamente de atenciones sino en temas de proyección, investigación y que ese 3% de emergencias, todo lo relativo a emergencias va a ir, salvo alguna obra pública, hay vinculación, en esos casos se computan proyectos que son del programa 3.

#### **ACUERDO 4:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 67-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 02-2022; LA CUAL ES POR LA SUMA DE ₡33.703.190 (TREINTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS TRES MIL, CIENTO NOVENTA COLONES).**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le da firmeza al acuerdo.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez, indica que no le da firmeza por que aunque pudieron recibir el informe y que aunque pidieron las grabaciones, no se las hicieron llegar y que también su compañero no los pudo ver y que ante ese escenario votan en contra.

- Informe N° 68-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Remite: SCM-976-2021.

Suscribe: MII Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Sesión N°: 185-2022

Fecha: 04-07-2022

Asunto: Remite para aprobación el ajuste al resultado de la Liquidación Presupuestaria 2021. **AMH 673-2022**

**Texto del Oficio AMH-673-2022:**

04 de julio de 2022  
AMH-673-2022

Señores(as)  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Heredia

Estimados señores(as):

Mediante la presente les remito para su conocimiento y aprobación el ajuste al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2021; esto debido a la liquidación de los compromisos presupuestarios que se trasladaron del periodo económico 2021. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 116 del Código Municipal.

Adjunto los siguientes documentos:

- Informe de Compromisos 2021 y Ajuste Nro. 1 al Resultado de la Liquidación Presupuestaria 2021

Atentamente.

ANGELA  
ILEANA  
AGUILAR  
VARGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ANGELA ILEANA  
AGUILAR VARGAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.07.04  
13:24:16 -06'00'

MII. Ángela Aguilar Vargas  
\_ Alcaldesa Municipal a.i.

**N.º 1**  
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**LIQUIDACIÓN AJUSTADA DEL PRESUPUESTO 2021**  
 En colones

	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>
<b>INGRESOS</b>	C22,228,042,725.85	C25,044,406,791.68
Más: Notas de crédito 2021		C96,081,409.67
Menos:		
<b>GASTOS</b>	C22,228,042,725.85	C15,400,972,461.93
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>C9,739,515,739.42</b>
Menos: Saldos con destino específico		C5,817,204,229.32
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>C3,922,311,510.10</b>

**DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:**

Concepto específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	Ley N° 7729	C19,300,740.01
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI	Ley N° 7729	C8,558,735.54
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76%	Ley N° 7729	C2,979,199,966.44
Consejo de Seguridad Vial, art. 217	Ley N° 7331	C24,698,644.56
Comité Cantonal de Deportes	Ley N° 7794	C84,591,125.93
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley N° 9303	C14,098,521.29
10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788	C468,518.40
70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788	C2,951,663.85
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N° 8114	C225,917,144.07
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 8261	C3,992,271.21
Fondo recolección de basura	Ley N° 7794	C927,972,912.06
Fondo de parques y obras de ornato	Ley N° 7794	C177,356,726.67
Saldo de partidas específicas	Ley N° 7755	C45,750,466.74
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Decreto Nro. DGPN-H-009-2009 y Ley N°. 8841	C26,540,430.79
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito	Ley N° 9078	C36,426,986.19
Fondo recursos mermas	Ley N° 7210	C12,306,985.44

ICODER- Construcción del Centro Nacional del Bicentenario para la promoción y desarrollo de la Gimnasia en Heredia.	ICODER-DN-DAF-0200-09-2020	C500,000,000.00
Transferencia sector privado estudios hidrológicos	Acuerdo del Concejo Municipal de Heredia	C782,500.00
Notas de crédito sin registrar periodos anteriores	Principio de especificación. Normas Técnicas de Presupuesto Público	C23,359,819.43
Notas de crédito sin registrar 2021	Principio de especificación. Normas Técnicas de Presupuesto Público	C96,081,409.67
Utilidades de comisiones de fiestas	Ley N° 4286	C8,848,661.03
Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro en la Ruta Nacional N°. 3	SCM-026-2022 Acuerdo de Adjudicación	C598,000,000.00

MII. Ángela Aguilar Vargas

Nombre del Alcalde Municipal

Licda. Marianella Guzmán Díaz  
Nombre funcionario responsable  
proceso de liquidación presupuestariaANGELA ILEANA AGUILAR  
VARGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
ANGELA ILEANA AGUILAR  
VARGAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.04 13:12:10  
0600'

Firma

MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.04 11:40:41 0600'

Firma

30/06/2022  
Fecha

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2021, efectivamente pagados, según lo establecido en el artículo 114 del Código Municipal:

Si	X
No	

**El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.**

**Formulario No. 01**  
**Municipalidad de Heredia**  
**Liquidación de Compromisos y Determinación del Superavit de Compromisos y Total**  
**Resumen General**

Compromisos al 31-12-2021	\$3 179 126 379,12
Menos:	
Compromisos Pagados al 30-06-2022	\$1 137 215 677,12
Igual:	
Superávit de compromisos	\$2 041 910 702,00
Superávit Libre	\$1 851 906 152,27
Superávit Especifico	\$5 845 698 885,15
<b>SUPERAVIT TOTAL</b>	
Superávit al 31-12-2021	\$7 697 605 037,42
Más:	
Superávit de Compromisos	\$2 041 910 702,00
Igual:	
Superávit Total	\$9 739 515 739,42
Superávit Libre	\$3 922 311 510,09
Superávit Especifico	\$5 817 204 229,32

**Elaborado por:**  
Licda. Marianella Guzman Díaz, Gestora de Presupuesto.

**FORMULARIO Nro. 02**  
**Municipalidad de Heredia**  
**Informe de Compromisos**  
**Al 30-06-2022**  
**RESUMEN GENERAL**

Partida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos Anulados	Compromisos Pendientes
Remuneraciones				
Servicios	396 297 831,02	306 681 545,56	64 727 799,39	24 888 486,07
Materiales y Suministros	50 627 222,17	43 272 610,56	6 611,61	7 348 000,00
Bienes Duraderos	2 722 150 712,93	777 210 908,00	825 289 838,75	1 119 649 966,18
Transferencias de Capital	10 050 613,00	10 050 613,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>3 179 126 379</b>	<b>1 137 215 677,12</b>	<b>890 024 250</b>	<b>1 151 886 452</b>

**FORMULARIO Nro. 02**  
**Municipalidad de Heredia**  
**Liquidación de Compromisos 2021**  
**al 28-06-2022**  
**Programa I - Dirección y Administración General**

Partida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos Anulados	Compromisos Pendientes
Remuneraciones		-	-	-
Servicios	213 418 153,13	154 986 427,67	47 742 589,39	10 689 136,07
Materiales y Suministros	1 426 000,00	1 426 000,00	-	-
Bienes Duraderos	95 703 112,85	41 404 797,77	2 450 090,08	51 848 225,00
<b>Total</b>	<b>310 547 265,98</b>	<b>197 817 225,44</b>	<b>50 192 679,47</b>	<b>62 537 361,07</b>

**FORMULARIO Nro. 02**  
**Municipalidad de Heredia**  
**Liquidación de Compromisos 2021**  
**Al 30-06-2022**  
**Programa II - Servicios Comunitarios**

Partida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos Anulados	Compromisos Pendientes
Servicios	156 389 186,00	125 204 626,00	16 985 210,00	14 199 350,00
Materiales y Suministros	45 199 222,17	37 844 610,56	6 611,61	7 348 000,00
Bienes Duraderos	302 358 951,56	60 078 978,56	0,00	242 279 973,00
<b>Total</b>	<b>503 947 359,73</b>	<b>223 128 215,12</b>	<b>16 991 821,61</b>	<b>263 827 323,00</b>

**FORMULARIO Nro. 02**  
**Municipalidad de Heredia**  
**Liquidación de Compromisos 2021**  
**Al 30-06-2022**  
**Programa III - Inversiones**

Partida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos Anulados	Compromisos Pendientes
Servicios	22 645 491,89	22 645 491,89	0,00	0,00
Materiales y Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	2 310 748 206,26	662 386 689,41	822 839 748,67	825 521 768,18
Transferencia de Capital	10 050 613,00	10 050 613,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>2 343 444 311,15</b>	<b>695 082 794,30</b>	<b>822 839 748,67</b>	<b>825 521 768,18</b>

**FORMULARIO Nro. 02**  
**Municipalidad de Heredia**  
**Liquidación de Compromisos 2021**  
**Al 30-06-2022**  
**Programa IV - Partidas Especificas**

Partida	Compromisos al 31-12-2021	Compromisos pagados al 30-06-2022	Compromisos Anulados	Compromisos Pendientes
Servicios	3 845 000,00	3 845 000,00	0,00	0,00
Materiales y Suministros	4 002 000,00	4 002 000,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	13 340 442,26	13 340 442,26	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>21 187 442,26</b>	<b>21 187 442,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**FORMULARIO Nro. 5**  
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**INFORME DE COMPROMISOS**  
**AL 30-06-2022**

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	2 792 034 010,50	2 699 999 716,86	0,00	2 699 999 716,86	92 034 293,64
Servicios	1 287 572 135,00	797 617 307,71	154 986 427,67	952 603 735,38	334 968 399,62
Materiales y Suministros	102 320 805,00	37 833 618,14	1 426 000,00	39 259 618,14	63 061 186,86
Intereses y Comisiones				0,00	
Activos Financieros				0,00	
Bienes Duraderos	597 369 071,00	381 180 111,40	41 404 797,77	422 584 909,17	174 784 161,83
Transferencias Corrientes	1 961 307 007,99	1 592 740 713,27		1 592 740 713,27	368 566 294,72
Transferencias de Capital	28 087 663,00	28 087 663,00		28 087 663,00	
Amortización				0,00	
Cuentas Especiales				0,00	
	<b>6 768 690 692,49</b>	<b>5 537 459 130,38</b>	<b>197 817 225,44</b>	<b>5 735 276 355,82</b>	<b>1 033 414 336,67</b>

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	2 104 171 815,04	1 964 435 176,59		1 964 435 176,59	139 736 638,45
Servicios	4 496 282 226,39	3 245 683 997,39	125 204 626,00	3 370 888 623,39	1 125 393 603,00
Materiales y Suministros	439 735 784,08	169 099 429,90	37 844 610,56	206 944 040,46	232 791 743,62
Intereses y Comisiones				0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	604 086 581,04	106 897 680,34	60 078 978,56	166 976 658,90	437 109 922,14
Transferencias Corrientes	49 050 000,00	9 462 359,64		9 462 359,64	39 587 640,36
Transferencias de Capital				0,00	0,00
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales				0,00	0,00
	<b>7 693 326 406,55</b>	<b>5 495 578 643,86</b>	<b>223 128 215,12</b>	<b>5 718 706 858,98</b>	<b>1 974 619 547,57</b>

**PROGRAMA III: INVERSIONES**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	287 025 148,31	285 404 668,80		285 404 668,80	1 620 479,51
Servicios	290 471 494,00	225 424 547,88	22 645 491,89	248 070 039,77	42 401 454,23
Materiales y Suministros	5 190 000,00	2 294 879,00	0,00	2 294 879,00	2 895 121,00
Intereses y Comisiones				0,00	
Activos Financieros				0,00	
Bienes Duraderos	6 178 181 223,85	1 882 159 396,89	662 386 689,41	2 544 546 086,30	3 633 635 137,55
Transferencias Corrientes	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
Transferencias de Capital	959 251 015,22	831 635 918,00	10 050 613,00	841 686 531,00	117 564 484,22
Amortización				0,00	
Cuentas Especiales				0,00	
	<b>7 725 118 881,38</b>	<b>3 226 919 410,57</b>	<b>695 082 794,30</b>	<b>3 922 002 204,87</b>	<b>3 803 116 676,51</b>

**PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones				0,00	0,00
Servicios	4 437 000,00		3 845 000,00	3 845 000,00	592 000,00
Materiales y Suministros	5 900 329,00		4 002 000,00	4 002 000,00	1 898 329,00
Intereses y Comisiones			0,00	0,00	0,00
Activos Financieros				0,00	0,00
Bienes Duraderos	30 569 417,00	3 799 600,00	13 340 442,26	17 140 042,26	13 429 374,74
Transferencias Corrientes				0,00	0,00
Transferencias de Capital				0,00	0,00
Amortización				0,00	0,00
Cuentas Especiales				0,00	0,00
	<b>40 906 746,00</b>	<b>3 799 600,00</b>	<b>21 187 442,26</b>	<b>24 987 042,26</b>	<b>15 919 703,74</b>

Licda. Marianella Guzmán Díaz  
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Gestora de Presupuesto  
Cargo que ocupa en la organización

30/6/2022  
Fecha

**N.º 1**  
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**LIQUIDACIÓN AJUSTADA DEL PRESUPUESTO 2021**  
 En colones

	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL <sup>1</sup></b>
<b>INGRESOS</b>	¢22 228 042 725,85	¢25 044 406 791,68
Más: Notas de crédito 2021		¢96 081 409,67
Menos:		
<b>GASTOS</b>	¢22 228 042 725,85	¢15 400 972 461,93
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>¢9 739 515 739,42</b>
Menos: Saldos con destino específico		¢5 817 204 229,32
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>¢3 922 311 510,10</b>

**DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:**

Concepto específico	Fundamento legal o especial que lo justifica	Monto
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI	Ley N° 7729	¢19 300 740,01
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI	Ley N° 7729	¢8 558 735,54
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76%	Ley N° 7729	¢2 979 199 966,44
Consejo de Seguridad Vial, art. 217	Ley N° 7331	¢24 698 644,56
Comité Cantonal de Deportes	Ley N° 7794	¢84 591 125,93
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Ley N° 9303	¢14 098 521,29
10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788	¢468 518,40
70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788	¢2 951 663,85
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N° 8114	¢225 917 144,07
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 8261	¢3 992 271,21
Fondo recolección de basura	Ley N° 7794	¢927 972 912,06
Fondo de parques y obras de ornato	Ley N° 7794	¢177 356 726,67
Saldo de partidas específicas	Ley N° 7755	¢45 750 466,74
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Decreto Nro. DGPN-H-009-2009 y Ley N°. 8841	¢26 540 430,79
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito	Ley N° 9078	¢36 426 986,19
Fondo recursos mermas	Ley N° 7210	¢12 306 985,44
ICODER- Construcción del Centro Nacional del Bicentenario para la promoción y desarrollo de la Gimnasia en Heredia.	ICODER-DN-DAF-0200-09-2020	¢500 000 000,00
Transferencia sector privado estudios hidrológicos	Acuerdo del Concejo Municipal de Heredia	¢782 500,00
Notas de crédito sin registrar periodos anteriores	Principio de especificación. Normas Técnicas de Preesupuesto Público	¢23 359 819,43
Notas de crédito sin registrar 2021	Principio de especificación. Normas Técnicas de Preesupuesto Público	¢96 081 409,67
Utilidades de comisiones de fiestas	Ley N° 4286	¢8 848 661,03
Diseño Final y Construcción del Puente sobre el Río Pirro en la Ruta Nacional N°. 3	SCM-026-2022 Acuerdo de Adjudicación	¢598 000 000,00

\_\_\_\_\_  
 Nombre del Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
 Firma

\_\_\_\_\_  
 Licda. Marionella Guzmán Díaz  
 Nombre funcionario responsable  
 proceso de liquidación presupuestaria

\_\_\_\_\_  
 Firma

\_\_\_\_\_  
 30/6/2022  
 Fecha

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL INFORME DE AJUSTE AL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2021. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La Asesora legal indica que no sabe si en la votación la regidora Ana Yudel Gutiérrez irá a dirigirse a votación negatoria de la firmeza, con relación al tema que ella acaba de argumentar de que no se les facilitaron las grabaciones y señala que ella quiere pedir a por un tema de legalidad, las reuniones de comisiones son públicas y si quisiera aprovechar el marco de la sesión del Concejo Municipal y estando el compañero Jimmy que les da el soporte técnico, que las comisiones estén abiertas a todos y todas los regidores y síndicos de manera que cualquiera pueda repasar el contenido de esas comisiones son públicas no hay nada secreto si hay un receso pues no queda grabado lo que hubo en el receso pero de lo contrario son públicas y están restringidas únicamente a los miembros de la comisión, lo cual no debe ser entonces, no debería tener la regidora esta limitación que tuvo de no poder acceder sino de sencillamente estarlas pidiendo, sino sencillamente ingresar al sistema de teams y poder ver esta reunión, por lo que manifiesta que quiere dejar constando esta solicitud porque la sala constitucional recientemente en el cuál le señala a un gobierno local la necesidad de que las sesiones sean públicas de que si se vuelve a la presencialidad se garantice la publicidad por medios digitales accesibles para la población y además las comisiones son públicas, por lo que considera que es un referente importante que no debe de limitar el voto de ningún regidor ni regidora y que cualquiera que integre una comisión puede ir y revisar con total libertad y transparencia a las comisiones y revisar lo que se ha planteado, cuál ha sido la justificación y la discusión y el debate que ha justificado el voto para poder tener más elementos para poder hacer su votación. Asimismo indica que esto lo señaló en el marco precisamente de este voto de la sala constitucional, que le parece importantísimo que se tenga a mano, por lo que ella lo va a enviar por correo y que se tenga presente siempre y que además el código municipal establece la publicidad de las comisiones y de las sesiones.

La Presidencia señala que está totalmente de acuerdo con la transparencia absoluta y que eso hay que resolverlo pronto entonces y que no sabe si se pudiera a todos en todas las comisiones poder convocarles y así el que el que desee tenga acceso y si no puede por lo menos le quedaría ahí y que para todas las convocatorias se integren a todo el Concejo.

El Regidor David León indica que esto que plantea doña Priscila es un reclamo que incluso le antecede a doña Amalia, como presidenta que el se lo había dicho a don Mauricio cuando ejercía la presidencia de que la aplicación Microsoft stream que es parte del paquete de aplicaciones a las que este municipio tiene acceso porque las paga y no son gratuitas y que paga bastante recursos para ese paquete de aplicaciones permitía ver todos los vídeos de las sesiones del Concejo Municipal, de las sesiones de las comisiones y no había necesidad de estar pidiendo ningún video de ninguna comisión simplemente ingresaba a Microsoft stream y podía ver los vídeos que se subían, y que desde el 15 de julio del 2021 ya ya casi un año fue la última vez que hubo un video de que se que se pudiese acceder desde esta plataforma entonces no entiende cómo y por quién es que se varió, ese acceso que tenía en completa libertad cuál es el secretismo cuál es la intención de que haya un secretismo de que no se puede acceder con facilidad, porque definitivamente estar solicitando a una funcionaria a un funcionario el acceso a estos vídeos le parece que es necesario, que es contraproducente y que además lo que está generando es que en la práctica no puedan tener la información de forma eficaz y eficiente y en el momento preciso que se requiere. Asimismo hacer otro reclamo sobre las actas de las sesiones de comisión, que según lo que establece la Ley General de administración pública deben de estar posterior de cada una de las secciones, y que la realidad es que las actas de las comisiones vienen revisandose mucho tiempo después de que incluso a veces ya los informes se se vieron en el Concejo Municipal, por lo que no se puede revisar los vídeos ni revisar las actas porque a veces ni las actas están, por lo que considera que hay un nivel de indefensión y que no sabe sí tiene origen en que los procesos no son eficientes o que no se quiere realmente que se pueda acceder con esta transparencia que se requiere y no intervenir.

La Presidencia indica que se van a poner con esto, que ya le indicó al Sr. Jimmy, para que brinde la información de lo solicitado para ver cuáles podrían ser las alternativas más prontas más específicas y también de fácil acceso para todos.

La Alcaldesa Municipal manifiesta que estaba conversando con la Sra. Ana María sobre este tema y que precisamente le dijo que la persona que organiza la reunión tiene la opción de dejar la grabación como pública o dejarla como privada, que en este caso se va a coordinar con las compañeras de las comisiones para efectivamente corregir esa situación y que si tienen que volverlas a capacitar lo van a hacer desde la parte técnica para que tengan eso presente a la hora de que pueden grabar, que ahí están las opciones donde le anotan de que si es pública o queda privada y que eso es lo que hace la restricción de que las personas que quedaron fuera de esa reunión que no estuvieron invitadas no puedan tener acceso a la misma, pero que van a coordinar para poder capacitarlas.



La Presidencia le agradece la sugerencia y que les hará llegar esa prevención.

**ACUERDO 5:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 68- 2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL INFORME DE AJUSTE AL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2021.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel Gutierrez no le da firmeza al acuerdo .

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez, indica que no le da n firmeza por que aunque pudieron recibir el informe y que aunque pidieron las grabaciones, no se las hicieron llega y que también su compañero no los pude ver y que ante ese escenario votan en contra.

**ARTÍCULO III: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARE**

1. Luz de los Ángeles Retana Chinchilla – Magistrada Instructora Tribunal Supremo de Elecciones – TSE  
Asunto: Renuncia del señor José Manuel Ulate Avendaño a su cargo de Alcalde de Heredia.

Texto del documento de Tribunal Supremo de Elecciones

“Visto el oficio n.º AMH-0659-2022 del 29 de junio de 2022, recibido en la Secretaría del Despacho el día siguiente, por medio del cual el señor José Manuel Ulate Avendaño renuncia a su cargo de Alcalde de Heredia; de previo a resolver lo que corresponda, se hace del conocimiento del Concejo Municipal del citado cantón la comunicación del señor Ulate Avendaño para que, en el plazo de ocho días hábiles (contado a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación del presente auto), manifieste lo que al efecto estime conveniente y lo haga del conocimiento de este Tribunal (artículo 257 del Código Electoral). Se hace ver a las autoridades municipales que, en caso de no cumplir con lo prevenido, se prescindirá de su criterio y, en consecuencia, se procederá a resolver el asunto por el fondo. Notifíquese al Concejo Municipal de Heredia, instancia a la que se le remitirá, además, copia simple del folio 1 de este expediente.

El Regidor David León manifiesta que si ya la Vicealcaldesa asumió el cargo, y que en las municipalidades solo pueden tener funciones el Alcalde y la primera Vicealcaldesa, considera que desde el martes que estaba la nota, ya debió haber tomado posesión la segunda vicealcaldesa de la oficina de la Vicealcaldía en la Municipalidad de Heredia, porque ya debería estar trabajando sobre las competencias, que el ex alcalde don José Manuel le había asignado a doña Ángela Aguilar, indica que ese es un segundo tema las competencias y pregunta que quién designa las competencias de la primera vicealcaldesa que viene a sustituir a doña Angela Aguilar porque asume el cargo de titular de la Alcaldía y que considera que se deben asumir las mismas competencias porque la normativa lo que señala es que después del proceso electoral quien quede de alcalde debe designar para el período y cuáles serán las competencias de la primera Vicealcaldía ya que es un cargo y en este momento el cargo ya no lo desempeña doña Angela Aguilar si no doña Mercedes quien le sustituye, por lo que indica que tiene esas interrogantes y que le preocupa que tal vez, porque no lo sabe pero lo que tiene entendido es lo que se le ha dicho que todavía doña Mercedes no ha asumido entonces le preocupa que pase el tiempo y que no pueda ella ejercer sus competencias porque recuerda no solamente tiene el derecho de ser electa sino que eso implica constitucionalmente el derecho de ejercer las competencias para las que se le fue electo entonces que podrían estar ante una violación de derechos para políticos a doña Mercedes entonces, y que quería ahora que se está discutiendo esta nota poner esto sobre la mesa .

La Presidencia indica que de hecho en este acuerdo que va a indicar, se le solicitará al tribunal que ya le otorgue las credenciales a doña Mercedes para que ella pueda asumir el cargo.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que quisiera hacer un par de consultas y la primera está asociada con la rendición de cuentas, y el informe de labores, que si tendría que hacer una sesión para conocer este informe cómo se han hecho los años anteriores como un cierre de la gestión, otra consulta es que pasa ya que tiene una confusión respecto a lo que se ha comunicado en medios y la

nota que tienen que son calificaciones distintas en ese escenario y que son dos dos argumentaciones diferentes.

La Presidencia indica que el informe es diferente ya que el informe de gestión es diferente a los que don José Manuel explicaba y rendía cada año.

La Asesora Legal se refiere a la posibilidad de que la persona que fue elegida como segunda vice alcaldesa puede entrar en ejercicio de sus funciones en un ausencia el Alcalde, señala que con la segunda Vicealcaldía hay una particularidad y es que solo está prevista el ejercicio de sus funciones en ausencia definitiva del alcalde o vicealcalde primero porque entonces ya viene a ejercer el puesto solo con ausencia definitiva del primero o el segundo porque se va a correr en cadena, solo de manera definitiva por muerte por cancelación de credenciales por condena a tribunales que no le permita ejercer el cargo para poner ejemplos de posibilidad, que en este caso la resolución del Tribunal Supremo de elecciones 266-2021, en la que se emitió con relación a la cancelación de credenciales del alcalde de Tibás Carlos Cascante cuando falleció en el 2021, hace algunas anotaciones que en él por tanto que se aplican plenamente aquí se cancelará la credencial del Alcalde de la municipalidad de Heredia cuando lo disponga el Tribunal Supremo de Elecciones entonces se dirá la que ostentaba el señor José Manuel y se mantiene ese formato que en ese momento uso el Tribunal Supremo de Elecciones que dirá en su lugar se designa a la señora Ángela Aguilar Vargas que es la primera vicealcaldesa y que designará a la señora Mercedes Hernández como primera vicealcaldesa y esa designación rige desde su juramentación hasta el último día en el cual fueron electas, que por eso en este momento doña Ángela Aguilar puede ejercer como Alcaldesa a.i. y doña Mercedes Hernández o cualquier otra persona que hubiese sido electa, está a la espera de la cancelación de credenciales de la designación por parte del Tribunal Supremo de Elecciones y de que se les juramenté lo más pronto posible apenas llegue la respuesta del Tribunal Supremo de Elecciones, y que inmediatamente doña Mercedes ingresa con todas las potestades y facultades como vicealcaldesa primera que es este lo que corresponde en derecho y lo que haya dispuesto el Tribunal Supremo de elecciones.

Manifiesta que con la segunda consulta que hacía el regidor David León también es sumamente relevante y es un tema que se ha resuelto por el el tribunal supremo de elecciones, que las vicealcaldías no tienen una función determinada por el código municipal como si lo tienen los alcaldes, pero que se daban abusos normalmente y en su mayoría donde la vice alcaldía que un pasaban con funciones casi de adorno o que no estaban definidas, o que el alcalde se las daba de palabra y de pronto se las quitaba y que el Tribunal Supremo de Elecciones dice que los alcaldes o alcaldesas deben definir las funciones por escrito a los vicealcaldes o vicealcaldesas, que eso tiene que quedar constando por escrito y no pueden ser funciones de adorno, es un puesto donde la persona tiene que tener funciones, se las define la alcaldía y no necesariamente tienen que ser las que tenía la vice alcaldía en el presente podría ser que como administradora general, encuentre que haya algunas funciones importantísimas que puede asumir doña Mercedes que tienen que estar por escrito definidas y no pueden ser arrancadas arbitrariamente entonces en cuanto a lo que va hacer doña Mercedes, es la línea que ha señalado el Tribunal Supremo de Elecciones y que en este caso este gobierno local no es la excepción y que tiene un antecedente también y lo mencionó porque entonces menos que puede ser desconocido de lo que ha dicho el Tribunal Supremo de Elecciones en relación a ese tema.

Señala que en cuanto a la consulta de la Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le quedó clara porque las razones de la renuncia en realidad puede ser jubilación, pueden ser otros temas salud, lo cierto es que hay una renuncia presentada y esa denuncia es válida y que aquí al al Concejo Municipal le llegó una nota con una argumentación y que no sé si hay otras argumentaciones que desconoce que es la que se está tramitando ante el Concejo y ante el Tribunal Supremo de Elecciones y que la renuncia es un acto personal incluso irrevocable, que está renunciando a su puesto y a su cargo y estas son razones muy personales, que lo que no se puede tener por acreditada es la jubilación porque no se presenta ningún documento que acredite que hay una resolución administrativa que le jubila, que con respecto al informe de gestión el informe de fin de gestión, que de acuerdo a la ley de control interno lo deben de presentar todos los funcionarios públicos al finalizar sus labores o al terminar su periodo de elección ante la auditoría y talento humano, eso de acuerdo a la ley de control interno y que artículo dos y la resolución es directo a las directrices que tiene la Contraloría General de la República, indica que el código municipal establece que hay un informe de gestión que debe presentarse por parte de la alcaldía y que ese informe tiene que someterse a votación del Concejo Municipal en la primera quincena de marzo, ese es el que requiere aprobación o improbación, pero no le aplican las reglas de los deberes del alcalde de someterlo a discusión y aprobación o información, que sería únicamente si en algún momento lo agenda ese tema es para dejarlo para conocimiento después de un debate.

El Regidor Paulino Madrigal indica que quisiera retomar un dato y es que esa esa nota de renuncia la fecha en la que se presentó al Tribunal Supremo de elecciones y esa nota se presenta apenas el 30 de junio y manifiesta que el quisiera saber porque no logro ver el recibido del Concejo Municipal en qué momento entró a esa nota al Concejo Municipal, porque de ser él el propio 4 de julio que fue cuando lo discutieron e indicar nuevamente que por lo menos está de parte de esa regiduría se dan cuenta por una publicación que se hace en redes sociales tanto en la página de José Manuel como en la página de la Municipalidad, que esa fue parte de la molestia de que fue una cuestión bastante sorpresiva y entonces genera un sinsabor y que da mucho que pensar la forma tan intempestuosa en que se presente la renuncia, que si era por el tema de salud y que todos sabían que don José Manuel ha tenido padecimientos de salud desde el 2015, entonces cree que no justifica el hecho de que sea así tan intempestuosa la renuncia, por lo que esa regiduría se da cuenta por redes sociales no por una nota presentada al Concejo y que lo hicieron el primero de julio y que el documento se ve el 4 de julio y que ante el Tribunal Supremo de elecciones que al parecer fue donde primero se presentó, fue apenas el 30 de junio.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que no sabe si ella tuvo confusión con la documentación pero es que el documento que les remite el tribunal en donde se les indica que el Concejo tiene que emitir un criterio si acepta o no la renuncia y en ese expediente que comparte se indica que la renuncia se debe a que retoma el puesto del ICE, mientras que el otro que se les trasladó dice otra argumentación, que esa es la duda que tiene, respecto a que esos documentos que ingresan tienen esos dos elementos, y que no sabe decir si son complementarios o son aislados y que eso es lo que lo que no le queda claro que son dos temas distintos los que se presentan.

El Regidor David León indica que queda satisfecho con la explicación que hace la Asesora Legal y que por supuesto el había tenido otra lectura pero considera que es suficientemente razonada y argumentada la lectura que hace doña Priscila para considerar que es la lectura correcta, cree que es importante que lo que bien empieza bien acaba y esto es una cuestión que determinará doña doña Ángela Aguilar, pero que cree que es correcto que las competencias que vaya a tener doña Mercedes no disminuyan a las competencias que tuvo doña Ángela y que cree que es oportuno que exista esa continuidad en este periodo que quedan poco menos de 2 años, le parece que sería correcto que en esta ocasión el Concejo Municipal conozca con claridad cuáles van a ser las competencias de la vice alcaldesa cuando ejerza, con doña Angela este Concejo don José Manuel nunca le dijo cuáles eran las competencias exactas que tenía doña Ángela, con ninguna de las anteriores vicealcaldesas se dio ese ejercicio de decirle al Concejo cuales son las competencias de la vicealcaldía, cree que el que nada teme nada oculta y que sería bueno que rompiendo con las formas del pasado, porque aquí podemos quedarse en el pasado y seguir lamentándose algunas formas que tenían José Manuel que que mucha gente no compartía o se puede generar una ruptura y se puede generar un nuevo comienzo y que cree que sería muy oportuno que doña Mercedes cuando vaya a hacer ejercicios de sus competencias como vicealcaldesa estén claramente definidas y que el Concejo también tenga conocimiento de cuáles van a ser esas competencias.

#### **ACUERDO 6:**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA SRA. LUZ DE LOS ÁNGELES RETANA CHINCHILLA – MAGISTRADA INSTRUCTORA TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES – TSE, SOBRE LA RENUNCIA DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. INFORMARLE AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 185-2022, DEL LUNES 04 DE JULIO DEL 2022, SE TUVO POR RECIBIDO EL COMUNICADO AMH 661-2022, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, EN EL CUAL DEJA SUS FUNCIONES Y SE DESPIDE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LOS CIUDADANOS COMO ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HEREDIA, EL CUAL SE REMITIO AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PARA LO DE SU CARGO.**
- B. DAR ACUSE DE RECIBO AL ACTO DE LAS NUEVE HORAS, CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES CON RELACIÓN A LA RENUNCIA DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE CREDENCIALES DEL ALCALDE Y LA DESIGNACION DEFINITIVA DE LA NUEVA ALCALDESA MUNICIPAL Y**

**VICEALCALDESA MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HEREDIA, PARA QUE ESTE  
CONCEJO MUNICIPAL PUEDA PROCEDER A SU JURAMENTACIÓN.  
C. NOTIFICAR ESTOS ACUERDOS AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.  
D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ana Yudel vota negativamente.

Las Regidoras Ana Yudel Gutiérrez, Ana Patricia Rodríguez y Margairta Murillo no le dan firmeza al acuerdo.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez justifica su voto negativo e indica que no se les dio respuesta sobre los dos elementos que se aportan de argumentación para la renuncia y a pesar de que fue reiterada la consulta no sé no sé evacúo y el segundo elemento fue el escaso tiempo que tuvieron paraa conocer esta información y los medios no oficiales en los que se enteramos.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez señala que como lo han reiterado también en otras ocasiones cuando no han dado firmeza si alguna de todas las autoridades municipales tiene alguna duda les parece sumamente prudente poder no dar firmeza para que el acuerdo pueda ser revisado y se evacuen las consultas que tengan esas autoridades municipales en ese sentido es que no se le da firmeza,

La Regidora Margarita Murillo indica que el partido sentirel día en realidad no les gustó la forma y no solo la forma sino el procedimiento que como lo especificó el regidor Madrigal dónde, ellos se enteraron por otros medios y qe cuando se enteraron y a pesar de que la carta se refiere que fue el primero de julio, ellos tuvieron que estar casi que estar buceando la información y el informe final también , que fue casi una solicitud de presión y muy reiterada por parte de varias reacciones para poder saber las razones y el trabajo que se había realizado, que piensan que ha sido un procedimiento poco respetuoso hacia el Concejo por parte del exalcalde que cree que eso no debe sery debe manifestarse y quedarse públicamente establecido por parte su fracción por lo menos aquí a nivel del Concejo y de la ciudadanía.

La presidencia indica que en el momento que solicitaron el informe de labores, ella de inmediato se los compartió, tiene la duda es menester del Concejo de conocer las razones porque el Concejo se retira, para fundamentar un voto negativo por que razón fue su renuncia.

#### **ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite DIP-0314-2022 referente a autorización cierre de cuatro cuadrantes (desde el Liceo de Heredia hasta antigua Richard Nixon), proyecto mUEve. **AMH-0668-2022**

Texto del documento AMH 668-2022:

“Para su análisis y valoración, traslado oficio DIP-0314-2022 mediante el cual conjuntamente el Arq. Luis Fernando López, Ingeniero de Proyectos y la Msc. Kembly Soto Chaves, Planificadora Urbana, como parte de POTS-HEREDIA y del proyecto mUEve, proponen activar algunas intervenciones a través del Urbanismo Táctico, el cual es detallado en oficio anexo.

Con el objetivo de avanzar con el proceso de pacificación del cuadrante urbano de Heredia, se requiere autorización del estimable Concejo Municipal para el cierre de 4 cuadrantes (vía pública que va desde el Liceo de Heredia hasta antigua Richard Nixon), los días sábado 30 de julio, sábado 13 de agosto y sábado 03 de setiembre 2022 en horario de 7:00am a 5:00pm, mismo que incluye el montaje y desmontaje del mobiliario a instalar.

Por lo anterior, mucho agradeceré; si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, emitir el acuerdo de aprobación.”

Texto del documento DIP 0314-2022:

Espero todo marche bien en función de sus labores personales y labores. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez detallar que, con el objetivo de avanzar con el proceso de pacificación del cuadrante urbano de Heredia, como parte **POTS-HEREDIA** y del proyecto **mUEve**, se propone activar algunas intervenciones a través del Urbanismo Táctico, el cual detallo:

### **Urbanismo Táctico en Heredia**

Heredia apuesta desde este año 2022 por el urbanismo táctico para hacer actuaciones que requieren de cambios funcionales en las calles con mucha rapidez y de un modo económico. El urbanismo táctico es una herramienta utilizada en otras ciudades del mundo para cambiar la dinámica de movilidad; igualmente son actuaciones que son fácilmente reversibles en caso de que sea necesario.

Algunas de las acciones de este proceso de urbanismos son: franjas de colores en las calzadas, mobiliario urbano y jardineras. De este modo, pintando un carril de la calzada de una calle y colocando mobiliario urbano, se gana espacio para el peatón, espacios para pasear, para la interacción social, esparcimiento, interconexión, estancia o para proteger los alrededores de un centro educativo.

### **¿Por qué apostamos por el Urbanismo táctico?**

En condiciones ideales la reforma de una vía pública siempre es mejor realizarla a través de obras estructurantes, es decir, hacer obras de transformación permanente los cuales implican un costo económico más elevado y en un mediano y largo tiempo por lo que este Gobierno Local busca promover el **urbanismo táctico** apoyado al POTS y al proyecto mUEve.

El urbanismo táctico tiene más visibilidad y permite destacar fácilmente los usos alternativos que puede tener del espacio público y sus contextos geográficos. Incluso se puede utilizar para innovar y probar nuevos tipos de urbanizaciones, elementos urbanos, o funcionalidades de las calles o espacios públicos y comprobar si se ajustan a las necesidades de la ciudadanía.

El Plan de Ordenamiento Territorial Sostenible en Heredia (**POTS**) pretende convertirse en el modelo que incentive la transformación de la ciudad recuperando para la ciudadanía parte del espacio que actualmente ocupan los vehículos; buscando espacios públicos saludables, con más verde, equitativo, inclusivo, justo y seguro, que favorezca las relaciones sociales y la dinámica económica de proximidad.

### **Temporal y Reversible**

Hay que tener en cuenta que, habitualmente, estas actuaciones suelen ser temporales. El objetivo es demostrar la viabilidad de los cambios o la disposición de las partidas presupuestarias necesarias, para que las obras pasen a ser definitivas.

Los 3 Ejes en los que se enfoca el Urbanismo Táctico

- **Cambio de Uso:** permite cambiar la función o el uso de un espacio público rápidamente.
- **Rápido y económico:** Se aplica cuando es necesaria una actuación rápida o no se dispone suficiente presupuesto.
- **Temporal:** Las actuaciones tácticas son, habitualmente temporales, con el objetivo de convertirlas en permanentes.

### **¿Dónde se puede aplicar el urbanismo táctico?**

La propia concepción del urbanismo táctico, que es un recurso utilizado por grandes ciudades del mundo, permite que se pueda aplicar a varias necesidades. En el caso de Heredia, por ejemplo, se utilizará en el POTS, donde se zonificarán calles, se habilitarán nuevas zonas peatonizadas, se buscará proteger zonas escolares y se pretende establecer terrazas para el comercio gastronómico al aire libre.

### **Los ejes verdes y los bulevares**

Después de las intervenciones en ámbitos reducidos pero exitosos, como en el Bulevar Herediano en la calle 2 que vino a resguardar la integridad del patrimonio arquitectónico, o la zona verde frente a la escuela Rafael Moya que ahora es un espacio óptimo y de aprovechamiento por muchos padres a la espera de la salida de sus hijos de la jornada escolar, avanzamos en la pacificación de la ciudad con la intervención puntual de la primera etapa del bulevar que abarcara sobre la avenida central, entre calles 3 y 4.

Esta red permite crear un nuevo mapa de movilidad de la ciudad de las flores en el cual la ciudadanía es la protagonista. Esta nueva visión empezará a aplicarse prioritariamente en la Etapa 1 del Bulevar que se detalla en el Diagrama 1 (desde el Liceo de Heredia hasta la Antigua Richard Nixon), extendiendo la red de ejes verdes y espacios públicos conectados que potencializa y dinamiza con la vida urbana del casco central de Heredia.

Tomando en consideración la importancia del inicio del urbanismo táctico en nuestra ciudad; esta unidad técnica remite 3 fechas oficiales que serán requeridas para la aplicación de este proceso, por tanto, que requeriré el cierre de 4 cuadrantes (vía pública), que comprenden espacialmente la avenida

central, desde calle 3 (Liceo de Heredia) hasta la avenida 4 (Antigua Richard Nixon), tal como bien se identifica en el Diagrama 1.

**Diagrama 1**



Se detalla de la misma manera el cronograma de las actividades, con las fechas y horarios por requerir:

Fecha	Horario	Actividad	Descripción	Equipo a cargo
- Sábado 30 de julio, 2022 - Sábado 13 de agosto, 2022 - Sábado 03 de setiembre, 2022	7am a 5pm	Urbanismo Táctico en Avenida o, entre calle 3 y 4	Mobiliario urbano, maceteras con plantas, demarcación con tiza en área de intervención, información general del proyecto, análisis de la percepción del espacio público, entre otras...	- Equipo Interdisciplinario mUEve

En virtud de lo anterior, le agradezco remitir esta solicitud al Concejo Municipal para obtener la aprobación del uso del espacio público; importante aclarar, que los horarios incluyen tiempo para montaje y desmontaje del mobiliario a instalar, según corresponda a cada actividad

La regidora Margarita Murillo, consulta que hablaban también de comidas y quería saber si había un procedimiento o alguna forma específica de elegir las personas que van a poder estar vendiendo comida ya que lo mencionan en alguna parte de todo el informe y quería ver cómo se iban a elegir a esos cafetines pero si quería saber si van a haber degustaciones o cosas o si sí utilizar la red de mujeres artesanas o de qué manera se iba incluir el asunto de la comida y cómo se iba a proceder con eso.

La Alcaldesa Municipal indica que todas las actividades igual tienen que ir al Ministerio de Salud y tienen que ir a lo que es eventos masivos de fuerza pública para cumplir con todos los requisitos y están con el de la Cruz Roja y que es el permiso prioritario para poder continuar con el resto de los requisitos, que si van haber alimentos los mismos tienen que contar con lo que es manipulación de alimentos y todos los emprendimientos, que se está procurando que todos pasen por el filtro de que hayan recibido todo el proceso de capacitación de Heredia Emprende y que están en el grupo de mujeres artesanas que son 156 emprendedoras que cumplen con todos los requisitos en cuanto a la formalización y en lo de la manipulación de alimentos.

**ACUERDO 7:**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 668-2022, SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL A.I., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**



**A. OTORGAR LA AUTORIZACION INICIAL DEL PERMISO PARA EL CIERRE DE CUATRO CUADRANTES EN VÍA PÚBLICA, DESDE EL LICEO DE HEREDIA HASTA LA ANTIGUA RICHARD NIXON, COMO PARTE DEL POST- HEREDIA Y DEL PROYECTO MUEVE, LOS DÍAS SÁBADO 30 DE JULIO, SÁBADO 13 DE AGOSTO Y SÁBADO 03 DE SETIEMBRE DEL 2022 EN HORARIO DE 7:00 AM A 5:00 PM, MISMO QUE INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MOBILIARIO A INSTALAR, CON EL ENTENDIDO QUE LA ALCALDÍA DEBE TRAMITAR LOS PERMISOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y UNA VEZ QUE OBTENGA EL AVAL PRESENTARLO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE LE OTORGUE EL PERMISO DEFINITIVO.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite VMH-096-2022 referente a Autorización cierre Avenida o (trayecto del edificio administrativo hasta el edificio del correo). **AMH-0669-2022**

Texto del documento AMH 669-2022:

Para su análisis y valoración, traslado oficio VMH-0096-2022, emitido por la MII. Angela Aguilar Vargas, Vicealcaldesa Municipal, mediante el cual solicita autorización para el cierre Avenida o (trayecto del edificio administrativo hasta el edificio del correo) para el domingo 7 de agosto 2022 de 8:00a m a 5:00pm.

**Texto del documento VMH 096-2022:**

“El Gobierno Local mediante la oficina de Gestión Social Inclusiva, ha gestionado coordinaciones con la Organización Internacional para las Migraciones, para el desarrollo de un espacio de divulgación de derechos y servicios denominados “**Festival Intercultural- Heredia nos Une**”.

Por consiguiente, con el fin de colocar stands informativos, emprendimientos de personas migrantes del Cantón y realizar presentaciones culturales; previamente se solicitó el préstamo del Parque Central Nicolás Ulloa y el Bulevar (contiguo del Centro Cultural Herediano Omar Dengo) para el domingo 7 de agosto de 2022, de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. Lo cual, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo SCM-814-2022 (adjunto).

Sin embargo, con el objetivo de ampliar la oferta de actividades recreativas y culturales para dicho festival; además, de aprovechar para incluir actividades del Proyecto mUEve, que permitan **espacios de sensibilización sobre la importancia del bulevar**; respetuosamente se solicita la autorización para el cierre de un trayecto de la Avenida o, que va desde el edificio administrativo de la Municipalidad de Heredia, hasta el edificio del Correo de Costa Rica.

En virtud de lo anterior, le agradezco remitir la solicitud al Concejo Municipal para la debida aprobación.  
“

**ACUERDO 8:**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 669-2022, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. OTORGAR LA AUTORIZACION INICIAL DEL PERMISO PARA EL CIERRE AVENIDA o (TRAYECTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO HASTA EL EDIFICIO DEL CORREO) , CON EL FIN DE REALIZAR EL FESTIVAL INTERCULTURAL- HEREDIA NOS UNE, EL DOMINGO 7 DE AGOSTO 2022 DE 8:00AM A 5:00PM., Y PODER COLOCAR LOS STANDS INFORMATIVOS, EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS MIGRANTES Y REALIZAR PRESENTACIONES CULTURALES, CON EL ENTENDIDO QUE LA ALCALDÍA DEBE TRAMITAR LOS PERMISOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y UNA VEZ QUE OBTENGA EL AVAL PRESENTARLO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE LE OTORGUE EL PERMISO DEFINITIVO.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite nota suscrita por el Sr. Carlos Humberto Víquez Ramírez, referente a autorización para recibir en donación 40 tarimas de madera para ser utilizadas en Urbanismo-Táctico-Proyecto mUEve. **AMH-0680-2022.**

Texto del documento AMH 680-2022:

Para su análisis y valoración, traslado oficio con fecha 23 de junio 2022 emitido por el Sr. Carlos Humberto Víquez Ramírez, quien en calidad de donación ofrece 40 tarimas de madera.

El interés del municipio en recibir esta donación es para desarrollar diferentes actividades de embellecimiento y de Urbanismo Táctico, relacionados con el Proyecto mUEve.

Por lo anterior, agradezco al estimable Concejo Municipal; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación.

La Presidencia manifiesta que le hizo la consulta a la Asesora Legal para ver cuáles son los criterios y que si se puede otorgar ese permiso de donación, señala que la Asesora Legal le indica que cuando se trata de entidades públicas cualquier institución pública no habría ningún problema, que pasa que casi directamente la aprobación, pero que en este caso es una persona privada simplemente entonces ahí se requiere solicitar mayor información.

**ACUERDO 9:**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 680-2022, SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS , ALCALDESA MUNICIPAL A.I., REFERENTE A AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR EN DONACIÓN 40 TARIMAS DE MADERA PARA SER UTILIZADAS EN URBANISMO-TÁCTICO-PROYECTO MUEVE. , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITARLE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN Y ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA Y DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA , UNA JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA DONACIÓN, EL ORIGEN DE LOS FONDOS, CALIDADES DE LA PERSONA DONANTE, YA QUE SE TRATA DE UNA PERSONA PRIVADA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia proceda a dar un receso de las 8:03 pm, se reinicia la sesión a las 8:13 pm.

**ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

- 1. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Arq. Amalia Jara Ocampo, actualmente presidenta del Concejo Municipal y presidenta de la Comisión de Plan Regulador del Cantón de Heredia al grupo técnico multinivel en pro del proyecto de Movilidad Activa y Convivencia de Heredia.  
**AMH-0654-2022**

Texto del documento AMH 654-2022:

Reciban un caluroso saludo de parte de esta Alcaldía y a la vez solicitarles el nombramiento de la Ingeniera Amalia Jara Ocampo, actualmente presidenta del Concejo Municipal y presidenta de la Comisión de Plan Regulador del Cantón de Heredia al grupo técnico multinivel en pro del proyecto de Movilidad Activa y Convivencia de Heredia; el cual es de su conocimiento y que trabaja de manera paralela al proceso de ordenamiento territorial;  
POTS-HEREDIA.

La finalidad del nombramiento es contar con la representación de la Comisión del Plan Regulador a través de su presidente y continuar con el proceso de integralidad de las diferentes aristas del desarrollo socio económico, ambiental e inclusivo del Cantón de Heredia.

**ACUERDO 10:**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 654-2022, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. NOMBRAR A LA ARQ. AMALIA JARA OCAMPO, ACTUALMENTE PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE HEREDIA AL GRUPO TÉCNICO MULTINIVEL EN PRO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD ACTIVA Y CONVIVENCIA DE HEREDIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



2. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: En atención del oficio DF-075-2022 suscrito por el Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo y el oficio No. 11458 (DFOE-LOC-1118) del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, solicita la “Actualización del presupuesto plurianual del Gobierno Local”. **AMH-0697-2022**

// YA SE CONOCIO EN LA ALTERACION N°1

#### ARTÍCULO VI: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 101-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos
1. Remite: SCM-354-2022.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Fecha: 21-03-2022  
Sesión N°: 160-2022  
Asunto: Remite DAJ 0091-2022, en el cual remite criterio con relación al dictamen del proyecto 20814 “Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales”. **AMH 249-2022**

#### Texto del Oficio DAJ-091-2022:

“1 de marzo de 2022  
DAJ-0091-2022

**Máster**  
**José Manuel Ulate Avendaño**  
**Alcalde Municipal.**

Estimado Señor:

En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-0112-2022, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se traslada “**PROYECTO N°20.814**, denominado “**LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES**”, luego de su análisis le informo:

#### Motivación del proyecto de Ley:

El proyecto de ley original propone adicionar un inciso c) al artículo 16, y un inciso d) al numeral 23, ambos de la Ley N°7794, Código Municipal, sin embargo, con el actual Dictamen Afirmativo de Mayoría emitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, el proyecto de ley se enfoca únicamente en la inclusión de un párrafo final al artículo 16 antes citado.

En ese orden, esa Comisión luego de considerar el Informe Técnico emitido por el Departamento de estudios, referencias y servicios técnicos de la Asamblea Legislativa, y los criterios de varias instituciones consultadas, mantiene la posición en referencia a la necesidad de limitar dentro del proceso de reelección de quienes ocupan los cargos de Alcaldes, Vicealcaldes, para postularse nuevamente en sus puestos.

Sin embargo, considerando que el Código Municipal vigente determina la imposibilidad de participar en actividades político- electorales a quienes en la actualidad ocupan cargos de alcalde o vicealcalde 6 meses antes de las elecciones, lo normado ha considerado el legislador contiene roces de inconstitucionalidad, por lo que se plantea su reforma en el siguiente orden:

ARTÍCULO 16 VIGENTE	ARTÍCULO 16 PROPUESTO
<p>Artículo 16. - No podrán ser candidatos a alcalde municipal:</p> <p>a) Quienes estén inhabilitados por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos.</p> <p>b) Los funcionarios o empleados a los que, según el artículo 88 del Código Electoral, se les prohíba participar en actividades político-electorales, salvo emitir el voto. Estas incompatibilidades afectarán a quienes, dentro</p>	<p>Artículo 16- No podrán ser candidatos a alcalde municipal:</p> <p>[...]</p> <p>c) Los funcionarios que ocupen los cargos de alcaldes, vicealcaldes y que deseen inscribir una candidatura para optar por alguno de esos puestos en el periodo inmediato siguiente a su mandato actual, deberán solicitar un permiso sin goce de salario como mínimo seis meses antes de las elecciones municipales</p>

de los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones, hayan desempeñado esos cargos.	[...]
---	-------

Lo anterior se plantea a fin de garantizar un trabajo honesto de los representantes municipales; pero principalmente, se enfoca en velar por la utilización equitativa y eficiente de los recursos municipales, por lo que se indica el deber *“erradicar el uso indebido del poder, mismo que ha sido dado democráticamente para servir al pueblo, y no con intereses que se alejan del bien común”*. Es por lo anterior, que se pretende que exista una claridad y transparencia con la modificación citada.

### **Sobre el Proyecto del Ley**

De acuerdo al Dictamen Afirmativo del Proyecto 20.814 trasladado a este Municipio para su análisis, los funcionarios que estén ocupando los cargos de Alcaldes y Vicealcaldes que deseen inscribir su candidatura para optar por alguno de esos puestos en el periodo inmediato siguiente a su actual nombramiento electoral, se verían obligados a solicitar un permiso sin goce de salario con un mínimo de seis meses previo a las elecciones.

Como vimos en el texto original, al no brindar la opción a los alcaldes del permiso sin goce de salario, la incompatibilidad que tienen estos de participar en actividades político - electorales si dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de elección haya ejercicio en ese cargo los obliga a renunciar. Esta situación analizada a nivel del plenario determinó la existencia de roces de inconstitucionalidad de la norma al considerarse incluso como una restricción al trabajo (artículos 56 y 57 Constitucionales) de quienes ocupan esos cargos, así como la desproporcionalidad de las limitantes impuestas al derecho de participación política. Sobre esa línea la Sala Constitucional ha manifestado que los derechos políticos solo podrían limitarse de forma razonada y proporcional por edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, lo cual pareciera no ser el caso de la presente propuesta (Voto 2003-02771 de las once horas con cuarenta minutos del cuatro de abril del dos mil tres.).

Además la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo estableció que al no existir dentro del Código Electoral la obligación de renuncia de parte de funcionarios públicos para ser reelectos en sus puestos ni existir directriz o circular al respecto por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, no se puede determinar esta limitante, considerándola entonces desproporcionada y contraria al derecho constitucional de sufragio de elegir y ser electo.

Por lo anterior, la propuesta planteada somete a consideración la modificación del último párrafo del artículo 16 citado en el sentido de que se determine que quien desee inscribir una candidatura para optar por alguno de los puestos de alcalde y vicealcalde en el periodo inmediato siguiente a su mandato actual, deberá solicitar un permiso sin goce de salario, como mínimo seis meses antes de las elecciones municipales, situación que asegura que el espíritu del legislador se cumpla al controlar el poder de quien se encuentre ejerciendo este tipo de cargos públicos, de manera que no se vea beneficiado de alguna manera dentro del proceso proselitista, lo cual va en línea con el planteamiento realizado en su momento en el Informe Técnico emitido por el Departamento de estudios, referencias y servicios técnicos de la Asamblea Legislativa, considerando que a los Alcaldes y Vicealcaldes se les tiene prohibido hacer campaña en sus horas de servicio o utilizar los recursos y medios municipales tal como se dispone en el artículo 157 actual del Código Municipal; sin embargo lo cierto es que al ejercer sus puestos y ser candidatos a la vez para su reelección, les concede una serie de ventajas fácticas en relación con sus eventuales contendientes electorales, que se pretenden evitar con lo normado ya en el numeral 16. Por lo cual se ha sometido la modificación a esa norma a fin de generar dentro del proceso de elección popular de puestos municipales, una igualdad de condiciones entre los candidatos, manteniendo a su vez, los derechos constitucionales de aquellos que se pretenden reelegir en estos.

De conformidad con los comentarios aportados, se remite como insumo para que las señoras y señores Regidores realicen su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley N°20.814, el mismo podrá ser solicitado en la secretaria del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.

Firmado digitalmente por  
FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)  
Lic. Franklin Vargas Rodríguez  
Asesoría de Gestión Jurídica  
fvargas@heredia.go.cr

MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)  
vºBº Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc  
Directora Asesoría de Gestión Jurídica  
legal@heredia.go.cr

Archivo.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR ESTE OFICIO Y EL “PROYECTO N°20.814, DENOMINADO “LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES”, A LAS JEFATURAS DE FRACCIÓN DE ESTE CONCEJO, PARA QUE EMITA UN CRITERIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 11:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 101-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTE OFICIO Y EL “PROYECTO N°20.814, DENOMINADO “LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES”, A LAS JEFATURAS DE FRACCIÓN DE ESTE CONCEJO, PARA QUE EMITA UN CRITERIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 102-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-208-2022.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 14-02-2022.

Sesión N°: 151-2022

Asunto: Traslado del punto 4 del Informe #59-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas, para que emita un criterio sobre el Proyecto de Ley según AMH-287-2021. **SCM-1569-2022.**

**Texto de los anexos:**

“...”

“08 de septiembre del 2020

**DAJ-0363-2020**

**MBA**

**José Manuel Ulate Avendaño**

**ALCALDE MUNICIPAL**

Estimado señor:

Como es de su conocimiento el Municipio llevó a cabo un procedimiento de desalojo administrativo y demolición por invasión total de un “área verde” de la Urbanización San Francisco (FR: 4-126494-000, plano catastrado H-88513-1990, área de 122.22 m2) por parte del inmueble con matrícula de folio real 4-126502-000; naturaleza: “terreno construir lote A-8”, plano catastrado H-088512-1990 propiedad de la señora María Aderita Alpízar Vargas, cédula de identidad 2-0288-0382, del cual se exponen los siguientes antecedentes:

- 1) Contra las prevenciones emitidas por el Municipio para que se demoliera y desalojara el área invadida, la señora Alpízar Vargas interpuso los recursos ordinarios correspondientes con los que pretendía se revocaron los actos municipales municipal Ello generó el proceso de **Jerarquía Impropia 18-001460-1027-CA** en el que mediante resolución **N°62-2019** de las 14:39 hora del 31 de enero del 2019, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo rechazó la impugnación interpuesta, confirmandose con ello la actuación municipal.**

**2)** Con el oficio **DIP-022-2019** del **22 de abril del 2019**, la Dirección de Inversión Pública informó acerca de la existencia de un traslape de las 8 viviendas que componen el Bloque A de la urbanización en mención, de manera que el lote 1-A invade al lote 2-A, éste al lote 3-A y así sucesivamente hasta el lote 8-A que invade el bien público en su totalidad.

**3)** En virtud de lo anterior, la señora María Aderita Alpízar en conjunto con los vecinos del mismo bloque presentaron una propuesta de permuta de manera que el dueño de la casa 1-A cedería a la Municipalidad el área en la que tiene construido un apartamento aproximadamente de 60 m<sup>2</sup> y la señora María Aderita otros 63 m<sup>2</sup>, con lo cual el área verde quedaría segmentada en dos parcelas con las cabidas indicadas y en lados opuestos de dicho bloque.

**4)** Con ocasión de ello por medio del oficio **DAJ-0150-2019** del **26 de marzo del 2019** esta Asesoría le solicitó el criterio técnico a la Dirección de Inversión Pública sobre la viabilidad de contar con un área verde dividida en dos segmentos con las medidas antes indicadas, así como la utilidad que proporcionarían esos inmuebles para el uso propuesto en el diseño de sitio.

**5)** En respuesta a lo consultado la Ing. Lorelly Marín Mena Directora de Inversión Pública manifestó en el oficio **DP-0234-2019** del **25 de abril del 2019** que en criterio de esa Dirección pudiera no haber una afectación a la utilidad de las áreas verdes propuestas que se encontrarían separadas entre sí, no obstante, consideró conveniente contar con el criterio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

**6)** Atendiendo a la recomendación anterior, mediante oficio **AMH-0583-2019** del **17 de mayo del 2019**, esa Alcaldía solicitó el criterio técnico del INVU sobre la viabilidad de contar con un área verde dividida en dos segmentos con las medidas antes dichas, así como la utilidad que proporcionarían dichos segmentos para el fin al que está destinado el área pública en mención.

**7)** Por medio de oficio **DU-UAC-192-2019** del **29 de julio del 2019**, el MAG Jorge Mora Ramírez Jefe del Departamento de Urbanismo, manifestó que esa dependencia: “considera factible aceptar la propuesta municipal de mantener la zona verde en dos porciones, siempre que su sumatoria contemple el área total que le fue asignada en el Plano General de Catastro (122,22 m<sup>2</sup>) y los vecinos demuelan las edificaciones realizadas en ambos extremos de la franja”.

**8)** El viernes **6 de septiembre del 2019** los propietarios de los inmuebles del Bloque A suscribieron una **Carta de Compromiso** con el Municipio, en la que se comprometieron a contratar a un solo Notario y Topógrafo para la elaboración e inscripción de los planos catastrales que permitan corregir todos los traslapes detectados. Al mismo tiempo el señor Geiner Rivera Arce, se comprometió a segregar de la finca que le pertenecía en ese entonces 4-126495-000 (1-A), un lote de 3 m de frente por 20 m de fondo para un total de **60 m<sup>2</sup>** y donarlo a la Municipalidad con el destino de “área verde”, que se utilizaría en compensación al área pública que se le otorgaría a la señora Aderita Alpízar.

**9)** Con el oficio **DAJ-0504-2019** de **27 de septiembre del 2019** se recomendó a esa Alcaldía trasladar este asunto al Concejo Municipal para su conocimiento, valoración y eventual aprobación del respectivo proyecto de ley de desafectación. Esto por cuanto del área pública ocupada por la señora Alpízar Vargas únicamente se despejaría aproximadamente 62 m<sup>2</sup>, el área resultante correspondería desafectarla a efectos de que se traspase a la señora María Aderita Alpízar, porción que se compensaría con la sección del lote 1-A que donaría su propietario.

**10)** En el Concejo Municipal este asunto se remitió a la Comisión de Gobierno y Administración, la cual mediante Informe **Nº116-2019 AD-2016-2020** del **13 de noviembre del 2019** recomendó al Concejo Municipal lo siguiente: “**SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA QUE REALICE CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON RESPECTO A QUE SI EVENTUALMENTE EL MUNICIPIO DECIDIERA SEGREGAR E INSCRIBIR TERRENOS DE ÁREA VERDE CON DIMENSIONES DE 60 METROS CUADRADOS Y OTRAS PERTINENTES DE INSCRIPCIÓN.**”

**11)** En la **Sesión Ordinaria N°286-2019** celebrada el **2 de diciembre del 2019** en el artículo IV, el Concejo Municipal acordó aprobar la recomendación brindada por la Comisión de Gobierno y Administración.

**12)** En atención a lo solicitado por medio del oficio **AMH-0001-2020** del **06 de enero de 2020**, se consultó a la Procuraduría General de la República: si “¿Resulta aplicable a lotes dedicados a área verde los límites de área impuestos en el artículo 96 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones?” Esto en virtud de que la norma de comentario establece un límite de 72 m<sup>2</sup> para unidades habitacionales de 1 nivel y de 60 m<sup>2</sup> para unidades habitacionales de 2 niveles, con frentes de **6 y 4.5 metros** respectivamente. Para ello se adjuntó el criterio de esta Dirección DAJ-0004-2020 del 06 de enero del 2020 en el que se argumentó que la disposición fue creada para aquellos lotes que requieran del servicio sanitario, ya sea a través del alcantarillado o de tanque previstos para ello; es decir se trata de lotes que serían habitados por lo que se hace necesario la previsión de esa infraestructura sanitaria. No obstante, en el caso de los lotes dedicados para áreas verdes claramente no requieren de previsión sanitaria toda vez que no serán habitados.

**13)** En respuesta a lo consultado, el Órgano Asesor del Estado señaló por medio del **Dictamen C-269-2020** del **09 de julio de 2020** que si bien el reglamento en mención se publicó en la Gaceta N°139 de 12 de junio de 2020, entrará en vigor hasta el 13 de setiembre de 2020. Destacó que el artículo 96 prevé las áreas y frentes mínimos a los que deben sujetarse los lotes habitacionales que resulten de desarrollar un conjunto residencial, medidas que están referidas a unidades habitacionales, es decir, a lotes que tengan una unidad habitacional construida. Dicho de otra forma, no resulta aplicable a lotes dedicados para áreas verdes, lo que coincide con el criterio DAJ-0004-2020. Indicó además que las áreas públicas de los conjuntos residenciales, “(...) deberán estar sujetas a lo dispuesto en el artículo 100 de ese Reglamento, una vez que entre en vigencia, y, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.” normas que definen los porcentajes de cesión de áreas públicas, pero no definen la cabida mínima de esas áreas.

**14)** De previo a enviar nuevamente el caso al Concejo Municipal para que retomara el análisis de la propuesta vecinal, se hizo necesario informar a esa Alcaldía mediante oficio **DAJ-0266-2020** del **14 de julio del 2020**, que el señor Geiner Rivera Arce traspasó el inmueble 4-126495-000 a la señora Marlene de La Trinidad González Cordero, cedula identidad 1-0560-0513, lo cual resulta trascendental por cuanto era de ese bien del que se extraerían 60 m<sup>2</sup> para conformar la otra porción de área verde. Por consiguiente, se recomendó que la Alcaldía le informara a la propietaria actual del inmueble 4-126495-000, sobre la problemática presentada, así como la solución vecinal propuesta.

**15)** Por medio del oficio **AMH-0739-2020** del **14 de julio de 2020**, esa Alcaldía informó a la señora Marlene de La Trinidad González Cordero sobre la situación del Bloque A de la citada urbanización y le concedió el plazo de cinco días hábiles para que posición sobre el particular.

**16)** En respuesta a lo anterior mediante escrito presentado el 3 de agosto del 2020, la señora González Cordero manifestó su anuencia a donar el lote bajo las dimensiones acordadas en la Carta de Compromiso del 6 de septiembre del 2019.

En virtud de todo lo expuesto, al contar con los criterios técnicos de la Dirección de Inversión Pública y del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en cuanto a que la propuesta no afecta la utilidad del área pública, así como el dictamen de la Procuraduría General de la República del que se extrae que no existe inconveniente la conformación de los lotes en las dimensiones señaladas y considerando evitar lo que implicaría la corrección material del traslape de las 8 viviendas, se recomienda nuevamente trasladar este asunto al Concejo Municipal para su conocimiento, valoración y eventual aprobación del respectivo proyecto de ley de desafectación el cual se adjunta.

No será hasta tanto se cuente con la autorización legislativa, que se podrán hacer los ajustes catastrales y registrales pertinentes a los lotes públicos y privados para corregir el traslape que ha tenido lugar en las propiedades que componen el Bloque A. Esto se le hizo ver a los vecinos en la reunión realizada el viernes 6 de septiembre del 2019 en la que los habitantes del Bloque A, suscribieron una carta de compromiso, en la cual como ya se indicó, se comprometieron a realizar

las modificaciones catastrales y registrales en conjunto en el caso de que el Concejo Municipal acepte la propuesta y de ser así se apruebe el proyecto de ley de desafectación.

Se recomienda que una vez finalizado todo ese proceso se adecúen los lotes públicos resultantes conforme a la finalidad de área verde. Para los efectos pertinentes se adjunta la siguiente documentación:

1. Expediente denominado: “Consulta al INVU AMH-0583-2019”.
2. Expediente denominado: “Consulta a la Procuraduría General de la República: Aplicación del artículo 96 del “Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones”.
3. Propuesta del proyecto de ley: “AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA PARA QUE, DESAFECTE, SEGREGUE, Y DONE PARTE DE UN ÁREA PÚBLICA POR LA CUAL SE RECIBIRÁ OTRO LOTE DEL MISMO TAMAÑO Y EN LA MISMA UBICACIÓN QUE EL SEGREGADO”.
4. Escrito del 3 de agosto del 2020 de la señora Marlene González Cordero.

Cordialmente.

VERNY ARIAS  
ESQUIVEL  
(FIRMA)

Lic. Verny Arias Esquivel  
Abogado Municipal  
[varias@heredia.go.cr](mailto:varias@heredia.go.cr)

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)

Vº Bº Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.  
Directora de Asesoría de Gestión Jurídica  
[legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

CC/ Archivo.

“ ... ”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, EMITIR EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN Y TRASLADAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROPUESTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN ÁREA PÚBLICA, PARA LO CUAL SE RECIBIRÁ OTRO LOTE DEL MISMO TAMAÑO EN LA MISMA UBICACIÓN DEL LOTE SEGREGADO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 102 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez manifiesta que este informe es sumamente claro, que este caso el primero fue un trasladado que les hizo la comisión de obras a la comisión de jurídicos con este tema el caso lo distinguen como el caso de Adelita y que esta es una propiedad que se construyó sobre ese terreno en una propiedad pública por un error involuntario, que desde hace ya varios años, que lo que se está haciendo es desafectando esta parte y que se estaría recibiendo un terreno exactamente igual, con el fin de no dañar las construcciones que ya están en ese lugar, por lo que este es el informe donde se les indica eso y en ese sentido es que se le está dando respuesta a la comisión de obras con el punto número uno.

#### **ACUERDO 12:**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 102-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. EMITIR EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN Y TRASLADAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL PROYECTO DE LEY PROPUESTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN ÁREA PÚBLICA, PARA LO CUAL SE RECIBIRÁ OTRO LOTE DEL MISMO TAMAÑO EN LA MISMA UBICACIÓN DEL LOTE SEGREGADO.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-282-2022.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco - Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Fecha: 28-02-2022.



Sesión N°: 154-2022.

Asunto: DELEGAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, UN PRIMER ACERCAMIENTO VIRTUAL CON LOS PERSONEROS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CONCEJO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE PÉREZ ZÉLEDÓN, DE ACUERDO CON EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 082-2022 AD 2020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Cronología de lo actuado sobre Consultas Populares y Plebiscito, y el expediente enviado por el Departamento de Archivo de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

**Texto de la cronología:**

“ ... ”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO LA CRONOLOGÍA DE LO ACTUADO POR ESTA COMISIÓN Y COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LO REFERENTE A CONSULTAS POPULARES Y PLEBISCITO; Y ENVIARLE COPIA AL SEÑOR ROGER CORRALES PARA SU INFORMACIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La Regidora Ana Patricia Rodríguez manifiesta que con respecto a este punto del tema del reglamento de consultas populares que incluso también viene en el informe número 105 está en agenda y que esta más adelante, señala que este informe lo que viene es la cronología este tema también se ha analizado en la comisión de transparencia la cual preside el regidor Daniel Trejos y se le informó también al señor Roger Corrales todo las diligencias que se han hecho y entre ellas la capacitación que se le dio al Concejo Municipal con el IFED.

El Regidor Daniel Trejos manifiesta que la Comisión de transparencia y rendición de cuentas, la Comisión de asuntos jurídicos lleva muy adelantado los acercamientos con respecto con la Municipalidad de Pérez Zeledón por lo que nada más y para que conste en actas de que están en un trabajo coordinado y que una vez que la comisión de asuntos jurídicos coordine la reunión virtual, él estará informando al Concejo Municipal, ya que están haciendo un trabajo coordinado desde la comisión de asuntos jurídicos y la comisión de de transparencia y rendición de cuentas y que que han venido avanzando mucho.

**ACUERDO 13:**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 102-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO LA CRONOLOGÍA DE LO ACTUADO POR ESTA COMISIÓN Y COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LO REFERENTE A CONSULTAS POPULARES Y PLEBISCITO; Y ENVIARLE COPIA AL SEÑOR ROGER PARA SU INFORMACIÓN.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3. Informe N° 103-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos**

1. Remite: SCM-619-2022.

Suscribe: Priscila Quirós Muñoz – Asesora Jurídica Concejo Municipal

Fecha: 09-05-2022.

Sesión N°: 172-2022.

Asunto: Respuesta a consulta realizada por la Regidora Ana Yudel Gutiérrez, Regidora, respecto al Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de Heredia.

**Texto del Correo Electrónico:**

“ ... ”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA RESPUESTA DE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA CONSULTA DE LA REGIDORA PROPIETARIA ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO 14:**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 103-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA RESPUESTA DE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA CONSULTA DE LA REGIDORA PROPIETARIA ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-467-2022.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos- Asistente Dirección Asesoría y Gestión Jurídica.

Fecha: 12-04-2022

Sesión N°: 165-2022

Asunto: Proyecto de Reglamento para la realización de Pruebas Toxicológicas a miembros activos de la Policía Municipal de Heredia, sus distintos departamentos (Monitoreo, Estacionamiento Autorizado y Seguridad Interna Municipal) y aspirantes a puestos dentro de la institución, publicado en la Gaceta N° 61 del 30 de marzo de 2022 [kbonilla@heredia.go.cr](mailto:kbonilla@heredia.go.cr)

**Resumen de Publicación de Masterlex:**

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO 15:**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 103-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-524-2022 y SCM-525-2022.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia, ambos.

Fecha: 18-04-2022 ambos.

Sesión N°: 166-2022 ambos.

Asunto:

- TRASLADAR PUNTO 1 DEL INFORME N° 096-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA MEJOR RESOLVER.
- TRASLADAR PUNTO 2 DEL INFORME N° 096-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA MEJOR RESOLVER.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE YA FUERON VISTO Y ANALIZADOS POR ESTA COMISIÓN MEDIANTE INFORME #95-2022 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN Y APROBADOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 16:**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 103-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**



**A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE YA FUERON VISTO Y ANALIZADOS POR ESTA COMISIÓN MEDIANTE INFORME #95-2022 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN Y APROBADOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-622-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Fecha: 09-05-2022

Sesión N°: 172-2022

Asunto: Remite VMH-0059-2022, DSC-080-2022 Y CMRI-010-2022 referente a autorización segunda publicación Reglamento Pruebas Toxicológicas. **AMH-0441-2022**

**Texto del Oficio DSC-080-2022:**

*“25 de abril del 2022*

*DSC-080-2022*

*MII*

*Angela Aguilar Vargas*

*Vicealcaldesa Municipalidad de Heredia*

*Estimada Señora:*

*A la vez de saludarle muy cordialmente y desearles éxitos en sus labores, con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Heredia con relación al **Reglamento de Pruebas para la Realización de Pruebas Toxicológicas a Miembros Activos de la Policía Municipal de Heredia, sus distintos departamentos (Monitoreo, Estacionamiento Autorizado Y Seguridad Interna Municipal) y aspirantes a puestos dentro de la Institución, al haberse realizado ya una primera publicación en el diario Oficial La Gaceta de la cual adjunto copia en el presente oficio, luego de transcurrido el tiempo de Ley y no haber recibido observaciones al respecto, es que de la manera más atenta le solicito se realicen las respectivas coordinaciones a lo interno de la administración para que se realice una segunda y última publicación del reglamento en la Gaceta y por ende que empiece a regir la aplicación de esta normativa a lo interno de nuestro Municipio .***

*Nota: Adicionalmente se adjunta documento de Word con el texto del citado Reglamento, **mismo tomado textualmente de lo publicado en una primera oportunidad en la Gaceta N° 61 del miércoles 30 de marzo 2022.***

Esperando dejarle debidamente informada se suscribe atentamente;

GUSTAVO

ADOLFO GARITA

PIEDRA (FIRMA)

Lic. Gustavo A. Garita Piedra

Gestor de Seguridad Ciudadana

Firmado digitalmente  
por GUSTAVO ADOLFO  
GARITA PIEDRA (FIRMA)  
Fecha: 2022.04.25  
15:51:55 -06'00'

**Texto del Oficio CMRI-010-2022:**

*“Heredia, 28 de abril 2022*

**CMRI-010-2022**

**MBA. José Ml. Ulate Avendaño**

**Alcalde Municipal**

*Estimado señor:*

*En relación con el oficio VMH-0059-2022, del 26 de abril del 2022 y el DSC-080-2022 del 25 de abril 2022, referente al Reglamento de Pruebas para la Realización de Pruebas Toxicológicas a Miembros Activos de la Policía Municipal de Heredia, sus distintos departamentos (Monitoreo, Estacionamiento Autorizado Y Seguridad Interna Municipal) y aspirantes a puestos dentro de la Institución,” se comunica por parte de esta Comisión de Mejora Regulatoria Institucional que el*

documento efectivamente fue publicado como proyecto en el diario Oficial La Gaceta N° 61 del miércoles 30 de marzo 2022; luego de transcurrido el tiempo de Ley, conforme lo reporta el Gestor de Seguridad Ciudadana, no se recibieron observaciones respecto a dicho proyecto, por lo que procede solicitar a este honorable Concejo la aprobación correspondiente como reglamento.

Lo anterior se informa con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de presentación ante el Concejo Municipal, para su análisis correspondiente y, según las consideraciones del Órgano Colegiado, para su aprobación y autorización para que se realice la segunda publicación en el diario oficial La Gaceta.

Atentamente,

JENNY LETICIA  
CHAVARRIA  
BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JENNY LETICIA CHAVARRIA  
BARQUERO (FIRMA)  
Fecha: 2022.04.29 08:30:15  
-06'00'

**Lic. Jenny Chavarría Barquero**  
**Coordinadora CMRI**

**Texto del Reglamento para la realización de pruebas toxicológicas a miembros activos de la Policía Municipal de Heredia, sus distintos departamentos (Monitoreo, Estacionamiento Autorizado y Seguridad Interna Municipal) y aspirantes a puestos dentro de la institución:**

**REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS  
A MIEMBROS ACTIVOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA,  
SUS DISTINTOS DEPARTAMENTOS (MONITOREO, ESTACIONAMIENTO  
AUTORIZADO Y SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL) Y ASPIRANTES A PUESTOS  
DENTRO DE LA INSTITUCIÓN**

El Concejo Municipal de Heredia, en Sesión Ordinaria N° \_\_\_\_\_, celebrada el día \_\_\_\_\_, mediante acuerdo N° \_\_\_\_\_ por unanimidad, aprobó en forma definitiva el texto del Reglamento Para La Realización De Pruebas Toxicológicas A Miembros Activos De La Policía Municipal De Heredia, Sus Distintos Departamentos (Monitoreo, Estacionamiento Autorizado Y Seguridad Interna Municipal) Y Aspirantes A Puestos Dentro De La Institución

Considerando:

I.—El numeral 128 inciso d) del Código Municipal establece que para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere: “b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.” Y consecuentemente con ello el artículo 134 del mismo cuerpo normativo señala que:

“El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad (...)”. En esa misma sintonía el artículo 63, incisos g) e i) del código en mención exige como requisitos para ingresar al servicio de la policía municipal: “g) Observar una conducta pública adecuada al ejercicio de la función que debe cumplir.” E “i) Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la ley.”

Por otra parte, el ordinal 157 inciso a) de ese código prohíbe a los servidores municipales lo indicado en el artículo 72 del Código de Trabajo, el cual en su inciso 3 contempla: “Trabajar en estado de embriaguez o bajo cualquier otra condición análoga;” Bajo esta misma línea el artículo 33, inciso i) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, prohíbe al servidor municipal:

“i. Presentarse a laborar en estado de embriaguez o cualquier otra condición análoga, así como ingerir licor o cualquier otra sustancia enervante durante la jornada de trabajo.”

Además, el numeral 23, inciso c) del Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia considera como faltas graves “c. Consumir alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes durante la prestación del servicio o de estas últimas en su actuar diario.” Y el numeral 24 inciso k) de ese mismo estatuto contempla como falta muy grave “k. Negarse a realizar las pruebas toxicológicas.”

Aunado a lo anterior, el numeral 19 del Reglamento de la Policía Municipal y Operadores de Monitoreo del Cantón de Heredia contempla la posibilidad de realizar análisis de control de dopaje de forma aleatoria a funcionarios de la Policía Municipal y el procedimiento para realizarla. Así mismo, los artículos 20 y 21 de ese reglamento contienen el proceder de las autoridades

municipales en caso de resultado positivo de la prueba y en el supuesto de que el funcionario se niegue a realizarla. Por último, el artículo 30, incisos c) y d) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia, establecen como obligación de los trabajadores municipales:

“c. Ejecutar el trabajo con profesionalismo, integridad, excelencia, honestidad, intensidad, cuidado, dedicación y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos y ejecutar las labores que su superior le encomienden, siempre y cuando estas sean compatibles con sus aptitudes, estado, formación y condición.

d. Actuar en forma correcta, decorosa y disciplinada durante la jornada laboral y fuera de esta cuando se encuentre dentro de las instalaciones de la Municipalidad, giras de trabajo y fuera de la Institución cuando porte uniforme o emblemas que lo identifiquen con el municipio.”

II.—Que los (as) servidores (as) de la Policía Municipal de Heredia y sus distintos Departamentos están llamados (as) a constituirse en ejemplo para la sociedad, por lo que están en la obligación de observar y practicar eficiencia, corrección y decoro en el ejercicio del cargo o en su vida privada, para no afectar el buen servicio o la imagen de la institución. Para alcanzar dicho objetivo en la Policía Municipal de Heredia, es imprescindible implementar medidas tendientes a maximizar y mejorar los criterios de clasificación, selección y supervisión del personal.

III.—Que el uso de drogas y otras sustancias similares y conexas no autorizadas, provocan efectos sobre el sistema nervioso central de la persona, afectando negativamente su actividad laboral, y en el caso de los miembros de las fuerzas de policía, el fin público de la seguridad ciudadana, toda vez que el consumo de tales sustancias le impide realizar con eficiencia sus labores de vigilancia y protección de las personas y sus bienes. Por lo anterior, resulta de suma importancia que la Policía Municipal de Heredia implemente la realización de exámenes médicos a los interesados en ingresar a las fuerzas de policía, así como a los funcionarios policiales y de otros departamentos que se encuentren de alta, instituyendo medidas tendientes a controlar y eliminar el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y drogas de uso no autorizado en los funcionarios policiales de la Policía Municipal de Heredia.

#### **DECRETAN:**

#### **REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS A MIEMBROS ACTIVOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE HEREDIA, SUS DISTINTOS DEPARTAMENTOS (MONITOREO, ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO Y SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL) Y ASPIRANTES A PUESTOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN**

Artículo 1º—La Policía Municipal y el Departamento de Talento Humano de la Municipalidad de Heredia, por medio del médico de la empresa, Clínica o Laboratorio contratado por la Municipalidad, deberá realizar pruebas toxicológicas a las personas que solicitan el ingreso a las fuerzas de Policía Municipal, así como al personal policial que ya se encuentra debidamente nombrado, esto con la intención de verificar que no contengan en su cuerpo sustancias psicotrópicas, psicoactivas o estupefacientes que produzcan dependencia química. Estos exámenes se podrán realizar sin previo aviso. La unidad de Salud Ocupacional del Departamento de Talento Humano designará a los funcionarios responsables de realizar las pruebas y el proceso que conllevan, y deberán tener el conocimiento necesario para esos efectos. Asimismo, en caso de ser necesario, el Municipio podrá seleccionar laboratorios acreditados y con experiencia para llevar a cabo estos controles, dentro de los parámetros legales que correspondan.

Artículo 2º—Entre los profesionales asignados por el Departamento de Talento Humano y Unidad de Salud Ocupacional para llevar a cabo los controles de dopaje, necesariamente se deberá contar con un profesional en salud, con la suficiente preparación y experiencia en la toma y manejo de muestras para este tipo de pruebas.

Esta persona será la responsable de que todo el proceso de control de dopaje se realice conforme lo exigen las reglas científicas, desde su inicio y hasta que el laboratorio encargado entregue los resultados, y deberá guardar la confidencialidad de la información que pueda resultar de los referidos exámenes.

*Artículo 3º—Todo funcionario policial o persona que desee ingresar al cuerpo de Policía Municipal que sea seleccionado para el examen de control de dopaje o convocado para la aplicación de la prueba, deberá someterse al examen y cooperar con los funcionarios encargados de su realización. La toma de orina es obligatoria en todos los casos.*

*Artículo 4º—Si un aspirante se niega a someterse a la prueba de dopaje, el profesional en salud responsable del proceso remitirá al Departamento de Talento Humano, el expediente con el informe del caso, a efecto de que sea excluido inmediatamente de la lista de elegibles, por incumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a los miembros de Policía Municipal. De igual manera se procederá cuando al realizar la prueba, ésta resulte positiva. Si un funcionario policial activo se niega a realizarse el examen, el profesional en salud encargado enviará un informe detallado a la Alcaldía Municipal, para que se instaure el procedimiento disciplinario correspondiente en su contra, dentro de los parámetros del debido proceso.*

*Artículo 5º—Para la realización de la prueba, en caso de los funcionarios policiales activos, se seleccionará de forma aleatoria a los candidatos que serán sometidos a la misma. Dicha elección será efectuada por el profesional en salud encargado del proceso.*

*Artículo 6º—Todo funcionario policial que se encuentre bajo un tratamiento médico que incluya derivados de estupefacientes, psicotrópicos o drogas en general que tengan efectos estimulantes, depresores o narcóticos que de cualquier forma, luego de ser introducida en el cuerpo pueda modificar una o varias de sus funciones, deberá de informar inmediatamente y por escrito al Departamento de Talento Humano y Salud Ocupacional, junto con el documento original del médico que autoriza el consumo de la sustancia, así como la enfermedad que se está tratando y la cantidad que se debe de consumir diariamente. Lo anterior, para que se incluya dicha información en el expediente médico del funcionario, misma que será confidencial y de uso exclusivo para efectos médicos.*

*Artículo 7º—Para la implementación de la prueba será necesario documentar en formularios preestablecidos los actos que se realizaran durante el proceso. La documentación anterior estará bajo la responsabilidad del encargado de realizar la prueba.*

*Artículo 8º—En un formulario se anotará todo medicamento que haya ingerido la persona a quien se realizará la prueba, o que se le haya suministrado en las 72 horas previas a la realización de esta, con una indicación expresa del nombre del producto, el diagnóstico, la dosis, y la vía de administración. Los detalles sobre los medicamentos declarados en el formulario serán revelados al órgano competente únicamente si el control de dopaje resulta positivo. Sin embargo, en el caso de los funcionarios activos, cuando uno de los medicamentos anotados en el formulario respectivo figure como sustancia prohibida, el profesional en salud encargado del proceso podrá consultar su expediente médico o solicitar información adicional para verificar si el consumo del medicamento o sustancia prohibida se encuentra justificado desde el punto de vista médico. De lo contrario, enviará un informe detallado a la Alcaldía Municipal para que se proceda con el estudio del caso, pudiendo enviar el informe correspondiente al Departamento De Asesoría y Gestión Jurídica para que se inicie un procedimiento administrativo tendiente a verificar la responsabilidad disciplinaria que pudiera existir por parte del funcionario, al haber consumido una sustancia prohibida. El formulario deberá permanecer en custodia del profesional en salud encargado de la prueba.*

*Artículo 9º—El profesional en salud responsable del proceso anotará en un formulario el nombre, apellidos, número de cédula, edad o fecha de nacimiento y la persona o funcionario de la Policía Municipal o sus distintos departamentos a la que le practicará la prueba. Igualmente se anotará el lugar, hora y fecha de la realización de la prueba, debiendo consignarse expresamente que al funcionario se le explicó con detalle el procedimiento de esta. Dicho documento será firmado por el funcionario al que se le practica la prueba y por el funcionario responsable de realizarla.*

*Artículo 10.—Durante la toma de la prueba para el control de dopaje, únicamente podrán estar presentes el profesional encargado de supervisar la toma de la muestra, y aquella sujeta a examen, tanto el profesional como la persona sujeta a prueba, obligatoriamente deberán contar con la misma identidad de género, la recolección de muestras se llevará a cabo guardando absoluta discreción, con respeto siempre de la dignidad de la persona sometida a examen, en un lugar privado y adecuado.*

*El encargado de supervisar la toma de la muestra deberá cerciorarse que el procedimiento se realice de manera adecuada, y comprobará mediante cédula u otro documento idóneo la identidad de la persona examinada, con el formulario respectivo.*

*Artículo 11.—Las muestras de orina se tomarán en frascos traslúcidos, con tapa o tapones para su cierre hermético. Un frasco será identificado con la letra “A” para análisis y el otro con la letra “B” contra muestra, ambos con el número de código correspondiente. Después de tomar la muestra de orina, los frascos se guardarán separadamente en una bolsa plástica debidamente sellada.*

*Artículo 12.—La persona sujeta a la prueba miccionará dentro de los frascos o en un recipiente esterilizado bajo la estricta vigilancia del encargado de supervisar la toma de la muestra para tal efecto. El volumen de orina no podrá ser inferior a 35 ml, salvo que hubiera especiales dificultades para recoger tal cantidad, en cuyo caso el encargado de realizar la prueba decidirá el volumen requerido.*

*Artículo 13.—En caso de que la muestra de orina fuera vertida en recipiente distinto a los frascos identificados con la letra “A” y “B”, el encargado de supervisar la toma de la muestra verterá la orina en los frascos dichos. Dicho procedimiento tiene que ser descrito en un formulario.*

*Artículo 14.—Después de haber tomado las muestras y haberlas repartido en los frascos “A” y “B”, el encargado de supervisar la toma de la muestra, en presencia de la persona o el funcionario al que se practicó la misma, los cerrará correctamente, después de que ambos se hayan cerciorado de que los frascos no tienen imperfecciones y están en buena condición. Se verificará que el frasco no gotee orina y se compararán nuevamente los números de los códigos en cada frasco, previa introducción de estos en la bolsa plástica correspondiente. De todo lo anterior se dejará constancia en el formulario correspondiente, que firmará la persona a quien se le realiza la prueba y el encargado de supervisar la toma de la muestra. En el caso de que el encargado de supervisar la toma de la muestra sospeche que una muestra ha sido adulterada, o determine una conducta del candidato que indica un intento para alterar la muestra, el encargado de supervisar la toma de la muestra deberá solicitar la toma de una nueva muestra usando el mismo procedimiento descrito anteriormente, y se presentarán ambas muestras al laboratorio. En estos casos, se deberá dejar constancia de los hechos en el formulario respectivo.*

*Artículo 15.—El encargado de supervisar la muestra consignará en un formulario la siguiente información: fecha, unidad policial a la que pertenece el funcionario, número de código de las muestras “A” y “B”, y los resultados de las pruebas de validez inicial aplicadas a la muestra. Asimismo, trasladará al laboratorio o clínica contratada las muestras “A” y “B” de todas las personas a las cuales se les practicó la prueba. En caso de que las muestras se deban enviar a un laboratorio externo, al momento de trasladar las muestras, estas deberán acompañarse de la copia del formulario que indique los resultados de las pruebas de validez inicial aplicadas a la muestra respectiva.*

*Artículo 16.—En el caso de que no se obtenga el volumen de orina requerido, se descartará la muestra y se comenzará nuevamente el proceso de toma de muestra en un frasco nuevo, excepto en los casos en que el encargado de supervisar la muestra estime que sea conveniente almacenar el volumen de orina obtenido en la primera micción. En estos casos, se procederá a sellar temporalmente el frasco que contiene el volumen de muestra obtenido con un sello de seguridad rotulado con el número que está registrado en el formulario respectivo. A continuación, colocará el frasco “A” en la bolsa en la cual se halla el frasco “B”, y la muestra quedará en custodia del encargado de supervisar la toma de la muestra. El candidato regresará a la sala de espera hasta que pueda dar otra muestra.*

*Artículo 17.—En cuanto el candidato pueda dar otra muestra de orina, el encargado de supervisar la toma de la muestra le dará un nuevo frasco, sellado y esterilizado, en el cual miccionará bajo su supervisión. Igualmente, encargado de supervisar la toma de la muestra verterá la orina del frasco “A” en el frasco que contiene la nueva muestra de orina. Si la cantidad sigue siendo inferior a la requerida, se repetirá el procedimiento. Tras obtener el volumen requerido, se podrá continuar con el procedimiento como corresponde.*

*Artículo 18.—El análisis de las muestras se efectuará en la empresa, Clínica o Laboratorio contratado por la Municipalidad. En cualquier caso, se deberá contar con un microbiólogo químico clínico (toxicólogo) quien dará fe del resultado del examen practicado. En caso de que se*

trate de un laboratorio externo contratado, el resultado será entregado en sobre cerrado al Departamento de Talento Humano como encargado de supervisar el proceso de toma de muestra de la orina. De lo anterior, el laboratorio dejará constancia en una bitácora debidamente firmada por el toxicólogo y el profesional en salud.

Artículo 19.—EI profesional en salud entregará al Departamento de Talento Humano y Salud Ocupacional el sobre que contiene los resultados. Una vez impuesto del contenido, decidirá lo que corresponda en cada caso, consignándolo en un libro de actas para ese efecto.

Artículo 20.—En los casos de aspirantes para ingresar al cuerpo de Policía Municipal, una vez que se obtenga el resultado de las muestras, sea negativo o positivo, el médico lo comunicará de inmediato al Departamento de Talento Humano, quien procederá como corresponda. En caso de que la muestra “A” resultara positiva, el especialista podrá solicitar el análisis de la muestra “B”. En caso de que la muestra “A” resulte negativa el laboratorio deberá eliminar la muestra “A” y “B”. Las muestras que resulten positivas serán conservadas por el período de un año contado a partir del momento en que se realizó la toma de la muestra; este período podrá ser extendido por un plazo definido si es solicitado a la empresa, clínica o laboratorio por escrito por el interesado o por una instancia competente. Transcurrido ese plazo las muestras podrán ser eliminadas por el laboratorio.

Artículo 21.—En los casos de los funcionarios policiales activos, si el resultado del análisis de la muestra “A” resultara negativo las muestras “A” y “B” serán eliminadas por el laboratorio. Cuando el resultado del análisis de la muestra “A” sea positivo, el especialista comunicará el resultado al interesado, quien dentro del término de setenta y dos horas deberá comunicar por el medio que fije el Departamento de Talento Humano y Salud Ocupacional si acepta el resultado o no. En caso de que el funcionario manifieste su disconformidad, deberá solicitar que se realice el análisis de la muestra “B” en su presencia. Si al analizar la muestra “B” esta resulta negativa, todo el análisis se considerará como negativo. Las muestras que resulten positivas serán conservadas por el período de un año contado a partir del momento en que quede firme la resolución final del procedimiento disciplinario abierto al funcionario que resultó positivo en la prueba realizada; este período podrá ser extendido por un plazo definido si es solicitado al laboratorio, empresa o clínica por escrito por el interesado o por la instancia competente. Transcurrido ese plazo las muestras podrán ser eliminadas por el laboratorio.

Artículo 22.—Cuando la prueba resulte positiva en el caso de los funcionarios activos, el especialista preparará un informe pormenorizado, el cual será remitido a la Alcaldía Municipal a efecto de que se instaure el procedimiento disciplinario correspondiente, de conformidad con la normativa vigente y bajo los parámetros del debido proceso.

Artículo 23.—Serán consideradas como sustancias prohibidas para los efectos del presente Reglamento la cocaína y sus derivados, cannabinoides, opiáceos, anfetaminas, metanfetaminas, LSD, PCP y cualquier otra droga de uso prohibido que se requiera controlar.

Artículo 24.—Si la sustancia detectada es susceptible de prescripción médica, la jefatura de la Policía Municipal de Heredia solicitará al (o la) oferente o funcionario (a) cuya prueba resultó positiva, la presentación dentro del plazo perentorio de cinco días hábiles, de la respectiva prescripción médica que justifique la presencia del (de los) medicamento(s) detectado(s) en su organismo. Vencido el plazo sin que se hubiere presentado el (los) documento(s) anterior(es), la Jefatura de la Policía Municipal procederá, en un plazo no superior a 48 horas, a gestionar ante el Laboratorio, clínica o profesional contratado por el Municipio al análisis de la muestra “B”. Recibida la gestión por parte de la jefatura policial, el Laboratorio, clínica o profesional contratado procederá a señalar fecha y hora para la realización del análisis de la muestra “B”, debiendo comunicarle por escrito al interesado. Este señalamiento deberá hacerse dentro de las 72 horas siguientes de recibida la gestión por parte de la jefatura policial. El interesado podrá presenciar el proceso de apertura y análisis; a la vez que, podrá hacerse acompañar de una persona que convenga a sus intereses.

Artículo 25.—Después de publicado el presente Reglamento en el periódico oficial La Gaceta, el Gestor de Seguridad Ciudadana de la Policía Municipal de Heredia tendrá la obligación de comunicar a cada uno de los funcionarios del respectivo cuerpo policial, los alcances de las medidas de este acto.

*Artículo 26.—Rige a partir de su publicación.*

*Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.— O. C. N° 64107.—Solicitud N° 336951.—( IN2022633404 ).*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A. APROBAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRUEBAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS A MIEMBROS ACTIVOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA, SUS DISTINTOS DEPARTAMENTOS (MONITOREO, ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO Y SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL) Y ASPIRANTES A PUESTOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
  - B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.**
  - C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA NORMA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO.**
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

El Regidor David León indica que en relación a este informe de la comisión el no tiene ningún señalamiento de fondo y que le parece que la comisión ha hecho un buen trabajo en relación al análisis que ha dado al tema, pero que sin embargo en este informe 103 se repite una situación que se dio en el informe 101 y que logró observar hasta después de la votación e indica el día de estuvo con unas cuestiones relacionadas a la salud y entonces no pudo leer oportunamente, menciona que el informe 101 como en el 103 se está analizando oficios suscritos por el ex alcalde don José Manuel Ulate, en el momento en que la comisión recibe la documentación el exalcalde no era exalcalde era alcalde y era quien a título de la administración remitía a la comisión para su análisis una serie de temas, que la comisión por supuesto no tiene al día de hoy ninguna responsabilidad de que don José Manuel ya no sea el titular de la alcaldía y que lo que le genera duda es cómo se empata eso en el acto preparatorio que realiza la comisión cuando José Manuel era el alcalde ya para la toma final del acto de los acuerdos del acto definitivo ya José Manuel no es el alcalde y se está trabajando en base a unos criterios que el suscribió y que lo que le preocupa es el tema de que se genere algún tipo de visión de nulidad porque al día de hoy don José Manuel no representa a la administración municipal es doña Ángela Aguilar, esto es un escenario muy particular y que es importante que doña Priscila aclare y que cree que se podría resolver con solo que doña Ángela Aguilar manifieste que ya suscribe estos oficios ahora como alcaldesa en ejercicio que esa es la duda que le genera, que no es un tema de fondo sino un tema de forma y como no lo pude advertir en el informe 101 y para que doña Priscila pueda aclarar esto, ya que cree que es algo que es importante señalarlo para evitar cualquier situación de forma.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez manifiesta que con esto del informe número 103 es decirles a los compañeros y compañeras que probablemente notaron también que el informe en dos partes habla del del reglamento de pruebas toxicológicas porque lo indica en el punto número dos y en el punto número cuatro, que cuál es la diferencia porque en la primera parte se les dice que se recomienda dejar de conocimiento del Concejo Municipal y que esto ya es una publicación de máster lex porque lo que se publicó en master lex lo fue el proyecto del reglamento, por eso es que se deja conocimiento del concejo municipal que sea publicado el proyecto de reglamento de pruebas toxicológicas está publicando y que lo que se está probando la segunda publicación ya del reglamento propiamente y que deja la palabra proyecto para convertirse en reglamento entonces esa era la aclaración que quería hacerle para que no se prestara a confusión respecto del punto número dos y el punto número cuatro.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta que cuando se hizo la primera publicación habían hecho unas observaciones sobre derechos humanos de que si se había atendido.

La Asesora Legal señala que primero se tiene que decir que las actuaciones que se realizaron en el ejercicio de las competencias o que acordadas a la alcaldía fueron totalmente válidas porque está en pleno ejercicio sus potestades legales, que respaldadas por un acto de investidura de nombramiento o designación de elección popular, en ese tanto todo lo que se haya gestionado y ejecutado hasta el día en que el alcalde se retiró de sus funciones, es válido. Indica que lo que hace por parte de un funcionario público es un ejercicio de potestades públicas de las cuales son simples depositarios de ese poder público y que ese ejercicio del poder que tuvo en su oportunidad fue por un acto de elección popular el señor José Manuel y ahora ese órgano que es el administrador general de jerarca de la alcaldía está representado por esto que lo tiene ocupado doña Ángela Aguilar, que no hay la vinculación de el ejercicio de sus potestades públicas de ese órgano, son depositarios por un acto de investidura y cuando

viene otra persona eso incluso es quien en su defecto ejerce cargo y así los reconoce los tribunales de Justicia cuando señalan no una persona específica sino a la persona o quién en su lugar ejerza el cargo, señala que hay alguna diferencia de criterio por el fondo en relación de alguna propuesta que hizo José Manuel y que está en discusión, que está en trámite ya no de toda la correspondencia que ha sido emitido sino algo que estén conociendo y que doña Ángela Aguilar considere que tiene otra posición, pues debería hacerlo en el caso de que no esté de acuerdo porque a no tendría sentido que ella esté teniendo la palabra para decir que coincide y que está de acuerdo con lo que José Manuel mando en toda la correspondencia o en toda la documentación que ha gestionado hasta antes de su de su retiro, pero que podría ser que ya tenga otra posición algún documento e incluso, que en cuanto a lo que se ejerció en el pasado porque no es la persona física.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que quería hacer la consulta y es referente al reglamento toxicológico y pregunta si dentro de la seguridad interna se cataloga también la seguridad del mercado, a lo que entiende es que la seguridad del mercado depende de una persona y la seguridad interna de otra. Asimismo indica que otra consulta es que si se le va a pedir a los funcionarios municipales estas pruebas y que sucede con las contrataciones que están externas que si eso se contempló en el reglamento y que si se puede contemplar.

El Regidor David León señala que entiende que en términos más sencillos y que doña Ángela Aguilar en este momento si no está de acuerdo con alguna de las propuestas que hizo don José Manuel en aquel momento en el ejercicio es de la alcaldía y que todavía no ha tramitado al Concejo Municipal ella es quien debe ver si no está de acuerdo con alguna de las propuestas en trámite y que podría dentro de 2 meses la Alcaldesa indicar que no estaba en desacuerdo, que de quién es la responsabilidad, asimismo indica que entiende que lo que plantea de que hasta el último minuto todas las actuaciones de don José Manuel, pero hay unas actuaciones que no han nacido porque no se han tomado los actos administrativos correspondientes que son aquellas donde el Concejo Municipal es quien deba de tomar los acuerdos, si hay una propuesta de reglamento que envía el alcalde de aquel momento y que el Alcalde que está ahora esté presente pues podría pensar que tal vez no sabe cuál es el contenido de ese reglamento que se está proponiendo desde la administración, que entonces por eso era que surgía la la duda pero considera que sí es un tema de responsabilidad de doña Ángela manifestar alguna objeción en su debido momento pues entonces el Concejo queda libre de cualquier responsabilidad.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez se refiere a la consulta que hace don Mauricio Vargas y, en el caso de lo que preguntaba el Síndico Mauricio Vargas, y revisando el acuerdo, donde se les indica que es aprobar la segunda publicación del reglamento de pruebas para la realización de pruebas toxicológicas a miembros activos de la Policía Municipal de Heredia, sus distintos departamentos, monitoreo, estacionamiento autorizado y seguridad interna municipal y aspirantes a puestos dentro de la institución, lo que tienen que ver es cuál es el alcance del reglamento si los compañeros que brindan el servicio de seguridad en el cementerio o en el mercado principal están dentro de estos departamentos, el reglamento les cubre, que si no estuvieran dentro de los departamentos dentro del alcance del reglamento pues estarían excluidos la ley y el reglamento no los estaría cubriendo.

La Asesora Legal indica que efectivamente la persona que ocupa la alcaldía forma parte activa de la sesión desde el Concejo Municipal y puede hacer uso de la palabra y puede intervenir cuando llega a las sesiones del Concejo Municipal ya de previo tiene la agenda y se le han compartido también la documentación de la sesión, las propuestas muchas vienen de la propia alcaldía y vicealcaldía y efectivamente si hay algo que no le parece a la vicealcaldesa por supuesto que está todo el derecho de pedir el uso de la palabra y hacerle ver al Concejo Municipal, y hace la solicitud de que algún documento pudiera retirarse para un análisis adicional en la administración o alguna cuestión de esta naturaleza, de tener una participación activa dentro del Concejo, señala que si eso se diera más allá que sea su obligación de hacer algo y tiene derecho de estar de oficio hacer esa participación y valorarán si votan el dictamen o si este atienden las solicitudes de la señora alcaldesa en ese caso en caso de que se diera, que relación a lo que decía don Mauricio Vargas los reglamentos que regulan la relación municipalidad- funcionario regulan una relación de empleo que existe entre ambos y donde además en este casos hay aspectos todavía de mayor intensidad, de esa relación de sujeción que tiene el funcionario para poder ejercer el cargo y tiene que someterse a ciertas pruebas, no se le puede imponer mediante reglamento de servicio, de organización y funcionamiento, de reglamento de servicio de la Policía Municipal que está destinado a funcionarios públicos a personas que no forman parte de esa relación de empleo, que lo que si puede la administración es que si hace ese tipo de contrataciones de terceros la compañía de seguridad, es prever la posibilidad y esa norma dentro dentro del cartel donde se diga que se deberán de someter a pruebas y deberán de remitir los informes, quién es la empresa que resulte adjudicada, porque ese es un tema muy sensible pero sí puede establecerse y entonces cada quien verá si



participa , pero este reglamento es quien regula esa relación de empleo y que no puede aplicarse a terceros.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO 17:**

**ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 103-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRUEBAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS A MIEMBROS ACTIVOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA, SUS DISTINTOS DEPARTAMENTOS (MONITOREO, ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO Y SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL) Y ASPIRANTES A PUESTOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.**
- C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA NORMA EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**5. Informe N° 104-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos**

1. Remite: SCM-584-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 02-05-2022.

Sesión N°: 170-2022.

Asunto: Remite SST-0479-2022 referente a segunda publicación Reglamento a la Ley N° 9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia. **AMH-0407-2022**

**Texto del oficio SST-479-2022:**

*“18 de abril del 2022*

*SST-0479-2022*

*Master*

**José Manuel Ulate Avendaño**

*Alcalde Municipal*

*Estimado señor:*

*Respetuosamente me permito referir propuesta de Reforma Integral sobre el **Reglamento a la Ley N° 9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia**, el cual con fundamento en las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Código Municipal y Ley 9023 de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, se presenta a fin de regular el Reglamento sobre los trámites relacionados con las licencias y patentes por parte de la Sección de Servicios Tributarios, así mismo los trámites relacionados con autorizaciones, permisos, sanciones y cobro de actividades económicas o de lucro.*

*Este reglamento cumple con los principios de mejora regulatoria de acuerdo con el informe DMR-DAR-INF-018-2022, emitido por la Dirección de Análisis Regulatorio.*

*En virtud de lo anterior, remito a su conocimiento propuesta de Reforma Integral sobre el Reglamento a la Ley N° 9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia elaborada por esta Sección a fin de que si a bien lo considera se traslade al Concejo Municipal para aprobación de la Segunda y definitiva Publicación.*

Atentamente,

HELLEN REBECA  
BONILLA GUTIERREZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por HELLEN  
REBECA BONILLA GUTIERREZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.04.18 12:18:58 -0600'

**Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez**  
Gestora de Servicios Tributarios

c.e. Lic. Francisco Sánchez G.- Director de Gestión Tributaria  
Srs. Comisión de Mejora Regulatoria

**Texto del Informe de Dirección de Mejora Regulatoria DMR-DAR-INF-018-2022:**

“...”

**Anexo 1 - Texto de la Reforma del Reglamento a la Ley N° 9023 Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO LO SIGUIENTE:**

- A. APROBAR EL TEXTO DE REGLAMENTO A LA LEY N° 9023 IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.**
- B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA CON LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
- C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 104 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que se va a referir a varios puntos del informe que uno es el punto del mercado del cambio de horario y que obedece a una solicitud que hace el Señor Abraham Álvarez, que esto se dialogó con la comisión de mejora regulatoria y se llegó al acuerdo de poderles colaborar a las personas que trabajan en el mercado municipal estableciendo estos horarios que salen a solicitud de ellos mismos, sentido es que se acoge esta propuesta y se procede a la segunda publicación en el Diario Oficial.

**ACUERDO 18:**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 104-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL TEXTO DE REGLAMENTO A LA LEY N° 9023 IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.**
  - B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA CON LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
  - C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.**
  - D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO .**
2. Remite: SCM-540-2022.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Fecha: 25-04-2022.  
Sesión N°: 168-2022.  
Asunto: Remite MM-077-2022 referente autorización publicación Propuesta de Reforma del artículo 4 del Reglamento de Mercado Municipal de Heredia. **AMH-0374-2022**

**Texto del oficio DAJ-109-2022:**

“17 de marzo 2022  
**DAJ-0109-2022**

Señor  
**Abraham Álvarez Cajina**  
**Administrador del Mercado Municipal de Heredia**

Estimado señor

En respuesta a sus oficios MM-054-2022 y MM-067-2022 mediante los cuales se remite a esta Dirección el Proyecto de reforma del artículo 4 del Reglamento del Mercado Municipal planteada por la Comisión del Mercado Municipal a través del oficio MM-040-2022de fecha 10 de febrero 2022 dirigida al Alcalde Municipal, el señor José Manuel Ulate Avendaño, una vez analizado el documento presentado le informo:

El actual artículo 4 del Reglamento de cita, establece los horarios de apertura y cierre diario del Mercado Municipal, con las excepciones respectivas, sin embargo, la propuesta de reforma viene a modificar dichos horarios en el siguiente orden:

Artículo 4 Reglamento vigente	Proyecto de reforma artículo 4
<p><b>Artículo 4</b>—El Mercado se abre de lunes a sábado con el siguiente horario:</p> <p>4.1. De lunes a jueves de las 7.00 horas a las 18,30 horas.</p> <p>4.2. Viernes y sábados de las 7,00 horas a las 19,00 horas.</p> <p>4.3. Feriados y domingos de diciembre de las 7,00 horas a las 13.00 horas.</p> <p>4.4. Los días 25 de diciembre. 10 de enero, jueves y viernes santo y primero de mayo el mercado permanece cerrado.</p> <p>4.5. Todo el personal deberá abandonar las instalaciones una hora después del cierre.</p>	<p><b>Artículo 4. De la apertura al público:</b> El Mercado Municipal de Heredia contará con el siguiente horario de apertura y cierre:</p> <p><b>a.-</b> Todos los locales deberán estar preparados para iniciar la venta al momento de la apertura del mercado.</p> <p><b>b.-</b> Todos los días de la semana el mercado abrirá sus puertas al público a las 6:00 de la mañana y cerrara a las 6:00 de la tarde, salvo los domingos que se abrirá a las 7:00 de la mañana y cerrara a la 1:00 de la tarde.</p> <p><b>c.-</b> Los días, jueves, viernes santo, 25 de diciembre y el 1° de enero, el mercado permanecerá cerrado al público.</p> <p><b>d.-</b> El resto de los días feriados el mercado abrirá sus puertas en horario de 7:00 am a 3:00 pm, exceptuado si estos días cae sábado, día en que el mercado abrirá sus puertas en horario normal de 6:00 am a 6:00 pm. Igual horario se aplicaría si un feriado cae un día lunes, martes y miércoles de la Semana Santa.</p> <p><b>c.-</b> Los dos domingos previos al 25 de diciembre el horario del mercado será de 7:00 am a 3:00 pm.</p>
	<p><b>d.-</b> La municipalidad de Heredia no se hará responsable de los locales y los bienes de los arrendatarios quienes se ven afectados ante hurto o vandalismo promovido por terceros, esto al no respetar y cumplir con este horario.</p> <p><b>e.-</b> Este horario de Apertura y cierre de los locales no es aplicable a los locales que atienden al público sobre las calles y avenidas en los alrededores del mercado.</p>

Ahora bien, como se puede apreciar en el cuadro comparativo, las modificaciones a destacar sobre horario de apertura y cierre son:

- Con esta nueva propuesta el mercado abrirá sus puertas todos los días de la semana con un mismo horario, exceptuando el domingo que el cierre será a las 13 horas.
- En cuanto al resto de días feriados, incluyendo ahora el 1° de mayo, se amplía su horario de cierre hasta las 15 horas.

Las modificaciones no se contraponen a la Ley sobre Arrendamientos de Locales Municipales número 7027, la cual no obliga a las Corporaciones Municipales ni los arrendatarios de los locales de Mercados Municipales a establecer algún tipo de horario o jornada específica para su funcionamiento.

Tampoco se encuentra en la propuesta, contraposición a los intereses del Gobierno Local, sino por el contrario, se proyecta un cumplimiento con el objeto de este Reglamento, en el tanto se armonizan los intereses de los arrendatarios sobre su desarrollo comercial y el del municipio, en busca de mejorar el servicio a la ciudadanía en general ampliando las posibilidades de visita a ese lugar comercial, todo lo cual genera una satisfacción del interés público para la ciudadanía.

A pesar de lo indicado, se recomienda modificar el texto del inciso d) del artículo 4 propuesto en el siguiente orden:

**“PARA LOS FERIADOS NO INDICADOS EN EL INCISO C), EL MERCADO ABRIRA SUS PUERTAS EN HORARIO DE 7:00 A LAS 15:00 HORAS ..... IGUAL HORARIO SE APLICARÁ SI UN FERIADO CAE UN DIA LUNES, MARTES O MIERCOLES DE LA SEMANA SANTA”**

De acuerdo con lo solicitando el Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria, respecto a la reforma planteada al artículo 4, manifestó que no encuentra objeción, siendo que es el mismo personal administrativo y de seguridad del mercado municipal quienes ejercerían las labores de orden y fiscalización dentro del horario propuesto.

Sobre la forma, se combina la descripción de horarios con la mención de “la mañana y tarde” y de “am y pm”, recomendando utilizar el horario de 24 horas, de manera que por ejemplo en lugar de las 3 pm se indiquen las 15 horas.

En consecuencia, no se encuentra dentro del proyecto de reforma al artículo 4 del Reglamento del Mercado Municipal, aspectos de legalidad que impidan su modificación en los términos expuestos.

Sin más por el momento

FRANKLIN  
VARGAS  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Lic. Franklin Vargas Rodríguez  
Asesoría de Gestión Jurídica  
[fvargas@heredia.go.cr](mailto:fvargas@heredia.go.cr)

Firmado digitalmente  
por FRANKLIN  
VARGAS RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.03.21  
15:14:01 -06'00'

VºBº

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc  
Asesora de Gestión Jurídica  
[legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

Firmado digitalmente  
por MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.22  
09:02:14 -06'00'

C.c José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal.  
Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria.  
Archivo.

#### **Texto del oficio MM-077-2022:**

“02 de abril del 2022  
MM-077-2022

Señor  
MBA José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Estimado señor

Le remito, Proyecto de reforma del artículo 4 del Reglamento del Mercado Municipal, contenido en el actual Reglamento del Mercado según Gaceta 214, del 10 de noviembre de 1995, planteado por la Comisión de Mercado 2021-2022. Lo anterior para que se presente ante el Concejo Municipal de Heredia, para su aprobación y luego publicarlo en el diario oficial la Gaceta. Esto una vez que la Dirección de Asesoría y Asuntos Jurídicos de la municipalidad de Heredia lo revisara y emitiera criterios en el DAJ-0109-2022, y concluyera que no se encuentran dentro del proyecto de reforma al artículo 4 del Reglamento del Mercado Municipal, aspectos de legalidad que impidan su modificación, siendo así la propuesta quedaría de la siguiente manera:

**Artículo 4- De la apertura al público:** El Mercado Municipal de Heredia contara con el siguiente horario de apertura y cierre:

- a.-** Todos los locales deben estar preparados para iniciar la venta al momento de la apertura.
- b.-** Todos los días de la semana el mercado abrirá sus puertas al público a las 6:00 horas, y cerrará a las 18:00 horas. Salvo los domingos que se abrirá a las 07:00 horas y cerrará a las 13:00 horas.
- c.-** Los días jueves, viernes santo, 25 de diciembre y el 1ª enero, el mercado permanecerá cerrado al público.
- d.-** Para los feriados no indicados en el inciso C.-, el mercado abrirá sus puertas en horario de 7:00 horas a las 15:00 horas, exceptuado si este día cae un sábado, día en que el mercado abrirá sus puertas en horario de 06:00 horas a las 18:00 horas. Igual horario se aplicará si un feriado cae un día lunes, martes o miércoles de Semana Santa.
- e.-** Los dos domingos previos al 25 de diciembre el horario del mercado será de las 07:00 horas a las 15:00 horas.

**f.-** La Municipalidad de Heredia no se hará responsable de los locales y los bienes de los arrendatarios quienes se vean afectados ante hurto o vandalismo promovido por terceros, esto al no respetar y cumplir con este horario.

**g.-** Este horario de apertura y cierre de los locales no es aplicable a los locales que atienden al público sobre las calles y avenidas en los alrededores del mercado.

Sin más por el momento, se despide, atentamente,  
**ABRAHAM SALVADOR ALVAREZ CAJINA (FIRMA)**  
 Firmado digitalmente por ABRAHAM SALVADOR ALVAREZ CAJINA (FIRMA)  
 Fecha: 2022.04.02 11:34:19 -06'00'

Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina  
 Administrador Mercado

CC: Comisión de Mejora Regulatoria Institucional  
 Archivo

**Texto del oficio CMRI-009-2022:**

*“Heredia, 05 de abril 2022*

**CMRI-009-2022**

**MBA. José Ml. Ulate Avendaño**  
**Alcalde Municipal**

*Estimado señor:*

*En relación con el oficio MM-077-2022, del 02 de abril del 2022, referente a la propuesta de “reforma del artículo 4 del Reglamento del Mercado Municipal de Heredia”, se comunica por parte de esta Comisión de Mejora Regulatoria Institucional que la modificación propuesta no regula trámites de terceros por lo que no tiene afectación en el proceso de mejora regulatoria; asimismo, cuenta con el respectivo criterio jurídico según DAJ-0109- 2022, del 17 de marzo 2022, del cual, las observaciones recibidas por el titular, fueron incorporadas a la propuesta final presentada.*

*Lo anterior se informa con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de presentación ante el Concejo Municipal, para su análisis correspondiente y, según las consideraciones del Órgano Colegiado, para su aprobación y autorización para que se realice su publicación en el diario oficial La Gaceta.*

Atentamente,  
**JENNY LETICIA CHAVARRIA BARQUERO (FIRMA)**  
 Firmado digitalmente por JENNY LETICIA CHAVARRIA BARQUERO (FIRMA)  
 Fecha: 2022.04.06 11:32:23 -06'00'

Lic. Jenny Chavarría Barquero  
 Coordinadora CMRI

C. MII. Angela Aguilar Vargas, Oficial de Simplificación de Trámites.  
 Comisión de Mejora Regulatoria Institucional.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO LO SIGUIENTE:**

- A. APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA, TAL Y COMO SE INDICA EN EL OFICIO MM-077-2022 SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR MERCADO MUNICIPAL, PARA QUE EN ADELANTE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**ARTÍCULO 4- DE LA APERTURA AL PÚBLICO: EL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA CONTARA CON EL SIGUIENTE HORARIO DE APERTURA Y CIERRE:**

**A.- TODOS LOS LOCALES DEBEN ESTAR PREPARADOS PARA INICIAR LA VENTA AL MOMENTO DE LA APERTURA.**

**B.- TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA EL MERCADO ABRIRÁ SUS PUERTAS AL PÚBLICO A LAS 6:00 HORAS, Y CERRARÁ A LAS 18:00 HORAS. SALVO LOS DOMINGOS QUE SE ABRIRÁ A LAS 07:00 HORAS Y CERRARÁ A LAS 13:00 HORAS.**

**C.- LOS DÍAS JUEVES, VIERNES SANTO, 25 DE DICIEMBRE Y EL 1ª ENERO, EL MERCADO PERMANECERÁ CERRADO AL PÚBLICO.**

**D.- PARA LOS FERIADOS NO INDICADOS EN EL INCISO C.-, EL MERCADO ABRIRÁ SUS PUERTAS EN HORARIO DE 7:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS, EXCEPTUADO SI**

**ESTE DÍA CAE UN SÁBADO, DÍA EN QUE EL MERCADO ABRIRÁ SUS PUERTAS EN HORARIO DE 06:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS. IGUAL HORARIO SE APLICARÁ SI UN FERIADO CAE UN DÍA LUNES, MARTES O MIÉRCOLES DE SEMANA SANTA.**

**E.- LOS DOS DOMINGOS PREVIOS AL 25 DE DICIEMBRE EL HORARIO DEL MERCADO SERÁ DE LAS 07:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS.**

**F.- LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS LOCALES Y LOS BIENES DE LOS ARRENDATARIOS QUIENES SE VEAN AFECTADOS ANTE HURTO O VANDALISMO PROMOVIDO POR TERCEROS, ESTO AL NO RESPETAR Y CUMPLIR CON ESTE HORARIO.**

**G.- ESTE HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE LOS LOCALES NO ES APLICABLE A LOS LOCALES QUE ATIENDEN AL PÚBLICO SOBRE LAS CALLES Y AVENIDAS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO.**

**B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA CON LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

**C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

El Síndico Henry Mauricio Vargas se refiere al punto dos sobre la modificación del artículo cuatro del reglamento del mercado y primeramente quiere agradecer a la comisión de jurídicos por este excelente trabajo, indica que esto era algo urgente necesario porque si lo recuerdan a veces se venía y a veces a destiempo se mandaban las notas y para poder modificar los horarios tenían que modificarse el reglamento ir a la Gaceta y realmente era complicado también. Asimismo agradece a la licenciada Priscila porque ella es una de las que pues los acompañaron en la comisión y al Licenciado Francisco Sánchez, al Sr. Abraham Alvarez y a los compañeros del mercado también que se pusieron de acuerdo en este tema y que cree que es un gran logro para ellos para la reactivación económica y sin tener que estar mandando notas al Concejo y toda esta situación, indica que cuando se reglamenta queda clarito y va a traer mejoría en en en en el mercado y en todo lo que se hace ahí verdad para que ya estén muy claros los horarios y no tengan que estar pidiendo notas para poder ampliar en días feriados.

La Regidora Maritza Segura señala que celebra hoy este reglamento y que para nadie es un secreto todo lo que a veces pasa en verdad las personas del mercado para lo que son unos horarios y la Semana Santa y venir y correr al Concejo Municipal, le agradece a la comisión y a los compañeros del mercado, a Mauricio Vargas que realmente como presidente de esa comisión ha trabajado, a la Asesora Legal, los felicitar era una necesidad y celebra este reglamento.

**ACUERDO 19:**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 104-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA, TAL Y COMO SE INDICA EN EL OFICIO MM-077-2022 SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR MERCADO MUNICIPAL, PARA QUE EN ADELANTE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**ARTÍCULO 4- DE LA APERTURA AL PÚBLICO: EL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA CONTARA CON EL SIGUIENTE HORARIO DE APERTURA Y CIERRE:**

**A.- TODOS LOS LOCALES DEBEN ESTAR PREPARADOS PARA INICIAR LA VENTA AL MOMENTO DE LA APERTURA.**

**B.- TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA EL MERCADO ABRIRÁ SUS PUERTAS AL PÚBLICO A LAS 6:00 HORAS, Y CERRARÁ A LAS 18:00 HORAS. SALVO LOS DOMINGOS QUE SE ABRIRÁ A LAS 07:00 HORAS Y CERRARÁ A LAS 13:00 HORAS.**

**C.- LOS DÍAS JUEVES, VIERNES SANTO, 25 DE DICIEMBRE Y EL 1ª ENERO, EL MERCADO PERMANECERÁ CERRADO AL PÚBLICO.**

**D.- PARA LOS FERIADOS NO INDICADOS EN EL INCISO C.-, EL MERCADO ABRIRÁ SUS PUERTAS EN HORARIO DE 7:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS, EXCEPTUADO SI ESTE DÍA CAE UN SÁBADO, DÍA EN QUE EL MERCADO ABRIRÁ SUS PUERTAS EN HORARIO DE 06:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS. IGUAL HORARIO SE APLICARÁ SI UN FERIADO CAE UN DÍA LUNES, MARTES O MIÉRCOLES DE SEMANA SANTA.**



**E.- LOS DOS DOMINGOS PREVIOS AL 25 DE DICIEMBRE EL HORARIO DEL MERCADO SERÁ DE LAS 07:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS.**

**F.- LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS LOCALES Y LOS BIENES DE LOS ARRENDATARIOS QUIENES SE VEAN AFECTADOS ANTE HURTO O VANDALISMO PROMOVIDO POR TERCEROS, ESTO AL NO RESPETAR Y CUMPLIR CON ESTE HORARIO.**

**G.- ESTE HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE LOS LOCALES NO ES APLICABLE A LOS LOCALES QUE ATIENDEN AL PÚBLICO SOBRE LAS CALLES Y AVENIDAS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO.**

**B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA CON LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

**C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.**

**D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-538-2022.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos- Asistente Dirección Asesoría y Gestión Jurídica

Fecha: 25-04-2022.

Sesión N°: 168-2022.

Asunto: Proyecto de Reglamento de Decomisos de Mercadería por Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Heredia.

**Resumen De Masterlex:**

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**

**B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE VENTAS AMBULANTES.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 104 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que en el punto número dos y el punto número 3 que son proyectos de reglamento decomisos de mercadería por ventas ambulantes y estacionarias de la municipalidad de Heredia aplica la misma explicación que dieron en uno de los informes anteriores y ven que se está poniendo de conocimiento del Concejo Municipal es el proyecto verdad y que fue lo que salió publicado en la Gaceta y que esa es la publicación que hace Másterlex y por eso lo están dejando de conocimiento para que sepan que ya se publicó el proyecto de reglamento.

**ACUERDO 20:**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 104-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**

**B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE VENTAS AMBULANTES.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-429-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 04-04-2022.

Sesión N°: 163-2022.

Asunto: Remite DAJ-096-2022 referente consulta del Expediente No 22.802 “Ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria. **AMH-305-2022**



**Texto del oficio DAJ-096-2022:**

“7 de marzo 2022  
DAJ-0096-2021

**Máster**  
**José Manuel Ulate Avendaño**  
**Alcalde Municipal.**

Estimado Señor:

En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-0111-2022, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se traslada **“PROYECTO N°22.802, denominado “LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA”, luego de su análisis le informo:**

**Motivación del proyecto de Ley:**

Inicialmente el proyecto de ley en estudio toma en consideración estadísticas desde el año 2013 al 2017 en relación con la incidencia de cobros que se tramitan ante los Juzgados de Cobro Judicial, lo cual, si bien arroja datos considerables, los mismos se consideran desfazados a la fecha, considerando se debe concentrar el objeto del presente proyecto en los datos actuales sobre la incidencia de proceso de cobro ante los Juzgados de Cobro Judicial.

Como parte de ese análisis, el Concejo Superior del Poder Judicial en su sesión N°75-18 del 23 de agosto 2018 analizó el comportamiento relacionado con los movimientos de trabajo en los Juzgados de Cobro Judicial del año 2017 y el quinquenio anterior, alcanzando a finales del año 2017 un circulante de 536.846 casos, datos que bajo circunstancias actuales podrán acarrear cifras significativamente distintas. Dicha situación ha generado algunas acciones como la promulgación de la Ley de Cobro Judicial, derogada posteriormente para modificar de manera parcial el Código Procesal Civil, tratándose con esto desarrollar procesos ágiles y sencillos de cobro, sin embargo, el legislador indica que el Poder Judicial no cuenta con financiamiento suficiente para la atención de esa carga de trabajo, por lo que los principios constitucionales de una justicia pronta y cumplida no se logran concretar de manera real o eficiente.

Es así como este proyecto de ley pretende crear una tasa denominada: “Tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria”, cuyo hecho generador es la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado de justicia en procesos judiciales tales como monitorios dinerarios, ejecuciones hipotecarias, ejecuciones prendarias, ejecuciones de garantías mobiliarias, reposición de garantías mobiliarias, embargos preventivos, que sean competencia de los Juzgados de Cobro Judicial, así como en procesos sumarios de cobro judicial.

El tributo que se crearía para sufragar las necesidades del Poder Judicial deberá ser cancelado en un único pago por parte del acreedor que pretende el cobro de la deuda, cuando acuda a los Tribunales de Justicia, promoviendo el embargo o la reposición de garantía, y así con la gestión inicial debe acreditar el pago de la tasa con la gestión respectiva, para efecto de continuarla procesalmente, de lo contrario se le realizará las prevenciones del caso, so pena de dar por concluido el trámite respectivo, de no cumplirse. Cabe indicar que la propuesta prohíbe el traslado del tributo al deudor.

**Sobre el Proyecto de Ley**

La propuesta legislativa está conformada por 9 artículos, a través del cual se crea la “Tasa para el mejoramiento de una justicia cobratoria”, la cual deberá ser cancelada exclusivamente por el acreedor y no podrá ser trasladada, cobrada o reclamada a la parte deudora, siendo su hecho generador la presentación de la demanda y su atención efectiva o potencial de un servicio público individualizado, por lo que se requerirá acreditar su pago con la presentación de cada demanda.

La tarifa respectiva de la tasa se calcularía aplicando un porcentaje al valor de la estimación de la demanda de los procesos indicados correspondiendo a un mínimo de 1,5% y como máximo 2,5%, que podrá ser fijo para todos los casos o escalonado por rangos según el valor de la estimación de la demanda o del proceso cobratorio.

En todo caso, el monto mínimo a pagar en cada proceso, por concepto de esta tasa, no podría ser inferior al 10% del salario base mensual de la persona “Oficinista 1” del Poder Judicial. El esquema

*del porcentaje a cobrar lo definiría anualmente la Corte Plena del Poder Judicial, con base en un estudio técnico y financiero que consideren la necesidad de establecer mínimo y máximos para hacer la gestión cobratoria.*

*Ahora bien, el proyecto a manera de excepción establece que las entidades de derecho público no estarían sujetas al pago de la tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria, en aplicación del principio de inmunidad fiscal, excluyendo aquellas entidades que realicen una actividad comercial. Tampoco estarían sujetas al pago de la tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria las personas físicas o jurídicas que no hagan del otorgamiento o cobro de créditos su ocupación habitual.*

*Además, vía reglamento se determinarían los parámetros para que la persona juzgadora pueda exonerar del pago, a aquellas personas, cuando acrediten vía incidental, al apersonarse al proceso, la imposibilidad justificada a criterio del tribunal del pago de este tributo.*

*Ahora bien, a fin de ahondar en la exención propuesta de las entidades públicas, en aplicación del principio de inmunidad fiscal, a través del informe técnico AL-DEST-IJU-09-2022 del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos se expone la duda si los municipios les alcanzaría este tipo de exención. En este informe se trae a colación el Dictamen C-035-2000 de la Procuraduría General de la República (PGR) que a su vez menciona la Resolución N°0-12-94 de las 11 horas del 25 de marzo de 1994 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, que define el citado principio en el siguiente orden:*

*“(...) El principio de inmunidad fiscal libera al Estado de la obligación de pagar tributos creados por él. El sujeto pasivo de la obligación tributaria debe ser el mismo Estado. Sería ilógico un Estado creando tributos para cobrarse a sí mismo. El ente mayor asume una doble consideración de sujeto activo y pasivo de la relación jurídico-tributaria cuya consecuencia sería la extinción de la obligación tributaria por confusión (...)”*

*En acatamiento a lo anterior, el mismo dictamen de la PGR establece la imposibilidad de aplicar ese principio de inmunidad fiscal al régimen municipal:*

*“(...) Respecto del régimen municipal el principio de inmunidad fiscal del Estado es inoperante. Son los municipios, y no el Estado, el sujeto activo de la obligación tributaria. El Estado debe, por principio, pagar los tributos municipales. Para que opere la inmunidad fiscal –por confusión- la identidad subjetiva debe ser plena. Si el tributo es estatal es el mismo Estado el sujeto pasivo de la relación. Si el tributo es municipal es el municipio el sujeto pasivo de la relación. No podría operar la confusión si el sujeto pasivo activo del tributo es un ente menor – como lo son las municipalidades- y el pasivo es el Estado porque la identidad subjetiva no se configura. ...Por esta razón no puede sostenerse la identidad entre el Estado propiamente dicho y los entes menores, pues si bien ambos se rigen por las mismas normas en cuanto a las funciones de relación y acción, legalmente son distintas entre sí (artículo 2 Ibídem). Los fines propios del Estado son genéricos y de programación uniforme, mientras los entes menores tienen fines más restringidos y particulares. (...)”*

*Tampoco resulta posible aplicar la exención contenida en el artículo 8 de Código Municipal por la cual se exonera a los ayuntamientos de toda clase de impuestos, contribuciones tasas y derechos, por la prohibición del artículo 63 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios de aplicar las exoneraciones a tributos creados posteriormente a la exención:*

*Artículo 63.- Límite de aplicación. Aunque haya disposición expresa de la ley tributaria, la exención no se extiende a los tributos establecidos posteriormente a su creación.*

*De conformidad con lo señalado, la tasa que se pretende crear con este proyecto de ley no podrá exonerarse a través del artículo 8 del Código Municipal, porque no puede aplicarse exoneraciones a futuro respecto de tributos que aún no han sido creados por el legislador y que, por tanto, no han nacido a la vida jurídica y, por ende, no han adquirido vigencia.*

*En aplicación de los Principios de Reserva de Ley y Legalidad Tributaria, que se encuentran desarrollados en los artículos 5 y en lo que compete directamente a exenciones en el numeral 62, ambos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la única manera de fijar un beneficio de esa naturaleza es a través de la creación de normativa expresa y diáfana a favor de quien se emite.*

*En razón de lo expuesto, se recomienda replantear la no sujeción sin relacionarla con el principio de inmunidad fiscal y a su vez, es necesario que el artículo 8 del Proyecto de Ley en estudio, determine en forma expresa cuales entidades públicas se verán exentas del pago de la “Tasa para el mejoramiento de una justicia cobratoria”, de modo que se señale a las Municipalidades, como parte de estas.*

*Conforme con los comentarios aportados, se remite como insumo para que las señoras y señores Regidores realicen su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley N°22.801, el mismo podrá ser solicitado en la secretaria del Concejo Municipal.*

Sin más por el momento.

FRANKLIN  
VARGAS  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Lic. Franklin Vargas Rodríguez  
Asesoría de Gestión Jurídica  
[fvargas@heredia.go.cr](mailto:fvargas@heredia.go.cr)

Firmado digitalmente  
por FRANKLIN VARGAS  
RODRIGUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.17  
09:52:47 -06'00'

V°B°

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc  
Directora Asesoría de Gestión Jurídica  
[legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

Firmado digitalmente  
por MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.17  
11:44:03 -06'00'

Archivo.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, JUNTO CON EL DAJ -096-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARIA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA; Y ENVIAR COPIA DE ESTOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.  
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 104 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*

La Regidora Ana Patricia Rodríguez menciona que en punto número cuatro que es la creación o el expediente 22802 ley de creación de una tasa el mejoramiento de la justicia cobratoria y que recomendación que hace por parte de la licenciada también es que se recomienda no avalar la propuesta legislativa expuesta en el expediente 22802 denominado proyecto de ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria entonces y procede a dar lectura de la recomendación de la Asesora Legal e indica que sí es muy importante esa argumentación que se les brinda para no avalar el proyecto de ley.

#### **ACUERDO 21:**

**ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 104-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, JUNTO CON EL DAJ -096-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARIA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA; Y ENVIAR COPIA DE ESTOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **5. Informe N° 105-2022 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos**

1. Remite: SCM-1555-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 25-10-2021.

Sesión N°: 126-2021.

Asunto: Remite DAJ-0329-2021 referente a informe sobre el estado del Reglamento de consultas populares de la Municipalidad del cantón de Heredia. **AMH-1040-2021.**

**Texto del oficio DAJ-329-2021:**

“15 de setiembre de 2021

**DAJ-0329-2021**

MBA

**José Manuel Ulate Avendaño**

Alcalde Municipal

Estimado señor:

Se remitió a esta Dirección copia del oficio **SCM-1253-2021**, en el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria ciento trece-dos mil veintiuno, y en el que se solicita: **“Instruir a la Administración Municipal para que corrija y subsane el vicio que se advierte en la segunda publicación del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia”** (sic); al respecto le indico lo siguiente.

De la lectura del acuerdo municipal y la revisión del Acta de la Sesión ciento trece-dos mil veintiuno, se desprende que el vicio que advierte el Concejo Municipal versa sobre la publicación del reglamento citado, específicamente sobre la segunda publicación.

Para los efectos esta Dirección hizo una revisión sobre la vigencia del reglamento de consultas populares del municipio y pudo observar que en el Sistema Costarricense de Información Jurídica **SCIJ-SINALEVI** de la Procuraduría General de la República (PGR), el reglamento aparece con un estatus de **vigente desde el 23 de mayo de 2002.**

Reglamento municipal : 340 del 15/04/2002	
Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central del Heredia	
Datos generales:	
Ente emisor:	Municipalidad de Heredia
Fecha de vigencia desde:	23/05/2002
Versión de la norma:	1 de 1 del 15/04/2002
Datos de la Publicación:	
N° Gaceta:	97 del: 22/05/2002

Analizado el caso, se tiene que la primera publicación del reglamento (Proyecto) se habría realizado en La Gaceta 31, del 13 de febrero de 2002; posteriormente el Concejo Municipal adoptó un acuerdo en la Sesión Ordinaria 340-2002, del 15 de abril de 2002, en la cual se dispuso: **“...ratificar el Reglamento de Consultas Populares de este municipio y Reglamento para Administración y Operación de los sistemas de Estacionamiento Autorizado”** (sic); dicho acuerdo fue publicado en La Gaceta 97, del **22 de mayo de 2002**, sin embargo, no se hizo la publicación íntegra del reglamento.

La Gaceta N° 97 — Miércoles 22 de mayo del 2002	
<b>MUNICIPALIDAD</b>	Artículo 7°—Las
<b>MUNICIPALIDAD DE HEREDIA</b>	momento la normativa e
<b>REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES</b>	los niveles autorizados e
<b>Y REGLAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN</b>	Artículo 8°—Par
<b>Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE</b>	citadas, los interesados e
<b>ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO</b>	1. Permiso del Mi
En el artículo III de la sesión ordinaria N° 340-2002, celebrada por	respectiva.
municipalidad de Heredia, el día 15 de abril del 2002.	2. Nota de solicitud
Acordó ratificar el Reglamento de Consultas Populares de este	Departamento de
municipio y Reglamento para Administración y Operación de los	del acto y nombre
sistemas de Estacionamiento autorizado.	12 de este reglam
Seguidamente se acuerda por mayoría, Aprobar la moción	3. Nombre y firma
presentada por la señorita Rafaela Ulate Ulate.	abogado.
Heredia, 10 de mayo del 2002.—Humberto Castro Arias, Proveedor	4. Timbres: Municip
Municipal a. i.—1 vez.—(Solicitud N° 6406).—C-2720.—(34833).	g 137,50.
	Artículo 9°—Las
	sanciones establecidas e

Partiendo de lo anterior, para el registro que lleva la PGR, el reglamento entró en vigencia el día **23 de mayo de 2002**, sea, un día después de su “publicación”, no obstante, la segunda publicación del reglamento no se habría producido, sino que únicamente se publicitó el acuerdo en sí.

Así las cosas, tenemos que el Concejo Municipal determinó –a partir de lo señalado en el acuerdo adoptado- que estaría pendiente la segunda publicación del texto completo y definitivo del reglamento de consultas, siendo necesario por ende proceder con lo requerido por el órgano colegiado al tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal que dispone que los reglamentos, salvo los internos, requieren ser publicados como proyectos en La Gaceta para someterlos a consulta preceptiva; luego del plazo previsto en la norma, se requiere una segunda publicación para que entre a regir un día después de que ésta se produzca.

En virtud de lo anterior, lo procedente es ejecutar lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acuerdo adoptado en la Sesión ciento trece-dos mil veintiuno y proceder con la segunda publicación del **Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia**, con el propósito de corregir y subsanar el vicio que apunta el órgano colegiado. **Ahora bien, previo a su publicación, esta asesoría recomienda que el reglamento sea analizado por la Comisión de Mejora Regulatoria para que determine y plantee si debe cumplirse con algún trámite anterior al proceso de publicación, esto para efectos de que se atiendan las disposiciones de la Ley 8220 y su reglamento y evitar eventuales vicios en la tramitología vigente.**

Una vez que se cuente con el criterio de la Comisión, se determinará las acciones a seguir y se girarían las instrucciones de rigor a la Proveeduría Municipal para que, en el marco de sus funciones, proceda a realizar los trámites de rigor ante la Imprenta Nacional.

Atentamente,

CARLOS  
ROBERTO  
ALVAREZ  
CHAVES (FIRMA)  
Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves  
Abogado Municipal

Firmado digitalmente por  
CARLOS ROBERTO  
ALVAREZ CHAVES  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.09.15  
11:05:07

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARIA ISABEL SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.09.15 12:09:21  
06:07

Vb° Lcda. María Isabel Sáenz Soto  
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

**Texto de correos con Kattia Sáenz Benavides – Jefe Departamento Análisis Regulatoria del MEIC:**

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO LO SIGUIENTE:  
ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A. SOLICITAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PRESENTE ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, UNA PROPUESTA DE REFORMA ACTUALIZADA AL TEXTO DE REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE REALICE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL LENGUAJE INCLUSIVO Y PARIDAD DE GÉNERO SI SE GENERAN ÓRGANOS COLEGIADOS DE ALGÚN TIPO, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LA LEY.**
- C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 105 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La Regidora Ana Patricia manifiesta que les llena de mucha ilusión poder darle a la municipalidad de Heredia un reglamento de consultas populares verdad , aunque algunas personas le llaman el reglamento del plebiscito revocatorio en realidad saben que es un reglamento de consultas populares y la herramienta que se le dejaría a esta administración, que con respecto al punto dos en donde se indica que este este reglamento se realice con lenguaje inclusivo pues no es aquello de las y los , lo que pretenden es que en lugar de decir el alcalde se diga a la persona encargada de la alcaldía , con qué fin de derribar estereotipos y la idea es que no se le ponga un género a las profesiones sino que tanto

hombres y mujeres puedan ver que todos y todas puedan tener acceso a puestos de toma de decisión y que todos y todas estén incluidos en todas las personas.

Manifiesta que con respecto de la paridad de género es cuando se generen órganos colegiados, que la idea es que haya representación de los dos géneros y en todos los espacios para tener criterios más amplios a la hora de resolver y también como una muy buena noticia indica que la Sra. Isabel Sáenz la compañera de la dirección de asuntos jurídicos andaba detrás precisamente de este tema para poder trabajar en esa propuesta y que se está a la espera de ese reglamento que sería una gran herramienta para la municipalidad de Heredia.

**ACUERDO 22:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 105-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PRESENTE ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, UNA PROPUESTA DE REFORMA ACTUALIZADA AL TEXTO DE REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE REALICE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL LENGUAJE INCLUSIVO Y PARIDAD DE GÉNERO SI SE GENERAN ÓRGANOS COLEGIADOS DE ALGÚN TIPO, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LA LEY.**
- C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**6.** Informe N° 110-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-358- 2022  
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Fecha: 21-03-2022  
 Sesión: 160-2022  
 Asunto: Remite DAJ 0088-2022, referente a refrendo interno para el contrato 04320210202000342-00 derivado de la Licitación Abreviada 2021LA-000030-0021700001 denominada Especificaciones técnicas para remodelación de obra civil, obra eléctrica y mobiliario del edificio anexo al fortín. AMH 246-2022.

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA CON BASE EN REUNIÓN DEL 21 DE JUNIO DEL 2022 EN DONDE SE ESCUCHARON OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS CON RESPECTO A LA OBRA EN EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA CASA CONTIGUO AL FORTÍN, PARA QUE SEA UN INMUEBLE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL SE SOLICITA QUE ANALICE CON BASE EN LAS OBSERVACIONES UNA SOLUCIÓN TÉCNICA EN DONDE EXISTAN 9 ESPACIOS PARA REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DE ESPACIOS COMUNES PARA LOS SÍNDICOS Y SE RETOME LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN LA CUAL SE MENCIONABA LA INCLUSIÓN DE LA OFICINA DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TODO ESTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

La Asesora Legal indica en realidad que la comisión conoce de este documento como un tema accesorio para efectos de una información que surgió con respecto a dónde van ubicarse los 9 regidores las 6 fracciones si se prevén cuatro 5 oficinas pero no es que la comisión conoce el referendun y lo aclara porque no es que la comisión tiene, la competencia para analizarlo y que de hecho es una contratación que se da desde la alcaldía y que este documento es solo una referencia para entrar al tema que llevaron como regidores con relación al uso del espacio físico y cómo se va a distribuir y hace esa aclaración porque la comisión no conoció por el fondo y que no le corresponde y que cuando vean un refrendo,



eso no quiere decir que necesariamente todo lo que se hizo haya estado bien, es que se cumplió con los pasos. Aclara que si conocieron el tema para tener información no era que estaban conociendo el refrendo y se bajo de SICOP.

El Síndico Henry Mauricio manifiesta que le parece muy bien porque en un correo que vio les copian y que cuando se hablaba de las oficinas por el fondo no los mencionaban a los síndicos, que el mando un correo donde solicita un poco la aclaración con respecto a las oficinas de los síndicos y que ahora ve que se define un poquito más, de como será la forma, indica que quisiera tal vez que se tome en cuenta de que los síndicos no conocen todavía nada del tema de la distribución y hasta ahora ven ese documento.

La Presidencia indica que estuvieron en la sesión y precisamente conocimos la propuesta la cual tuvieron muchas observaciones y solicitudes y era desde luego incluir espacios para reuniones de los síndicos y también la inclusión de la oficina de la asesora legal, que en un principio se había contemplado y después en la propuesta no lo vieron, por lo que solicitaron la inclusión de la Asesora Legal y luego de las Secretarías de las Comisiones por lo que decidieron que lo más apropiado era prever una oficina por regiduría en este caso 9 oficinas y espacios para síndicos en común y salitas, señala que ahí vendrá la propuesta y que le parece apropiado que cuando ya venga por supuesto elevarlo al Concejo para que se haga una presentación ya ahí poderla mostrar.

El Regidor Santiago Avellán agrega a lo que estaba planteando el hecho de que también hablaban en esa reunión de que los regidores propietarios y que incluso se mencionó el tema de los posibles regidores que se declaran independiente pero que en una situación normal y ante comodidad del espacio cada uno de los regidores propietarios debía de adoptar suplente o en el caso de fracciones de más de uno, pues deberían compartir con ellos para que no piensen también que los están dejando fuera.

La Presidencia señala que bueno que lo aclaró el Regidor Santiago Avellán porque pueden surgir muchas dudas suspicacias y tanto así puede ser que un solo regidor comparta una oficina como cuatro regidores por fracción compartiendo la misma oficina y que encontraron que lo más apropiado y salomónico era generar una oficina por regiduría.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 110 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración*

### **ACUERDO 23:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 110-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA CON BASE EN REUNIÓN DEL 21 DE JUNIO DEL 2022 EN DONDE SE ESCUCHARON OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS CON RESPECTO A LA OBRA EN EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA CASA CONTIGUO AL FORTÍN, PARA QUE SEA UN INMUEBLE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL SE SOLICITA QUE ANALICE CON BASE EN LAS OBSERVACIONES UNA SOLUCIÓN TÉCNICA EN DONDE EXISTAN 9 ESPACIOS PARA REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL, ADEMÁS DE ESPACIOS COMUNES PARA LOS SÍNDICOS Y SE RETOME LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN LA CUAL SE MENCIONABA LA INCLUSIÓN DE LA OFICINA DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TODO ESTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Informe N° 111-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

### **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-277- 2022  
Suscribe: Marcela Benavides Orozco - Secretaria Concejo Municipal  
Fecha: 28-02-2022  
Sesión: 154-2022



Asunto: Transcripción del Acuerdo 11, sobre el punto 2 del Informe #82-2022 AD-2020-2024, referente a consulta a la Comisión de Gobierno y Administración, el avance del análisis del recobro de tarifas del cementerio.

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE FUE RESUELTO POR MEDIO DE UN DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA BAJO EL INFORME 50-2021 EN LA SESION ORDINARIA 147-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 111-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

El Regidor Daniel Trejos indica que con respecto a este tema, que le parece que es importante y un poco de contexto del Concejo Municipal de qué es lo que está pasando y que la comisión de gobierno y administración desde hace dos años había recibido la propuesta de la administración de actualizar en la tasa de cementerios y que se actualizaron con dictámenes de la comisión de Hacienda, que en algún momento la comisión no tenía en el análisis pero también como saben que han trabajado coordinadamente también con la comisión de asuntos jurídicos y notaron que había una posibilidad de que a futuro se le genera un perjuicio al Herediano y a la Herediana, porque al actualizar la tasa y al permitir la segunda publicación del reglamento tal cual estaba la redacción habilitada que si no había beneficiario, entonces el nuevo o nueva nueva persona que suscribiera la licencia, tenía que volver a pagar como lo que ya pagó su familiar por la licencia de uso, que al ver este tema en la comisión fue cautelosa y además entraron en la pandemia y que uno de los aspectos es que muchos negocios cerraron muchos hogares disminuyeron sus ingresos y también fue una de las razones políticas por las cuales también el tema se mantuvo en ese en ese stand by, pero que también no no era por detenerlo sino porque también habían pedido una serie de información, señala además que la comisión de asuntos jurídico próximamente estarán analizando cuál fue la salida jurídica que encontraron para entonces evitar hacia el futuro un perjuicio hacia las personas.

**ACUERDO 24:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 111-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE FUE RESUELTO POR MEDIO DE UN DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA BAJO EL INFORME 50-2021 EN LA SESION ORDINARIA 147-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 8. Informe N° 31-2022 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad**

**ARTÍCULO I: TRASLADOS DIRECTOS**

- 1. Remite: SCM-594-2022  
Suscribe: Sabas Mesén M. – Gerente General Dos Brisas  
Fecha: 02-05-2022  
Sesión: 170-2022  
Asunto: Solicitud de cita presencial o virtual para exponer y ampliar proyecto “implementación y certificación de la NORMA ISO 37001 (Norma Internacional para los Sistemas de Gestión Antisoborno). Sabas.mesen@grupodosbrisas.com; administrativo@grupodosbrisas.com N° 00044-2022

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTA PRESENTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LA INGENIERA KARINA OVIEDO - INGENIERÍA DE PROCESOS PUEDAN TENER LA INFORMACIÓN, PARA LO QUE CORRESPONDA (VER SI AL MUNICIPIO LE INTERESA EL PROCESO, SI**

**YA CONTAMOS CON ALGO ASÍ, EN CASO DE NO TENERLO INDICARLES A ELLOS EL DEBIDO PROCESO)  
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 31 -2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Seguridad

**ACUERDO 25:**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 31-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTA PRESENTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LA INGENIERA KARINA OVIEDO - INGENIERÍA DE PROCESOS PUEDAN TENER LA INFORMACIÓN, PARA LO QUE CORRESPONDA (VER SI AL MUNICIPIO LE INTERESA EL PROCESO, SI YA CONTAMOS CON ALGO ASÍ, EN CASO DE NO TENERLO INDICARLES A ELLOS EL DEBIDO PROCESO)**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Remite: SCM-595-2022  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Fecha: 02-05-2022  
Sesión: 170-2022  
Asunto: Remite VMH-0052-2022 referente a queja y denuncia contra funcionarios de la Policía Municipal. AMH-0408-2022

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE AL INTERESADO YA SE LE DIO RESPUESTA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE.  
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que quería referirse que viendo la nota de la situación de Mercedes si bien es cierto ya se le dio respuesta y que es un tema que se reunieron con Angelita con la ADI de Mercedes norte, con la policía de tránsito, con el Sr. Luis Méndez con respecto a los estudios y que se va a implementar en Mercedes que es el ordenamiento vial, que es muy importante porque Mercedes ha sufrido no solamente con el tema de la feria que es importante sino que es una zona de paso y cuando estaban en pandemia la circulación era poca, pero que ahora que se ha reactivado en Mercedes reciben muchos vehículos que son de paso, y que es importante porque estas situaciones que a veces se dan por el estrés por la situación por tantos vehículos que podrían seguirse dando y que lo que tienen es que trabajar más fuerte y saber que para el Concejo Municipal hay un plan de ordenamiento y que espera que se vaya implementando para que mejore el flujo vehicular en el distrito de Mercedes y que respecto a la feria del ingreso al parqueo, solamente permiten el ingreso por un lado y tienen que salir por otro lado y que desde el Concejo le han dado seguimiento a esto.

**ACUERDO 26:**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 31-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE AL INTERESADO YA SE LE DIO RESPUESTA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 9. Informe N° 16-2022 AD-2020-2024 Comisión de Movilidad Urbana

**ARTICULO I. AUDIENCIAS**

1. Asunto: Audiencia a la Master Kembly Soto – Planificadora Urbana sobre el plan de movilidad activa cantonal.

“ ... ”

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTA AUDIENCIA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

El Regidor Paulino Madrigal manifiesta que que en realidad esa presentación ya se había hecho en el seno del Concejo Municipal y desde la comisión de movilidad y que tomaron el acuerdo de pedirle a doña Kembly Soto que hiciera una presentación exclusiva para la comisión de movilidad y tuvieron la oportunidad de hacer algunas recomendaciones bastante técnicas sobre todo desde el punto de vista de movilidad ciclista y que entonces se toma un acuerdo más que se le sugirió algunas recomendaciones a Kembly .

**ACUERDO 27:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 16-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTA AUDIENCIA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

**COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD**

1. Rosette Kleiman – Presidente ASIDOWN  
Asunto: Invitación al VI Congreso Iberoamericano de Síndrome de Down: “Todos somos responsables de construir una sociedad inclusiva”, que se realizará el 24 y 25 de febrero de febrero del 2023 en el Hotel Real Intercontinental, San José, Costa Rica. [Congresofiadown2023@gmail.com](mailto:Congresofiadown2023@gmail.com)

**COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

2. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite DIP-GA-189-2022 referente a solicitud de autorización para sustituir árbol de eucalipto. **AMH-0675-2022.**

**COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

3. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite VMH-0098-2022 referente a Informe de Asuntos Culturales, punto 5 “Hallazgo histórico en el Cementerio Central”. **AMH-0674-2022.**

**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

4. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0246-2022 referente a Reglamento de Ley de Movilidad Peatonal, para ser analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos. **AMH-0657-2022**
5. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite VMH-0099-2022 referente a solicitud de autorización segunda publicación “**REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES**”. **AMH-0676-2022**

**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS**

6. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite DAJ-0243-2022 referente al costo-beneficio de contratar una persona profesional en derecho por demanda, para atender los procesos administrativos ordinarios por motivo de la aplicación del Voto 28022-2021 de la Sala Constitucional. **AMH-0656-2022. LA**

**PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA QUE AMBAS COMISIONES LE DEN SEGUIMIENTO.**

**COMISIÓN DE BECAS**

7. Silvia Elena López Chaves  
Asunto: Solicitud de revisión de la beca de su hijo **LUIS ARTURO MÉNDEZ LÓPEZ**, a quién se le denegó. [Silvi2676@gmail.com](mailto:Silvi2676@gmail.com) N° **00087-2022**.
8. Ana María Avendaño García  
Asunto: Solicitud de revocatoria de la beca de su hijo **SEBASTIÁN JOSUÉ MORALES AVENDAÑO**, a quién se le denegó. [anaavendaño310583@gmail.com](mailto:anaavendaño310583@gmail.com) N° **00088-2022**.
9. Andrés Gómez Hernández  
Asunto: Solicitud de apelación de la denegación de la beca de su hijo **ABSALÓN A. GÓMEZ MOYA**. [moyageissel@gmail.com](mailto:moyageissel@gmail.com) N° **00089-2022**.
10. Aleyda Ramírez Herrera  
Asunto: Revocatoria beca denegada a su hijo **ANDRÉS HERRERA RAMÍREZ**. [aleydarami@hotmail.com](mailto:aleydarami@hotmail.com)
11. Francella Castillo Alvarado  
Asunto: Solicitud apelación beca denegada a su hijo **AARÓN AGÜERO CASTILLO**. [Francastillo84@gmail.com](mailto:Francastillo84@gmail.com) N° **00090-2022**.

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

12. Lic. Mauricio Vargas Charpantier – Presidente Concejo de Distrito de Mercedes  
Asunto: Copia al Concejo Municipal sobre solicitud de audiencia dirigida al Comité de Deportes y Recreación de Heredia. [mauricio.vargas71@gmail.com](mailto:mauricio.vargas71@gmail.com) / [hvargas@heredia.go.cr](mailto:hvargas@heredia.go.cr)
13. Ing. José Manuel Ortíz – Director Junta Nacional de Ferias del Agricultor  
Asunto: Acuerdo referente a la firma de un nuevo **CONVENIO** para el desarrollo de la feria del agricultor en el campo ferial La Perla. [jnferias@hotmail.com](mailto:jnferias@hotmail.com) N° **00083-2022**
14. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite TH-IF-08-2022 referente a Autorización Informe Técnico para la Reasignación de Puestos y Perfiles en la estructura organizativa de la Municipalidad de Heredia. **AMH-0664-2022**.
15. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite DAJ-0666-2022 referente a adición de acuerdo recepción áreas públicas de La Aurora Sector AP IV Etapa. **AMH-0666-2022**.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

16. Nancy M<sup>a</sup> Córdoba Díaz – Presidenta Concejo de Distrito de Ulloa  
Asunto: Acta de proyectos aprobados para el Presupuesto Participativo. [ncordoba@heredia.go.cr](mailto:ncordoba@heredia.go.cr) / [jbolanos@heredia.go.cr](mailto:jbolanos@heredia.go.cr) N° **00081-2022**
17. Alfredo Prendas Jiménez – Presidente Concejo de Distrito de San Francisco  
Asunto: Acta de Sesión Ampliada de los proyectos aprobados. [aprendas@heredia.go.cr](mailto:aprendas@heredia.go.cr) N° **00085-2022**
18. Lic. Mauricio Vargas Chapantier – Presidente Concejo de Distrito de Mercedes  
Asunto: Acta de la Sesión Ampliada y el acta de aprobación del Presupuesto Participativo de Mercedes. [hvargas@heredia.go.cr](mailto:hvargas@heredia.go.cr)

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

19. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite DAJ-0248-2022 referente a nota de la Sra. María Cecilia Porras Chacón, en la cual solicita permiso para utilizar área de antejardín y agrandar un dormitorio existente y construir un baño en la Lilliana. **AMH-0642-2022** ([dcingsa@gmail.com](mailto:dcingsa@gmail.com)).

20. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite DIP-0316-2022 referente a solicitud para que se tomen medidas correctivas inmediatas para que los deslizamientos dejen de impactar las instalaciones del Palacio de los Deportes. **AMH-0667-2022.**
21. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i. (Tiquete N° 4823408)  
Asunto: Remite CS-032-2022 , referente a solicitud de ayuda con problema de inundación de casa de habitación. **AMH-0671-2022**
22. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i. (Tiquete N° 4821939)  
Asunto: Remite CS-031-2022 , referente a denuncia de ciudadano respecto a construcción en vía pública y aceras usurpadas. **AMH-0672-2022.**
23. MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite CFU-0284-2022 , referente a fiscalización y medidas de mitigación recomendadas a los encargados del proceso constructivo del Estadio Eladio Rosabal Cordero. **AMH-0681-2022.**

#### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

24. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite oficio DPH-097-2022, referente a que la Administración Municipal realice las acciones necesarias para coordinar con las instituciones involucradas (INVU) para la recuperación del área, en la cuenca Norte de Guararí. **AMH-0653-2022. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA QUE LE DEN SEGUIMIENTO EN CONJUNTO.**

#### COMISIÓN DE SEGURIDAD

25. Ariana Blanco Porras – Comité de Seguridad Comunitaria Urb. Las Flores,  
Asunto: Solicitud de documentación. [arianblpo@gmail.com](mailto:arianblpo@gmail.com) **N° 00086-2022.**

#### ALCALDÍA MUNICIPAL

26. José Alejandro Camacho H.  
Asunto: Respuesta a AMH-0617-2022, referente al proyecto de recolección de colillas de cigarros. **N° 00079-2022** [alejand.camacho@gmail.com](mailto:alejand.camacho@gmail.com) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE EN EL PLAZO SOLICITADO, CON COPIA AL INTERESADO.**
27. Hilda María Arroyo Alfaro  
Asunto: Apelación criterio avalúo inmobiliario dictado por la Oficina de Catastro. [Harroyoa52@gmail.com](mailto:Harroyoa52@gmail.com) **N° 00082-2022 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SECCIÓN DE VALORACIÓN Y CATASTRO REMITA EL EXPEDIENTE COMPLETO Y QUE RINDA EL INFORME RESPECTIVO.**

#### ALCALDÍA MUNICIPAL - AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

28. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Entrega Informe Final de Gestión del 2008 al 01 julio 2022. **AMH-0662-2022. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LO REMITA A LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO; ASÍ MISMO A LA AUDITORÍA INTERNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 INCISO A) DEL REGLAMENTO QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME DE FIN DE GESTIÓN EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD, EL ARTÍCULO 12 INCISO E) DE LA LEY DE CONTROL**

**INTERNO ASÍ COMO LAS DIRECTRICES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LO QUE CORRESPONDA.**

**ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL**

29. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia  
Asunto: Resolución Recurso de Amparo de la Sra. Elena Belisa Villalobos Jiménez contra la Municipalidad de Heredia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS RINDA INFORME ACERCA DE LOS MOTIVOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE ACOGIÓ ESTE RECURSO Y LAS ACCIONES INMEDIATAS A TOMAR.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA  
(comitededeportesdeheredia@hotmail.com)**

30. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia  
Asunto: Plan de compras 2023 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **CCDRH-075-2022 [comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com) N° 00084-2022. LA PRESIDENCIA DISPONE: INFORMARLE AL LIC. OSCAR VEGA QUE ESTE ASUNTO SE VERÁ CUANDO EXPONGAN EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES, OBRAS E INVERSIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS RELACIONADA CON EL INFORME DE RESULTADOS QUE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA DEBE PRESENTAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL MES DE JULIO, POR LO QUE LE RECUERDA A LA JUNTA DIRECTIVA EL DEBER DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**

**CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Cinthya Díaz Briceño – Jefa Área Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa  
Asunto: **consulta sobre el texto base del “Exp. N° 23105, “LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS”.** **AL-DCLRE-002-2022** [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr)
2. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH S.A.  
Asunto: Designación miembro Junta Directiva ESPH S.A., Sr. Ing. Sider Hernández Campos. **AA-005-64-2022.**
3. Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal de Belén  
Asunto: Agradecimiento por el apoyo brindado al acuerdo Ref. 3119-2022, referente a Hotel de Abejas. **Oficio N° 3614-2022** [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)
4. Yamileth Blanco Mena – Secretaria a.i Concejo Municipal de Tarrazú  
Asunto: Remite copia de documento DM-MAG-705-2022 referente a situación actual de los productores de aguacate. **SCM-370-2022** [secretaria@munitarrazu.cr](mailto:secretaria@munitarrazu.cr)
5. Yamileth Blanco Mena – Secretaria a.i Concejo Municipal de Tarrazú  
Asunto: Apoyo a transcripción de Acuerdo de la Municipalidad de San Rafael, referente a solicitarle la renuncia a los directivos de la UNGL, que promovieron la contratación directa 2022CD- 000011-0032100001. **SCM-378-2022** [secretaria@munitarrazu.cr](mailto:secretaria@munitarrazu.cr)
6. Jeanina Villalobos Solís – Secretara Concejo Municipal de Tibas  
Asunto: Brindar a poyo a iniciativa del Concejo Municipal de Tarrazú, referente a los productores de aguacate. **DSC-ACD-315-06-2022** [javisio@munitibas.go.cr](mailto:javisio@munitibas.go.cr)
7. Rosette Kleiman – Presidente ASIDOWN  
Asunto: Invitación al VI Congreso Iberoamericano de Síndrome de Down: “Todos somos responsables de construir una sociedad inclusiva”, que se realizará el 24 y 25 de febrero de

febrero del 2023 en el Hotel Real Intercontinental, San José, Costa Rica.  
[Congresofiadown2023@gmail.com](mailto:Congresofiadown2023@gmail.com)

8. José Antonio Arce Jiménez – Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales  
 Asunto: Invitación a participar en el próximo “ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES”, a realizarse del 1 al 7 de agosto del 2022, en Bogotá, Colombia. [Lideresglobales01@gmail.com](mailto:Lideresglobales01@gmail.com)
9. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia  
 Asunto: Plan de compras 2023 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **CCDRH-075-2022** [comitededeportesdeheredia@hotmail.com](mailto:comitededeportesdeheredia@hotmail.com) **Nº 00084-2022.**
10. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
 Asunto: Remite copia al Concejo Municipal del documento enviado a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, referente al Recurso de Amparo interpuesto por el Sr. Paul Vicente Chaverri Gould contra la Municipalidad de Heredia. **AMH-0655-2022**

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe Nº 75-2022 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas
2. Informe Nº 112-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
3. Informe Nº 113-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
4. Informe Nº 114-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
5. Informe Nº 115-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe Nº 116-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
7. Informe Nº 117-2022 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. CIENTO OCHENTA Y SIETE – DOS MIL VEINTIDÓS AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA MINUTOS.-**

**MARCELA BENAVIDES OROZCO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**

**ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

*mbo/.*